IEM SILVERIA ESPINOSA DE RENDÓN

Pacto para la convivencia

2026

FACATATIVÁ /CUNDINAMARCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SILVERIA ESPINOSA DE RENDÓN
Resolución de aprobación No.1099 del 6 de octubre de 2.010 Expedida por la Alcaldía de Facatativá
Resolución de Aprobación Jornada Diurna No. 003408 del 30 de septiembre de 2002 S.E.C
Resolución de Aprobación Jornada Nocturna No. 005137 del 10 de Julio de 2007 S.E.C.
NIT: 832006418-0
DANE: 125269003712
ICFES: J.M. 104141 J.N.139840

PACTO PARA LA CONVIVENCIA
I.E.M. SILVERIA ESPINOSA DE RENDÓN 2023 – 2026

Dirección: Calle 18B No. 4-21 Barrio Las Quintas Teléfonos: 601 8427108
Celular: 3183355287
Facatativá – Cundinamarca
Correo electrónico: iedsilveriaespinosa@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO - PACTO PARA LA CONVIVENCIA 2023 - 2026

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMOGRAMA. FUNDAMENTOS LEGALES
3. PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES Y GOBIERNO ESCOLAR
3.1. Marco legal
3.2. Derechos y Deberes comunes a toda la Comunidad Educativa
3.3. Deberes y Derechos comunes a Directivos Docentes
3.4. Deberes y Derechos comunes a Docentes y Directivos Docentes
3.5. La Rectora
3.6. Coordinación Académica y de Convivencia
3.7. Docente Orientadora
3.8. Educadores (as)
3.9. Directores de curso
3.10. Padres de Familia
3.11. Los estudiantes
3.12. Principios del Pacto de Convivencia
3.13. Fundamento del Pacto de Convivencia (PARÁGRAFO 1)
3.14. Beneficios de los estudiantes
3.15. Gobierno Escolar
3.15.1. Consejo Directivo
3.15.2. Consejo Académico
3.15.3. Consejo de Estudiantes
3.15.4. Representante de los estudiantes ante el consejo directivo
3.15.5. Personero (a) de los (las) estudiantes
3.15.6. Consejo de curso en cada grado
3.15.7. Contraloría estudiantil
3.15.8. Gestores de Ambiente Escolar
3.15.9. Consejo de padres
3.16. Pérdida de Investidura
3.17. Consideraciones Generales
3.18. Procedimientos: Comité de convivencia
4. TIPOLOGÍA DE SITUACIONES, FALTAS Y DEBIDO PROCESO
4.1. SITUACIÓN TIPO I
4.2. SITUACIÓN TIPO II
4.3. SITUACIÓN TIPO III
4.4. Faltas Leves
4.5. Faltas moderadas o graves
4.6. Faltas gravísimas
5. DECÁLOGO DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR ESCOLAR
6. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL
6.1. Ruta de Atención: Accidente Escolar
6.2. Ruta de Atención: Necesidades Educativas Especiales y Transitorias
6.3. Ruta de Atención: Porte o Distribución de Sustancias Psicoactivas
6.4. Ruta de Atención: Presunto Abuso Sexual
6.5. Ruta de Atención: Consumo de Sustancias Psicoactivas
6.6. Ruta de Atención: Atención por Salud Mental
6.7. Ruta de Atención: Presunto Acoso Escolar
6.8. Ruta de Atención: Niños, Niñas y Adolescentes con Presunto Maltrato
6.9. Ruta de Atención: Presunta Negligencia de los Padres de Familia
6.10. Ruta de Atención: Daños a la Planta Física y Mobiliario
6.11. Ruta de Atención: Agresión a Miembros de la Comunidad Educativa
6.12. Ruta de Atención Integral en otros Casos Especiales
7. PEI DEL COLEGIO Y SU FILOSOFÍA INSTITUCIONAL
7.1. Enfoques pedagógicos de la Institución
7.2. Habilidades de Pensamiento
7.3. Preguntas orientadoras
8. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL (PREESCOLAR)

8.1. Marco Legal y Fundamentación

8.2. Organización del Nivel Preescolar.

9. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIE-SER)

9.1. Sistema institucional de evaluación: SIE -SER

9.2. Los criterios de evaluación y promoción

9.3. De la no promoción

9.4. Evaluación y Seguimiento en la Educación Inicial

9.5. Requisitos para obtener título de bachiller

9.6. De la promoción anticipada

9.7. La escala de valoración institucional

9.8. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

9.9. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

9.10. Criterios de evaluación.

9.11. Instrumentos para ser diligenciados por el docente

9.12.Por la coordinación.

9.13.Tipos de evaluación según sus actores

9.14. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes.

9.15. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

9.16. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

9.17. La estructura de los informes de los estudiantes.

9.18.Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones.

9.19. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes

Comité de Evaluación y Promoción General.

10. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

10.1. Bajo rendimiento académico

10.2. Situaciones Académicas

10.3. Estímulos a los estudiantes

11. CAPÍTULO PARA LA JORNADA NOCTURNA - FORMACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

11.1. Objetivos Específicos

11.2. Intensidad Horaria Semanal Jornada Nocturna

11.3. Características de los Estudiantes

11.4. Excusas por Ausencias y Reposición de Trabajos

11.5. Título de Bachiller Jornada Nocturna

12. UNIFORMES

13. MATRÍCULAS Y REQUISITOS

13.1. Matrícula de última oportunidad

13.2. Cancelación de contrato de matrícula.

13.3. No renovación de la matrícula.

13.4. Causales para la pérdida de cupo en la Institución

14. HORARIOS DE ATENCIÓN

15. DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SILVERIA ESPINOSA DE RENDÓN

1. INTRODUCCIÓN

El pacto para la convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional en el cual se definen los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica, tolerante y de acuerdo a la misión propia de la Institución Educativa Municipal Silveria Espinosa de Rendón. El presente documento puede entenderse como una herramienta donde se encuentran consignados los acuerdos establecidos por la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía y el buen vivir en la cotidianidad de la institución. En este sentido, se definen los deberes y derechos de los diferentes estamentos educativos, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, la conformación del gobierno escolar, los acuerdos de evaluación y demás aspectos relacionados con la convivencia institucional. Este pacto se construyó con los aportes de los diferentes integrantes de la comunidad educativa y de igual forma requiere que sea apropiado y asumido por cada uno de ellos para que el objetivo de su construcción se cumpla. Este pacto rige a partir del mes de enero del año 2023, tendrá vigencia hasta el mes de diciembre del año 2026 y anualmente se le harán los ajustes necesarios que se consideren pertinentes los cuales se plasmarán en posterior publicación.

2. NORMOGRAMA. FUNDAMENTOS LEGALES

NORMA	ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN	EMITIDO POR	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA URL
Constitución Política de Colombia de 1991	Art: 18, 19,27,29,31,33,41, 44,67,68	La Constitución política de Colombia garantiza la libertad de conciencia, de culto, de enseñanza y aprendizaje; establece el derecho al debido proceso, apelación, a declarar en contra de sí mismo, a fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores, a respetar los derechos fundamentales de la niñez.	Congreso de la República.	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf
Ley 87 de 1993	Art: 1 al 16	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones	Congreso de la república.	https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3697_documento.pdf
Ley 115 de 1994	Art: 73,78,87,114 y142	Por la cual reglamenta para las IE la elaboración del PEI, los lineamientos generales de los procesos curriculares e indicadores de logro por grados, el Manual de Convivencia, la conformación del gobierno escolar, la participación de la comunidad educativa y la Formación de los docentes.	Congreso de la República.	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
Decreto 1860 de 1994	Art:17,23,24,25,26, 28 y 29	Por medio del cual se reglamenta el Manual de Convivencia y las funciones de: Consejo Directivo, Consejo Académico, Rector, Dirección Administrativa y Financiera, Personero de los estudiantes, Consejo Estudiantil y Consejo de Padres.	MEN	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf
Decreto 3011 de 1997	Art: 1 al 44	Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.	Presidente de la República	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86207_archivo_pdf.pdf
Ley 599 de 2000	Art: 25	Por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de la ley.	Congreso de la República.	https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Codigo_Penal_L-599-00.htm
Ley 734 de 2002		Código único disciplinario.	Presidente de la República.	http://wp.presidencia.gov.co/sitios/dapre/Documents/Ley-734-2002.pdf
Decreto 1850 de 2002	Art: 1 -17	Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República.	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103274_archivo_pdf.pdf
Ley 715 de 2002		Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.	Presidente de la República.	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf
Decreto 3020 de 2002		Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República.	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104848_archivo_pdf.pdf

Decreto 3055 de 2002	Art: 17	Por medio del cual modifica el artículo 9 del decreto 230 de 2002 sobre la promoción de los educandos.	Presidente de la República.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-86056_archivo_pdf.pdf
Ley 1098 de 2006	Art: 7, 15, 18, 19, 20, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 320-325.	Por medio de la cual se expide el código de la infancia y adolescencia, que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral, el ejercicio de los derechos y responsabilidades; los derechos de: rehabilitación, resocialización, participación de los niños y adolescentes, asociación y reunión; disposiciones generales sobre obligaciones del estado, la familia y de las Instituciones Educativas.	Congreso de la República.	https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_de_la_Infancia_y_la_Adolescencia_Colombia.pdf
Ley 1014 de 2006		Ley de emprendimiento.	Congreso de la República.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-94653_archivo_pdf.pdf
Decreto 1290 de 2009	Art: 1 al 19	Decreto que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.	MEN	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf
Ley 1273 de 2009		Ley de los delitos informáticos y protección de la Información y de los datos.	Presidencia de la República.	https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3705_documento.pdf
Ley 1620 de 2013		“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”	Presidencia de la República.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf
Decreto 1965 de 2013		"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"	Presidencia de la República.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-336730_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf
Sentencia T- 402 de 1992		Acceso y permanencia en el Sistema Educativo.	Corte Constitucional.	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-402-92.htm
Sentencia T- 519 de 1992		La educación tiene un doble aspecto: Derecho-Deber.	Corte Constitucional.	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-519-92.htm
Sentencia C- 555 de 1994		Permanencia en el establecimiento educativo.	Corte Constitucional.	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-555-94.htm
Sentencia T- 316 de 1994		El principio del interés general prima sobre el particular.	Corte Constitucional.	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/T-316-94.htm
Sentencia T- 527 de 1995		Educación: Función social=Manual de convivencia escolar.	Corte constitucional.	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/t-527-95.htm

Sentencia T- 366 de 1997		No se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede "dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal".	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/T-366-97.htm
Sentencia T- 235 de 1997		Obligaciones al matricularse en la Institución Educativa.	Corte Constitucional.	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/t-235-97.htm
Sentencia C- 481 de 1998		Libre desarrollo de la personalidad.	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/c-481-98.htm
Ordenanza 182 de 2013		"Por la cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Cundinamarca"	Asamblea de Cundinamarca	http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/ac33ce2a-a7fb-4d55-852c-8dc7a54bac50/Ordenanza+128+de+2012.pdf?MOD=AJPERES&CVID=kfbCUCN

Ley 1581 de 2012	Artículo 12	Régimen General de Protección de Datos Personales	Congreso de la República	https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-4274_documento.pdf
Norma 2025 de 2020		Establece lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/
Norma 2025 de 2020		La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/
Circular 020 del 2022		Disposiciones para el tránsito de la atención de estudiantes con discapacidad de ofertas segregadas hacia ofertas en el marco de la inclusión y la equidad en la educación.	Min. educación	https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-412039_archivo_pdf.pdf
Directiva 01 del 04 marzo 2022		Directiva Ministerial con orientaciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, con acciones precisas para prevenir, combatir y actuar ante, toda forma de violencia sexual en entornos escolares.	MEN	https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-400474_recurso_43.pd
Ley 2394 del 26 de julio 2024		Por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.	Congreso de la República	https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=158557#:~:text=Salas%20Amigas%20de%20la%20Familia,encuentra%20cumpliendo%20su%20jornada%20educativa.

Ley 2383 de 2024		Tiene como fin promover de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, dentro de un marco de desarrollo integral.	Congreso de la República	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051 863
Sentencia T-478 de 2015		Caso Sergio Urrego, la Corte Constitucional recalcó que uno de los elementos de la garantía absoluta del libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual.	Corte Constituciona l	https://portalhistorico.ramajudicial.gov.co/documents/10240/7143541/T-478-15+ExpT4734501+%28Sergio+Urrego%29.pdf/b6e3cb46-b755-47c4-a272-065fd715f255
Decreto 1965 del 2013		Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	Presidencia de la república	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54537
Sentencia T 085-23		Obligación de implementar ajustes razonables para garantizar desarrollo armónico integral y participación de estudiantes en situación de discapacidad en actividades curriculares y extracurriculares.	Corte constitucional	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-085-23.htm
Jornada escolar, Decreto 1850 de 2002	Artículo 2	Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.	Presidente de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5556
Jornada única, Decreto 2105 de 2017	Artículos 2.3.3.6.16	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.	Presidente de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84673

Ley 1146 de 2007		Se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25669
Ley 2137 de 2021		Se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168047
Decreto 1421 de 2017 29 de agosto		Se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.	MEN	https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/381928:Decreto- 1421-de-agosto-29- de-2017

Ley 1616 de 2013	2, 9	Salud Mental. Obliga a las IPS de Facatativá (Hospital San Rafael, centros de salud) a atender urgencias por autolesiones o ideación suicida.	Secretaría de Salud de Facatativá / Hospital San Rafael	https://www.google.com/search?q=https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-de-2013.pdf
Ley 2388 de 2024	Art. 12	Entorno Digital Seguro: Responsabiliza a los padres por la supervisión de redes sociales y el uso de IA de sus hijos menores.	Senado	Ley 2388 - Senado
Ley 1616 de 2013	Art. 2, 9	Acudir al servicio de salud mental: Ante conductas de riesgo del estudiante, los acudientes deben tramitar citas de psicología en su EPS o acudir a urgencias psicilógicas si es requerido y entregar soportes al orientador escolar.	Minsalud	https://www.google.com/search?q=https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-de-2013.pdf
Decreto 0277 del 12 de marzo del 2025	Art. 2.4.3.2.1 Art. 2.4.3.3.3	Ajusta la asignación académica y jornada laboral de los docentes protegiendo así el derecho al descanso, la vida familiar y la jornada laboral de los funcionarios públicos, siendo la permanencia de los docentes en la IEM Silveria Espinosa de Rendón de 6 horas presenciales.	Ministerio de Educación Nacional (MEN)	https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-423797_archivo_pdf.pdf
Decreto 459 de 2024		Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.	Presidencia de la república.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=237555
Sentencia T-481 de 2009		“Los padres y acudientes deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los períodos escolares”.	Corte constitucional	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-481-09.htm

3. PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES Y GOBIERNO ESCOLAR

3.1. Marco legal

La Institución Educativa Municipal Silveria Espinosa de Rendón respetuosa de las decisiones del Estado Colombiano fundamenta el Pacto de Convivencia Institucional y define sus derechos y deberes de las y los estudiantes, educadores, padres de familia y docentes-directivos y las relaciones con los demás estamentos de la Comunidad educativa, dando cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115, reglamentado a través del Decreto 1860 de 1994; el decreto 2737 o Código de la Infancia y la adolescencia; la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Sentencia T-478 de 2015 (Sergio Urrego) y demás normas concordantes.

3.2. *Derechos y Deberes comunes a toda la Comunidad Educativa*

Derechos	Deberes
Todos los establecidos por la ley y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Ser sujetos de derechos universales, nacionales e institucionales).	1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia, a la Constitución Política de Colombia, ley general de educación, ley de infancia y adolescencia, ley de convivencia escolar, decretos reglamentarios, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar. 2. Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa. 3. Apoyar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos o áreas dentro de la institución. 4. Participar en las reformas educativas que generen una orientación eficaz y una formación integral de las y los estudiantes. 5. Exigir a todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia a la implementación de la ruta de atención integral. 6. Estar comprometido con la identidad de la Institución Educativa. 7. Exigir a todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al conducto regular. 8. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098. 9. Conocer y asumir la Filosofía y testimonio de valores, principios y moral de la Institución y la totalidad del Pacto de Convivencia. 10. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con las y los estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices, dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 y numeral 9 de la Ley de Infancia 1098. 11. Vigilar el cumplimiento del Pacto de Convivencia.

3.3. Deberes y Derechos comunes a Directivos Docentes

Derechos	D
1. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al conducto regular en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa. **Favor remitirse además a los derechos comunes establecidos en el numeral 2.1.1**	1. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto. 2. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa y velar por el bienestar de sus estamentos. 3. Crear el espacio para la comunicación directa con los integrantes de la comunidad educativa. 4. Canalizar postulados, objetivos y políticas. 5. Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para un mejor ejercicio de su labor.

3.4. Deberes y Derechos comunes a Docentes y Directivos Docentes

Derechos	Deberes
Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos: 1. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto. 2. Asociarse libremente (Decreto 1278 del 2002 Art.38). 3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto. 4. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares. 5. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente. 6. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores. 7. Recibir capacitación para actualización y mejoramiento continuo en sus labores. 8. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. 9. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el conducto regular. 10. Ser atendido en sus iniciativas que fortalezcan el clima escolar, laboral, académico y convivencial.	1. Dinamizar el proyecto educativo institucional (PEI). 2. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos de la Institución. 3. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar sea apropiada, divulgada e implementada por la comunidad educativa. 4. Motivar a la Comunidad educativa para que profundice el compromiso de la tolerancia, la convivencia y el desempeño curricular exitoso. 5. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes. 6. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la Comunidad educativa. 7. Acompañar al o la estudiante en su proceso de formación integral. 8. Dinamizar el proyecto educativo institucional (PEI). 9. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos de la Institución. 10. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar sea apropiada, divulgada e implementada por la comunidad educativa. 11. Motivar a la Comunidad educativa para que profundice el compromiso de la tolerancia, la convivencia y el desempeño curricular exitoso. 12. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes. 13. Reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente con el pacto de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

3.5. La Rectora

Derechos	*Deberes*
1. Ser informada de todas las actividades que se realizan en la Institución. **2.** Conocer oportunamente y por escrito todo tipo de información que se relacione con la vida institucional, de forma especial cuando se trata de eventos que puedan afectar su imagen o la de la Institución. **3.** Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes ante la entidad competente. Favor remitirse además a los derechos comunes establecidos en el numeral 2.1.1	1. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de Leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante ante las autoridades pertinentes, jurídicas y policivas. 2. Gestionar y facilitar espacios de capacitación y actualización para los docentes y personal administrativo. 3. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad. 4. Gestionar oportunamente los recursos que requiere la Institución para su buen funcionamiento de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. 5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con otras instituciones y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria. 6. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar. 7. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en las leyes de la normatividad vigente para las instituciones educativas. 8. Cumplir con la obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y adolescencia siguiendo el conducto regular. 9. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico de la Institución y el comité de convivencia escolar. 10. Participar activamente en el comité municipal de convivencia escolar y contribuir al cumplimiento del mismo, en el marco de sus responsabilidades. 11. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el pacto de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional. 12. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidencia del comité escolar de convivencia acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. 13. Las demás funciones afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3.6. Coordinación Académica y de Convivencia

Derechos	**Deberes**
1. Recibir capacitación y actualización para acompañar y liderar los procesos dentro de la Institución. **2.** Proponer cambios que favorezcan el normal desenvolvimiento de la Institución. **3.** Ser informados oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas de la institución.	1. Asesorar a los profesores a nivel conceptual en los proyectos pedagógicos. 2. Acompañar y evaluar en las aulas con los estudiantes y docentes los procesos pedagógicos que se realizan. 3. Velar para que se construya y se dé el énfasis de la Institución. 4. Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación. 5. Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del P.E.I. de la Institución. 6. Propiciar ambientes de reflexión pedagógica para los miembros de la comunidad educativa, que posibilite una construcción colectiva del currículo. 7. Diseñar, presentar e implementar instrumentos aprobados por el consejo académico y/o directivo,

Favor remitirse además a los derechos comunes establecidos en el numeral 2.1.1	para garantizar la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la institución. 8. Reemplazar al rector (a) en su ausencia temporal. 9. Conocer y hacer cumplir las normas legales que rigen la administración y los procesos educativos en procura de lograr una educación de excelente calidad. 10. Establecer canales y mecanismos de comunicación con toda la comunidad educativa. 11. Orientar a los estudiantes en su formación, solicitudes de sus derechos y cumplimiento de sus deberes. 12. Llevar el registro y los controles de asistencia de profesores y estudiantes semanalmente. 13. Disponer a los estudiantes actividades en caso de la ausencia del docente encargado del grupo. 14. Velar por la buena disciplina del personal estudiantil y conformar las comisiones que para este fin se requiere.

3.7. Docente Orientadora

Derechos	Deberes
1. Recibir el respaldo y apoyo de los compañeros, siempre y cuando, dicho respaldo no incurra en complicidad frente a fallas en diferentes procesos. Favor remitirse además a los derechos comunes establecidos en el numeral 2.1.1	1. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098. 2. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los "especialistas", por ende, como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de Ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al conducto regular en todos los casos. 3. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa. 4. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones. 5. Realizar el proyecto de educación sexual, escuela de padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley de Infancia 1098. 6. Conocer el proceso formativo de los y las estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso. 7. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del conducto regular. 8. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los y las estudiantes del colegio. 9. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al conducto regular. 10. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran. 11. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar sea apropiada, divulgada e

	implementada por la comunidad educativa. 12. Participar activamente en el comité de convivencia escolar y contribuir al cumplimiento del mismo, en el marco de sus responsabilidades.

3.8. Educadores (as)

Derechos	Deberes
1. Ejercer libremente la profesión de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la legislación laboral vigente. **2.** Ser respetado y escuchado. **3.** Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad. **4.** Ser respaldado en su compromiso de docente. **5.** Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el consejo directivo. **6.** Ser evaluados y conocer su evaluación. **7.** Participar de asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades de orden nacional y seccional. **8.** Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan. **9.** Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el presente decreto. **10.** No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones con las normas fundadas en condiciones sociales o raciales. **11.** Ajuste a la asignación académica y jornada laboral de los docentes protegiendo así el derecho al descanso, la vida familiar y la jornada laboral de los funcionarios públicos, siendo la permanencia de los docentes en la IEM Silveria Espinosa de Rendón de 6 horas presenciales. Decreto 0277 del 12 de marzo del 2025 Favor remitirse además a los derechos comunes establecidos en el numeral 2.1.1	1. Ofrecer formación con ética y profesionalismo, convencido de su vocación pedagógica, que guarda consonancia y obediencia a la jurisprudencia y las Normas como muestra de ello. 2. Ser responsable y comprometido con su misión de docente a través de su ejemplo. 3. Procurar mantenerse actualizado frente a conceptos pedagógicos. 4. Mantener comunicación continua con los padres de familia. 5. Conocer y acompañar el proceso formativo del o la estudiante. 6. Abstenerse de organizar sin la previa autorización del consejo directivo rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros. 7. Solicitar con la debida antelación el permiso para ausentarse de la Institución, dejando por escrito la solicitud a la rectora y coordinadores e indicando actividades a desarrollar. 8. Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades. 9. Dar a conocer a los y las estudiantes la evaluación de su proceso de formación. 10. Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico. 11. Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula. 12. Cumplir con la jornada laboral. 13. Acompañar a los y las estudiantes a las actividades deportivas, culturales y pedagógicas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran. 14. Ser el último en salir del salón al iniciar los descansos de los y las estudiantes y a la última hora de clase. 15. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden. 16. Entregar a coordinación académica los informes del proceso formativo de sus estudiantes en los días señalados por esta oficina y aprobados por la Rectoría, así como los documentos pedagógicos requeridos. 17. Acompañar a los y las estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos - ellas y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes cuando corresponda de acuerdo a turnos de convivencia. 18. Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias en los tiempos y espacios programados para ellos. 19. De ninguna manera está permitido a los (las) educadores (as), sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción, sea el docente titular o no. Su actuación será considerada como una falta gravísima. NOTA: Además, de ser un caso comprobado mediante descargos y conducto regular, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098 y el artículo 20 numeral 4 de la ley 1098. 20. Si existe una situación de intimidación de la que tienen conocimiento que se hace a través de cualquier medio, reportarla de forma inmediata según la ruta de remisión interna de convivencia escolar establecida por la institución para activar el protocolo respectivo. 21. Orientar las prácticas pedagógicas hacia la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución

	de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

3.9. Directores de curso :

- Redactar y dar curso a las actas en los casos de faltas al pacto, de casos especiales, de llamados de atención a las estudiantes a su cargo y respetar en toda instancia el conducto regular, así como firmar los que le sean pertinentes como garante del curso asignado.
- Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los y las estudiantes.
- Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada una de los y las estudiantes de su grupo.
- Estructurar con sus estudiantes los diferentes comités que se establecen dentro del curso para su apropiado funcionamiento.
- Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la Rectoría y/o Coordinación General.
- Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los y las estudiantes, siempre consciente de su proceder y de su responsabilidad jurídico – legal en los casos que así lo requieran.
- Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
- Realizar la orientación estudiantil de acuerdo a la planeación programada.
- Motivar y estimular el crecimiento académico y personal de los y las estudiantes.
- Sugerir, de ser necesario, a la Comisión de evaluación y/o a las Coordinaciones de Convivencia y académica la remisión de los y las estudiantes al departamento de orientación, cumpliendo así el conducto regular y siempre por escrito con copia a las instancias pertinentes dentro de la Institución o al orientador(a).
- Hacer el seguimiento de las ausencias y llegadas tarde de los y las estudiantes de su curso, anotar en el observador del estudiante y si es el caso iniciar con la Coordinación de convivencia el conducto regular.

3.10. Padres de Familia (Para el caso de quienes conforman los diferentes comités institucionales, se tendrá en cuenta que tengan como mínimo dos años de pertenencia en la institución educativa con el propósito de que tengan conocimiento de los procesos institucionales y puedan ser de mayor apoyo en las diferentes actividades a desarrollar.)

Derechos	Deberes
1. Formarse en la filosofía e identidad de la Institución educativa. **2.** Elegir y ser elegido para el consejo de padres y para la junta de la asociación de padres de familia. **3.** Tener en cuenta el conducto regular en todas las instancias y acciones siguiendo el conducto regular en concordancia con lo señalado en el artículo 35 del presente pacto. **4.** Ser informado de todas las actividades programadas por la Institución. **5.** Ser escuchado y atendido. **6.** Recibir orientación familiar. **7.** Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado. **8.** Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija. **9.** Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su	1. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las Normas legales vigentes como la Ley de Infancia 1098 en su Artículo 15, Artículo 39, y tener corresponsabilidad con la institución educativa tal como lo dicta el decreto 459 de 2024. 2. Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas. (El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento). 3. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la Institución. 4. Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, así como inculcar desde sus hogares en las y los estudiantes, en especial la disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas una vida honrada, decorosa y de ejemplo. 5. Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas como reflejo de su responsabilidad como primeros educadores, de igual forma en obediencia a la Corte Constitucional cuando a ello se refiere argumentando: "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de Normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo. (ST- 527/95).

hijo o hija. **10.** Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en la Institución. Favor remitirse además a los derechos comunes establecidos en el numeral 2.1.1	6. Cumplir con el Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098. 7. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la Comunidad educativa. 8. Participar dinámicamente en las actividades de la Institución. 9. Cumplir con los compromisos económicos que se deriven de actos cometidos por la estudiante que generen daños en el patrimonio de la institución. 10. Asumir a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que la Institución tiene en el presente Pacto de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún Artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se les da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas de la Institución para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo. La Institución queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y usted padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo o hija de la Institución. Cumpliendo lo que rescata la corte constitucional a ese respecto cuando se pronuncia: Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de Normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95). 11. "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97). 12. Inculcar amor, respeto, puntualidad y sentido de pertenencia por la Institución educativa en sus hijos e hijas. 13. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la Institución. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco días posteriores presentarse a la Institución para recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante las coordinaciones académica y/o de convivencia para recibir el informe respectivo. 14. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar. 15. Respetar y acatar las decisiones de la Institución. 16. Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos y adecuados para su desarrollo integral. 17. Apoyar a la Institución en la realización de sus proyectos. 18. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la Comunidad educativa. 19. No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos o hijas en todos sus procesos de formación y crecimiento, cumpliendo así su posición de primeros responsables de la moral y los principios en sus hijos y también dando cumplimiento a lo que insta el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia y Artículo 25 del código penal del 2000. 20. Colaborar con la Institución en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los y las estudiantes. 21. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el conducto regular y atender a la ruta de atención integral. 22. Acudir a la Institución para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas etc.). 23. Informar oportunamente a la Institución cuando se dé una ausencia prolongada de su hijo o hija. 24. Asegurarse que sus hijos (a) asistan a la institución e informar por escrito y oportunamente al director de curso o a la Coordinación sobre las ausencias tramitando el formato de permiso estipulado. 25. Es responsabilidad de los padres de familia recoger oportunamente a (el) o (la) estudiante sea a través del acudiente o de cualquier tipo de transporte

	escolar, al finalizar la jornada; la Institución no se responsabiliza por cualquier eventualidad que pueda presentarse después del horario establecido.	
	26. atricular oportunamente a los estudiantes en la fecha establecida por la institución cumpliendo con los requisitos solicitados, así mismo asegurar su permanencia en la edad escolar obligatoria.	M
	27. nformarse y hacer uso de los horarios de atención de padres de familia establecidos por la institución, para conocer oportunamente el proceso formativo de la estudiante.	I
	28. roveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.	P
	29. articipar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.	P
	30. compañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad	A
	31. articipar en la revisión y ajuste del pacto de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.	P
	32. sumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.	A
	33. umplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el pacto de convivencia y responder cuando su hijo incumple algunas de las normas allí definidas	C
	34. onocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el pacto de convivencia en el respectivo establecimiento educativo.	C
	35. tilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere la ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.	U

3.11. Los estudiantes

Derechos	Deberes

Además de los derechos contemplados en los acuerdos internacionales, en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia 1098 en sus Artículos 7 y 17, las sentencias de la Corte Constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las Leyes de la República, cuando él o la estudiante se matrícula en nuestra Institución adquiere y goza de los siguientes derechos:

1. El o la estudiante tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Pacto de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia), dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia, obedeciendo al contrato civil contractual firmado por él o ella y su acudiente y a sus deberes propios como educando:

Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST- 612/92).

…De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone correctivos proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea" (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997).

2. Ser respetados en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus Artículos 18 y Artículo 44 numeral 4.

3. 3.Explorar, avanzar y dar a conocer su libre desarrollo de la personalidad, sin que, con ello, afecte de manera negativa, induciendo, concitando, estimulando, constriñendo o afines a los demás estudiantes y en especial con el debido respeto hacia la primera infancia, tal y como lo señala la corte constitucional aduciendo:

4. Al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse esto es, a darse sus propias

1. Respetar no sólo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la Corte Constitucional que declara:

   Que "La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).

2. Tiene como compromiso conocer y acatar los artículos de la ley de infancia que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad, y máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar, lo comparte con la primera infancia de la Institución que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coercitiva, de igual forma acatar y obedecer a las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agreda o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia, toda vez que NO es de ninguna manera el único o única depositaria de derechos, sino que por el contrario, los demás estudiantes también son depositarios y beneficiarios de derechos y especialmente la primera infancia, en todos los casos atendiendo a las sentencias de la corte que se pronuncian al respecto:

   Que "La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).

   Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetar el conducto regular, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).

3. El o la estudiante tiene como compromiso, conocer el Pacto de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo(a) de la Institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo maduro, respetuoso, responsable y digno; siempre resaltando su calidad de estudiante integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa. Siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y propias de un estudiante con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para dar también cumplimiento a los Artículos 15, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10 de la Ley de Infancia 1098.
4. El o la estudiante tiene como compromiso ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular.
5. El o la estudiante tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la institución. Considerando como propia su Institución y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porte el uniforme que lo y la distingue como estudiante de la Institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en la institución como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres.
6. El o la estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir

Normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

5. No ser discriminado(a) por limitaciones físicas, raza o religión, dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098. De otro lado, entiéndase las tendencias de moda y comportamientos juveniles que entre sus acciones, sus conceptos o "filosofías" promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, no serán aceptadas en nuestra Institución, por cuanto atentan contra la vida y están en contravía de la normativa jurídico-legal y además, no constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad de las estudiantes no tiene cabida en el ambiente escolar, para con ello proteger especialmente a la primera infancia.
6. Ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona. Dando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Para ayudar en ese proceso, el estudiante recibirá información ciudadana y Educación Sexual. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
7. Seguir la ruta de atención escolar establecida por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 26, 43 numeral 3 y Artículo 44 numeral 6 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y la ley de convivencia escolar 1620 del 15 de marzo de 2.013.
8. A un debido proceso. Cumpliendo así el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098. Sus padres o acudientes se notificarán de los llamados de atención por escrito en todo suceso.
9. Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
10. Ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos y dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, entre otros.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la regulación del nuevo estándar evaluativo.
11. Podrá participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
12. Conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.
13. Participar directamente en la organización y evaluación de la Institución, dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
14. Derecho a elegir y ser elegido en las elecciones del

su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia, consciente que su propio proceder y dignidad es el resultado de la filosofía institucional de la institución y el ejemplo tomado de sus padres, también dando estricto cumplimiento al Artículo 18 y artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.

7. El o la estudiante tiene como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeras, administrativos y personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionadas o vulgares con sus compañeros o compañeras, profesores o demás personal de la institución. Mostrando gallardía y decoro en su lenguaje. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Articulo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
8. El o la estudiante tiene como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la institución.
9. El o la estudiante tiene como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde la represente. De la misma manera, dando estricto cumplimiento al Artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
10. El o la estudiante tiene como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros estudiantes de la misma o fuera de ella. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Y a la Ley de Garantes: "Acción y omisión", Artículo 25 del Código Penal de 2000 — Ley 599 — .
11. Esperar al profesor dentro del aula de clase.
12. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que les ven como modelos a seguir e imitar.
13. Presentar oportunamente al Director de Curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. El o la estudiante, podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, de no hacerlo irremediablemente perderá los aprendizajes realizados en esas fechas.
14. Representar dignamente a la institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas. Mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, tolerancia y respeto.
15. Presentarse a la institución, con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin convertir el uniforme en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Obedecer estrictamente al modelo del uniforme, vestir digna y decorosamente.

Nota: El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres ocasiones injustificadamente amerita que se constituya como falta grave, por lo tanto, el padre de familia o acudiente será citado para rendir informes.

16. Asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
17. Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.
18. Tiene como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, entre otros, ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, correctivos y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el conducto regular que reposa en el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098
19. Hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, enfermería, tienda escolar, servicios sanitarios y demás dependencias de la institución.
20. Tener claridad y comprender que no debe de ninguna manera participar, promover, inducir, constreñir,

Gobierno Escolar. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley de infancia (1098).

15. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Como lo consagra el Artículo 42 numerales 7, 8, 9,10 y 11 de la ley 1098.
16. Todo y toda estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al Artículo 30 de la Ley de Infancia 1098.
17. Trato de acuerdo a su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia. Artículo 15 y Artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
18. Buen trato por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, dentro de las Normas del respeto mutuo. Dando así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 y artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098.
19. Tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazada ni intimidada, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –acoso escolar- dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, esto es una falta gravísima y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza, calumnia, difamación, escarnio, instigación o daños a la imagen, la honra y la moral. Responderán jurídico-legalmente los padres de los estudiantes que incurran en estas acciones, cuando él o la estudiante que amenaza o victimiza, sea menor de 14 años, y también responderá jurídico-legalmente el o la estudiante en primera persona cuando sea mayor de 14 años, en ambos casos, la Institución pondrá en conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9. Como la falta se considera gravísima, queda a discreción y estudio del Consejo Directivo contemplar la exclusión de la Institución, del o la estudiante responsable de los hechos de amenaza o acoso escolar--. En consonancia a la sentencia de la corte que declara:

    Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97).
20. Los estudiantes podrán participar en grupos de danzas, porras, teatro, banda marcial y todas las actividades en que se represente a la Institución y que estén contempladas en el P.E.I. Dando estricto cumplimiento al Pacto de Convivencia.
21. Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados con

concitar o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros en torno a faltas o infracciones de ley.

21. Llámese infracciones de ley, fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir sustancias alienantes.(Remitirse al capítulo de Situaciones y faltas).
22. Asistir diariamente y con puntualidad a la institución, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado, de encontrarse fuera del salón sin una constancia o permiso escrito del docente, evadiendo así sus clases, de inmediato se citará a los padres o acudientes.
23. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, entre otros.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones. Si las estudiantes no cumplen con sus deberes curriculares, la institución se regirá por las normas emanadas de la corte constitucional en ese respecto:

    "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se da respetando el conducto regular, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).

    "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de los correctivos previstos dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST- 519/92).
24. Asistir a la institución con una presentación digna a juicio de la institución, adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima y dignidad propia, de respeto por su cuerpo y por su propia dignidad y decoro, los padres colaborarán en ese aspecto de manera inexcusable.
25. Hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños (Incluyendo el no escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase en puertas y/o paredes, de comprobarse su participación en esa infracción, los padres o acudientes aportarán el dinero necesario para la pintura pertinente para subsanar el daño). Esta falta también conlleva a una sanción disciplinaria por parte de la institución.
26. Utilizar correctamente los servicios sanitarios disponibles y demás que ofrece la institución en aras de la buena salud y bienestar.
27. Disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.
28. Rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad, sencillez y tolerancia y convivencia hacia sus semejantes.
29. El o la estudiante tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerlos de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento a este numeral, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
30. Comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este Pacto de Convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela de la institución o en representación de la misma: servicios o festividades, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera de la misma.
31. Enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y de la institución, sobre todo la filosofía institucional de valores y moral.
32. El o la estudiante tiene como compromiso entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
33. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes de la institución, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.
34. Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el Decreto 1290 y el

criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.

22. Conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.

23. Conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error y/o equivocación de tiempo.

24. Solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.

25. Recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.

26. Ser reconocidos por su destacado desempeño académico, y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos. También por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.

27. Presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles, en los días de clase correspondientes siguientes a su ausencia presentando soporte médico de su EPS correspondiente.

28. Tiene derecho a que la planta física, material didáctico, mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.

29. El o la estudiante tiene derecho a rodearse de un ambiente ecológico sano en la Institución y sus alrededores, evitando la contaminación de su entorno.

30. El o la estudiante tiene derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición cumplimiento con los requerimientos correspondientes.

31. Tiene derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.

32. Disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería de la Institución y el comedor escolar. En caso
que el acudiente decida que el menor a cargo no consuma los alimentos ofrecidos por el PAE, deberá informar a la institución de forma escrita.

33. Ser auxiliado (a) oportunamente en caso de accidente o caso fortuito o por enfermedad, por el primer respondiente, mientras pueda recibir la atención según la gravedad; mientras se le informa al acudiente la ruta de salud.

34. Recibir ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.

35. Tiene derecho a identificarse como miembro de la Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la institución.

35. Representar dignamente a la institución en cualquier evento para el que sea elegido(a) o seleccionado(a).
36. El o la estudiante o sus padres o acudientes tienen como compromiso presentar inmediatamente y por escrito excusa al docente de la asignatura correspondiente por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad doméstica debidamente justificada y firmada. Tiene el compromiso en caso de inasistencia sin excusa a la institución presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho en el que haya participado o realizado el estudiante o la estudiante por fuera de la institución durante dicha ausencia. Cabe aclarar que se considerará si el caso es de fuerza mayor, ya que no se recibe cualquier justificación.
37. Presentar a primera hora o en el descanso, al coordinador de convivencia la autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes para situaciones especiales como: salidas de la institución, permiso para asistir a actividades extra clase.
38. Solicitar y presentar autorización escrita para que esté fuera del aula de clase.
39. Respetar la palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, profesores y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación. Igualmente, para obedecer al Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098.
40. El o la estudiante tiene como compromiso cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos de la institución.
41. Abstenerse de portar revistas, dibujos, juegos, videos pornográficos o utilizar el servicio de Internet de la institución para entrar a páginas no permitidas.
42. No interrumpir las clases o el estudio, con desórdenes, gritos o silbidos en cualquier lugar de la institución.
43. Respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios de la institución utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que es un delito grave la calumnia y el perjurio y que para nada refleja la filosofía de la institución ni mucho menos un digno testimonio de educación integral, de incurrir en hechos de acoso escolar o amenaza que incluyan injuria, perjurio o calumnia, se iniciará el conducto regular bajo el cargo de presunción.
44. Hacer buen uso de los medios de comunicación de la institución y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la Comunidad Educativa.
45. Colaborar activamente con el orden y el aseo de la Institución haciendo buen uso de las canecas y cuidando el medio ambiente que lo rodea.
46. Respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen a la institución, como los que pertenecen a otros estudiantes, profesores y empleados de la institución. Por el contrario, de ser sorprendido(a) en sustracción se remitirá el caso como cadena de custodia y conducto regular, tanto del elemento sustraído como del estudiante en flagrancia a las autoridades pertinentes.
47. Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la Comunidad Educativa se sientan valoradas de acuerdo a su dignidad intrínseca, de la misma manera demostrando con ello su compromiso con la filosofía de respeto, convivencia y tolerancia de la institución.
48. Mínimo desde la tercera semana de clases tener los elementos, útiles escolares, traerlos y protegerlos de robo o pérdida durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.

49. Asistir puntualmente a las clases, ya que la inasistencia afecta directamente el rendimiento escolar (revisar el SIEE, ya que con un 20% se pierde la asignatura), esto sin posibilidad de exigir o invocar el derecho a la educación toda vez que la sentencia de la corte aduce:

> "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST-235/97).

Institución, por medio del carné estudiantil. **36.** Disponer de un ambiente positivo en el que pueda desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a su dignidad personal, donde puedan aprender a convivir con sus semejantes, respetando y tratando a los demás según los valores sociales, morales y la dignidad intrínseca de cada estudiante. **37.** Participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la Institución. **38.** Tiene derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan. **39.** Recibir asesoría desde orientación escolar que le permita realizar una adecuada elección profesional para su proyecto de vida.	50. Permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementar, establecer diálogos, comparar, reflexionar, dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto. 51. Mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso adecuado y respetando el diseño establecido por la institución. 52. Reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico. Conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, así como el parque y canchas deportivas, zonas de recreación y otros. 53. Conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como monitora y /o comité al que pertenezca. 54. No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias. No falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, entre otros. 53. No traer a la Institución (iPod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas y de última tecnología) que no sean autorizados por los docentes o directivos. En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad. 54. Traer elementos deportivos o artísticos, solo producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad de él o la estudiante. 55. Cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por la institución. 56. Respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros(as), en las actividades propuestas en la clase y utilizar un volumen de voz adecuado. 57. Conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales y transporte escolar. Portar diariamente un cuaderno de control diario y carné que los acredita como estudiante de la institución, dando buen uso y manteniéndolo en perfecto estado. En caso de pérdida obtener duplicado en la entidad correspondiente. 58. Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos. 59. Abstenerse de ingresar sin autorización a las diferentes dependencias de la institución. 60. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, dar inmediato aviso a los profesores o administrativos. 61. Ser un ejemplo en cualquier otra acción que a buen criterio de los docentes y/o directivos, se considera que es valiosa o que representa el espíritu y la identidad de un estudiante de la Institución, a través de su propia vida y proceder. 62. El o la estudiante tiene como compromiso alejarse y no participar de cualquier otra actividad que se presuma que atenta o transgrede las normas establecidas y la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la Comunidad Educativa, teniendo siempre como referente un proceder articulado con las normas y las leyes.

3.12. Principios del Pacto de Convivencia

La corte constitucional por su parte se pronuncia sobre la Dignidad así:

"La dignidad de la persona se funda en el hecho incontrovertible de que el ser humano es, en cuanto tal, único en relación con los otros seres vivos, dotado de la racionalidad como elemento propio, diferencial y específico, por lo cual excluye que se lo convierta en medio para lograr finalidades estatales o privadas, pues, como lo ha repetido la jurisprudencia, la persona es "un fin en sí misma". Pero, además, tal concepto, acogido por la Constitución, descarta toda actitud despectiva frente a sus necesidades corporales y espirituales, todas las cuales merecen atención en el Estado Social de Derecho, que reconoce en el ser humano la razón de su existencia y la base y justificación del sistema jurídico." (Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-556 del 6 de octubre de 1998). Clarificando y expresado para el presente Pacto, el concepto de libre desarrollo de la personalidad, lo establecido por instancias pertinentes e idóneas en ese concepto entiéndase:

Libre: *Que no ha sido coaccionado, inducido, manipulado. Acción, decisión o estado autónomo. Adj. Propia, estado (libre) define a quien no es esclavo, ni sujeto, ni impedido al deseo de otros de forma coercitiva. En otras palabras, lo que permite al hombre decidir si quiere hacer algo o no, lo hace libre, pero también responsable de sus actos. En caso de que no se cumpla esto último se estaría hablando de libertinaje.*

Desarrollo humano: *Es la consecución de capacidades que permitan a las instituciones y personas ser protagonistas de su bienestar. Desarrollo social, es la mejora de la calidad de vida y bienestar en la población.*

Personalidad: *Es un constructo psicológico, con el que nos referimos a un conjunto dinámico de características de una persona. También es conocida como un conjunto de características físicas, sociales y genéticas que determinan a un individuo y lo hacen único e irrepetible.*

Al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias Normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98). “El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las Normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo…De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone correctivos proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”. (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997).

3.13. FUNDAMENTO DEL PACTO PARA LA CONVIVENCIA: Este Pacto para la Convivencia se fundamenta en el Interés Superior de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), la corresponsabilidad de la familia y el enfoque de justicia restaurativa. Su objetivo es garantizar el derecho a la educación y el libre desarrollo de la personalidad, bajo un marco de debido proceso donde la sanción siempre tiene un fin pedagógico y no estigmatizante. La comunidad educativa se compromete a proteger la salud mental de los estudiantes, entendiendo que situaciones como la depresión o las autolesiones requieren el restablecimiento de derechos y atención en salud, activando la Ruta de Atención Integral en lugar de medidas disciplinarias, de acuerdo con la Ley 1616 de 2013.

Para la gestión de la convivencia, las situaciones se categorizan según la Ley 1620 de 2013 en tres niveles: **Tipo I**, conflictos menores manejados mediante mediación; **Tipo II**, agresiones escolares o ciberacoso que no constituyen delito pero requieren seguimiento; y **Tipo III**, actos que presuntamente constituyen delitos. Estas se correlacionan con la clasificación de faltas en **leves, graves y gravísimas**, asegurando que cada intervención sea proporcional a la edad del estudiante, desde el nivel preescolar hasta la media académica, y enfocada en la reparación del tejido social.
La **Ruta de Atención Integral** se activará de manera inmediata ante cualquier reporte de violencia,embarazo temprano, vulneración de derechos o riesgo de salud mental. En casos de maltrato o riesgo vital, la institución procederá a la remisión externa hacia las autoridades competentes en

Facatativá, como la Comisaría de Familia, el ICBF o servicios de salud, garantizando siempre la **confidencialidad y la no revictimización**. El cumplimiento de los deberes por parte de los estudiantes y el acompañamiento permanente de los padres son pilares esenciales para mantener un entorno escolar seguro, inclusivo y protector.
Se establecen los siguientes horarios para la permanencia de los estudiantes en la IEM Silveria Espinosa de Rendón, en los cuales sus integrantes se acogen al cumplimiento del Pacto para la convivencia:

NIVEL	HORARIO	LÚDICAS
PREESCOLAR	Ingreso 6:20 AM - Salida 12:00 AM	NO APLICA
PRIMARIA	Ingreso 6:20 AM - Salida 12:45 PM	Desde grado tercero a quinto grado: 1 día a la semana (12:45 pm - 1:45 pm)
BACHILLERATO	Ingreso 6:20 AM - Salida 01:50 PM	Todo bachillerato: 1 día a la semana (1:50 pm - 3:30 pm pm)
10° y 11° (SENA Y PRE-ICFES)	2 días grado 10° y dos días grado 11° 1:20 pm -5:30 pm	
NOCTURNA	Ingreso: 6:00 pm - Salida 10:00 pm	

3.14. Beneficios de los estudiantes

1. Elegir y ser elegido como el más destacado ejemplo de integridad en la Institución, por su desempeño educativo y convivencial.
2. Reconocimiento en la ceremonia de grado al mayor puntaje en el ICFES –SABER 11 e integralidad silveriana
3. Se otorgarán menciones de honor a los y las estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, su espíritu deportivo y su ejemplar comportamiento en comunidad.

3.15. Gobierno Escolar

Según lo estipulado en la ley 115 y el Decreto 1860, todas las instituciones deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Dando cumplimiento a lo anterior se deben establecer espacios para la autonomía y la convivencia para lo cual es indispensable propiciar entornos participativos, que permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia.
Es importante señalar que quienes desempeñen cualquier cargo dentro del gobierno escolar (padres de familia, estudiantes, docentes y miembros del sector productivo) deberán tener identidad y sentido de pertenencia con la comunidad educativa, demostrar idoneidad y conciencia sobre su compromiso; además como requisito fundamental, deben estar vinculados con la institución, o con su entorno, en el caso del sector productivo, durante los dos años anteriores a su postulación.El gobierno escolar es un instrumento para asegurar la participación y el compromiso con la comunidad para la construcción conjunta de opciones de fortalecimiento de la institución. Está conformado por los órganos y cargos que se relacionan a continuación:

Órgano-Cargo	Integrantes	Perfil	Proceso de elección	Funciones
3.15.1. Consejo Directivo Es la máxima instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación administrativa de la institución.	Rector (a) Dos docentes (uno de primaria y el otro de secundaria. Dos representantes de los padres de familia. Un representante de los estudiantes. Un representante de los ex alumnos. Un representante del sector productivo	Un docente de Educación Básica Primaria y un docente de Educación Básica Secundaria. Se elige mediante convocatoria pública.	Las personas representantes ante el Consejo Directivo, que no pertenecen por derecho propio, son elegidos por consenso entre los integrantes del ente que representan. A saber: - Cuerpo docente - Consejo de Padres - Consejo de estudiantes - Egresados	1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución. 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes después de haber agotado los procedimientos previstos en el Pacto de Convivencia. 3. Participar en la planeación y evaluación del PEI. 4. Fijar los criterios para la asignación y cancelación de cupos disponibles. 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado. 6. Estimular el buen funcionamiento de la institución. 7. Determinar la permanencia de los estudiantes y negar el cupo cuando el conducto regular lo amerite. 8. Recomendar criterios para la participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas y virtuales. 9. Adoptar el Pacto de Convivencia o reglamento de la institución. 10. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales y virtuales. 11. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados. 12. Analizar y dar veredicto a las sugerencias de los diferentes consejos y comités, especialmente cuando estas afectan a algún miembro de la comunidad. 13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural y virtual con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles. 14. Aprobar todo lo relacionado con colaboración y aportes tales como salidas pedagógicas, actividades culturales, sociales, recreativas, deportivas, convivencias, pruebas diagnósticas, entre otros.

				15. Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño del estudiante. 16. Acordar y definir su propio reglamento. 17. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
3.15.2. *Consejo Académico*	Lo constituyen las personas que indica el Decreto 1860 de 1994.	Debe ser un docente elegido para ocupar el cargo de líder de área para el año lectivo correspondiente.	Se conformara con los lideres de area electos.	1. Organizar el plan de estudios y la acción pedagógica del centro educativo y orientar su ejecución. 2. Estudiar el currículo, promover, propiciar y crear avances para su continuo mejoramiento. 3. Participar en la evaluación institucional anual. 4. Integrar los consejos de docentes en la evaluación periódica del rendimiento de los educandos para promoción. 5. Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes, en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional. 6. Promover o solicitar al consejo directivo estímulos o correctivos para casos específicos. 7. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional. 8. Revisar y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación de sus desempeños. 9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proceso educativo institucional.
3.15.3. *Consejo de Estudiantes*	Conformado por un representante de cada grado a partir de tercero de primaria hasta grado once.	Deben ser estudiantes íntegros académica y convivencialmente, luego de ser postulados por sus compañeros y de destacarse por su liderazgo y participación.	Generalmente los representantes deben ser elegidos en cada curso por sus compañeros. El o la representante desde tercer grado hasta once será el vocero de los estudiantes de cada curso.	1. Establecer su propia organización.. 2. Elegir entre las estudiantes o los estudiantes del consejo estudiantil, la o el representante al consejo directivo. 3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil. 4. Organizar y ejecutar el plan de actividades que tiendan a la cualificación y mejoramiento institucional; ampliar mecanismos de participación estudiantil, tales como encuestas, periódicos y murales. 5. Representar a la institución en encuentros interinstitucionales y municipales. 6. Llevar el registro de las sesiones en actas firmadas y presentarlas a la dirección cuando sean requeridas. 7. Revocar el mandato del representante de los estudiantes ante el consejo directivo cuando sea el caso.

				8. Revocar el mandato del personero, previo plebiscito en cada uno de los grados. 9. Determinar los canales de comunicación entre el personero (a) y el o la representante de los estudiantes. 10. Determinar los requerimientos y/o correctivos del caso para las representantes que no estén cumpliendo a cabalidad con sus funciones. 11. Organizar el cronograma de reuniones y actividades a realizar y darlo a conocer oportunamente. 12. Las demás acciones afines o complementarias que le sean atribuidas desde el proyecto educativo institucional.
3.15. 4. Representante de los estudiantes ante el consejo directivo.	Es un estudiante de los grados superiores. (de noveno a once)	Debe ser un estudiante con perfil de liderazgo, excelencia académica y de convivencia.	Se elegirá por medio de una votación interna que se llevará a cabo entre los miembros del consejo estudiantil.	1. Representar a los y las estudiantes ante el consejo directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de las mismas a los estudiantes. 2. Participar activamente con derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones que tienen que ver con las estudiantes en el consejo directivo. 3. Presentar al consejo directivo incentivos para beneficio de los compañeros y la institución en los aspectos relacionados con: • Pacto de normas de convivencia. • Organización de las actividades curriculares. • Fomento y práctica de los valores humanos. • Relaciones interpersonales. • Organización y funcionamiento del consejo estudiantil. • Mantenimiento y cuidado de la planta física y elementos tecnológicos. • 4. Las demás funciones que le sean asignadas desde el proyecto educativo institucional o por decisión del consejo directivo.

3.15.5. Personero (a) de los (las) estudiantes	La (el) personera(o) estudiantil debe ser una (un) estudiante de último grado de la institución	Debe presentar una permanencia en el plantel de por lo menos dos (2) años inmediatamente anteriores a su postulación para que tenga conocimiento de la realidad del colegio. Durante estos dos (2) años se debe haber destacado por su Excelencia académica y de convivencia, ocupando los cinco primeros puestos de su curso y no haber tenido matrícula de compromiso o seguimiento escolar por conductas no deseables. **El o la estudiante se debe destacar por su liderazgo, respeto, responsabilidad y compromiso con la institución.**	La personera (o) será elegida mediante elección democrática y participativa por todas las y los estudiantes del plantel en votación secreta; dicho proceso será coordinado por los docentes que hacen parte del área de Ciencias Sociales con el apoyo del cuerpo de docentes de las demás áreas. Esta elección se llevará a cabo durante las cuatro (4) primeras semanas del calendario escolar luego de darse a conocer ante la comunidad de estudiantes los diferentes planes de trabajo que acompañan las campañas (las y los estudiantes darán a conocer dichos proyectos por medio de ruedas de prensa para primaria y secundaria que se programarán para tal fin).	1. Promover el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Construcción Política, en las leyes y decretos vigentes. 2. Recibir y evaluar los reclamos presentados por los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de las estudiantes. 3. Asistir a las reuniones del Consejo directivo cuando sea solicitado. 4. Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes. 5. Participar activamente en las reuniones del consejo estudiantil. 6. Rendir informe bien sea al consejo de estudiantes, al consejo directivo o a los dos de los aspectos negativos y positivos que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad. 7. Asistir puntualmente a las reuniones del consejo de estudiantes cuando éste requiera su presencia. 8. Nombrar su representante ante los distintos comités de convivencia. 9. Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma de actividades de la institución para la rendición de cuentas de sus logros y actividades desarrolladas. 10. Asistir puntualmente a las reuniones de rendición de cuentas.
3.15.6. Consejo de curso en cada grado	El director de curso, Monitor (a), Representante ante el consejo estudiantil, Conciliador (a), Líder de convivencia Líderes de los comités que sean necesarios según el contexto de cada curso.	Estará compuesto por estudiantes que se destacan en cada una de las áreas estipuladas para tal fin.	La elección estará coordinada por el director de curso.	1. Acompañar al curso permanentemente en el compromiso de construir calidad de vida. 2. Ser apoyo del director de curso para desarrollar el plan de aula de acuerdo con las necesidades del curso. 3. Preparar las sesiones de dirección de curso bajo la guía del director de curso. 4. Ser gestor de procesos de comunicación que permitan la solución de conflictos o situaciones problemáticas que se presentan en el curso. 5. Animar, motivar y sensibilizar a los estudiantes en el cumplimiento de sus compromisos académicos y disciplinarios.

3.15.7. Contraloría estudiantil	Un estudiante de grado décimo o undécimo que se encuentre debidamente matriculado en la institución, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.	La responsabilidad de la contralora estudiantil es incompatible con la de la personera y representante estudiantil	Las candidatas a contralora escolar deben presentar un plan de trabajo. La elección se hará por voto popular en la misma fecha que sea elegido el personero estudiantil para un periodo de un año lectivo escolar. El perfil debe estar enmarcado en el respeto de las normas, para lo cual no debe haber presentado ningún seguimiento de convivencia dentro de los dos últimos años anteriores a su postulación. En el proceso electoral se deben registrar las respectivas actas en las que se señale los candidatos y el número de votos obtenidos por cada uno, con el respaldo de la firma de los responsables del proceso como rectora y demás delegados. La posesión de la contralora se hará en ceremonia especial a cargo de la contraloría de Facatativá.	1. Liderar la contraloría escolar de la institución 2. Ser vocero de la contraloría escolar ante la comunidad educativa 3. Convocar al equipo de apoyo a reuniones ordinarias cada tres meses y/o extraordinarias de ser necesario 4. Representar a la contraloría escolar de la institución en la red de contralores escolares del municipio 5. Representar a la contraloría escolar ante la contraloría de Cundinamarca 6. Solicitar a la contraloría de Cundinamarca que se hagan las verificaciones pertinentes ante situaciones detectadas 7. Solicitar a la contraloría de Cundinamarca capacitaciones que se estimen convenientes 8. Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de Servicios Educativos 9. Verificar que el rector o representante legal de la institución publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado 10. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que sean entregadas en los plazos establecidos

3.15.8. Gestores de Ambiente Escolar	Rectora Coordinadora de convivencia Orientadora escolar Tres docentes Presidente del Consejo de padres de familia La presidente del consejo de estudiantes La personera estudiantil Un docente de secundaria y uno de primaria.	1. Ser una persona con vocación para conciliar y mediar en los conflictos que emanen de la convivencia entre los miembros de la comunidad. 2. Ser gestor de procesos de convivencia pacífica, buscando generar conciencia de que es necesario aprender a convivir y aceptar las diferencias de los demás. 3. Ser coherente con el perfil de la estudiante de la familia Silveriana. 4. Tener vocación de servicio, ser reconocida y aceptada por las integrantes del plantel y en general de la comunidad. 5. Saber identificar conflictos, analizar las situaciones problemáticas y ser recursivo para mediar y gestionar procesos de conciliación. 6. Liderar campañas y actividades de cualquier naturaleza para sensibilizar a la comunidad en la necesidad de establecer un ambiente de armonía y paz. 7. Dar ejemplo de convivencia pacífica. 8. Participar activamente en las situaciones donde lo requiera la comunidad	Son elegidos por sus compañeros de aula.	1. Liderar la revisión periódica del pacto de convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso. 2. Proyectar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. 4. Convocar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de conciliador. 5. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes. 6. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 28 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del sistema y de la ruta. 7. Liderar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. 8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de

		para resolver problemas de convivencia.		convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.

3.15.9. Consejo de padres	Conformado por un representante de los padres de familia de cada grado que ofrece la institución (desde prejardín hasta once).	Se elegirá un padre de familia que se destaque por su compromiso, liderazgo y participación en las diferentes actividades que organiza la institución.	En la primera Asamblea de padres el director de curso reúne a todos los padres de familia de ese grado y entre ellos eligen un representante al consejo de padres.	Según el Artículo 7 del Decreto 1286 de 2005 son Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia: a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado. b. Velar que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES. c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana. d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados. e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño. f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley. h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002. j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994. k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto. Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento

				educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones. Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

3.16. Pérdida de Investidura

Los estudiantes elegidos por voto serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el Pacto de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una

actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos de los estudiantes, docentes o directivos; así mismo, por el incumplimiento de sus programas o por el bajo rendimiento académico o comportamental.
Para cualquiera de las situaciones señaladas anteriormente, los docentes del área de Ciencias sociales, previa autorización de las Directivas, convocarán al Consejo de estudiantes para que determine la no continuidad en el cargo del estudiante electo. De igual manera el estudiante o la estudiante electa tiene el derecho a renunciar a su cargo cuando las circunstancias lo ameriten.
La Institución educativa adoptará dentro de su Pacto de Convivencia la figura de la pérdida de investidura, de manera que sea el Consejo de estudiantes, quien se pronuncie en este sentido, cuando se incurra en alguna de las siguientes causales:

- Por muerte.
- Renuncia por escrito aceptada o presentada en forma irrevocable.
- Por retiro de la Institución educativa, o cancelación de matrícula.
- Por incumplimiento reiterado con sus deberes debidamente establecidos y aceptados en el Pacto de Convivencia.
- Usar la representatividad en beneficio propio, sin atender los de sus compañeros.
- Por revocatoria del mandato por mayoría simple dentro del consejo de estudiantes.
- Por incumplimiento de sus funciones como Personero(a) Estudiantil o Contralor(a) Estudiantil.
- Por cometer actos contrarios a la sana convivencia y/o comisión de conductas penales.

En su reemplazo ocupará el cargo los estudiantes que obtuvieron el segundo lugar en las votaciones durante los comicios. Para tal fin se expedirán los actos administrativos que den cuenta de la destitución o renuncia, así como para el nombramiento de los nuevos representantes.

3.17. Consideraciones Generales

- **De la Contraloría estudiantil:** Remitirse al Normograma y revisar la ordenanza 182 de 2013

- **Del Comité de Convivencia Escolar y Gestores de Ambiente Escolar. Principios:**

A. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el
B. Marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus valores misionales.
C. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
D. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
E. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
F. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

En cada curso como parte de la organización interna se elegirá una gestora de ambiente escolar de grado tercero a once.

3.18. Procedimientos: Comité de convivencia

El comité de convivencia se reunirá mínimo una reunión bimestral para revisar y ajustar procesos que conduzcan a mejorar las relaciones interpersonales y el clima escolar. Adicionalmente, se reunirá cuando surjan situaciones especiales que requieran atención inmediata. En estas reuniones se tomarán declaraciones y descargos de las partes involucradas, se harán indagaciones, diligenciamiento de actas de descargos, que conducirán a aplicación de estímulos, correctivos y/o sanciones, según corresponda.

- **Los procedimientos de convivencia:**

A. Cualquiera de las partes de un conflicto podrá solicitar por escrito o verbalmente al comité de convivencia escolar que sirva como mediador en el conflicto que se ha generado.
B. El comité de convivencia escolar, deberá estudiar las peticiones que recepcione, facilitando los elementos necesarios para cumplir con su objetivo.
C. Se acordará con las partes involucradas una fecha y una hora para realizar la sesión.
D. Se levantará un acta de esta reunión que brinde detalles referidos a: fecha, hora, personas que asistieron, motivo, compromisos y acciones de las partes.

NOTA: Es responsabilidad de cada una de las personas involucradas, que toda acción derivada del comité de convivencia escolar favorezca el crecimiento personal de los integrantes de la comunidad. Así como, favorecer y establecer la primacía de los intereses comunes sobre los particulares.

4. TIPOLOGÍA DE SITUACIONES, FALTAS, DEBIDO PROCESO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS

Según la Ley 1620 de 2013 en Colombia (y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013) establece una ruta de atención integral para la convivencia escolar. Para facilitar el manejo de conflictos, clasifica las situaciones que afectan la convivencia en tres niveles de gravedad, Tipo I, II y III, las cuales deben ir registradas en el observador del estudiante y cuando es necesario en los formatos de atención adicionales de orientación escolar y coordinación de convivencia. Es importante que los involucrados reporten a tiempo las situaciones para iniciar la ruta de atención de manera adecuada y oportuna por parte de la institución educativa.

Tipo de Situación	Ley 1620 y descripción Legal (Art. 40 Decreto 1965 de 2013)	**Protocolo de Atención Integral para Situaciones**
4.1. SITUACIÓN TIPO I	Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que alteran el clima escolar pero no generan daños al cuerpo ni a la salud física o mental. **1. Verbal y Comunicativo:** Expresiones orales impulsivas o inadecuadas que generan malestar momentáneo, sin intención sistemática de denigrar. ● **Burlas o ironías** de momento (no repetitivas). ● **Apodos** que molestan pero no discriminan (no racistas/homofóbicos). ● **Discusiones acaloradas** o gritos por	**Enfoque:** Diálogo, Mediación y Justicia Restaurativa. Este protocolo se activa ante el reporte de un miembro de la comunidad o evidente comportamiento de los estudiantes con respecto a una situación conflictiva esporádica que afecta el clima escolar pero no genera daños a la salud. **1. CONTENER VERBALMENTE (Inmediato)** ● **Detener:** Frenar la conducta disruptiva al instante de manera verbal (si es evidente) ● **Calmar:** Solicitar la separación a los involucrados ("Tiempo fuera") para bajar la emoción.

	desacuerdos puntuales. ● **Vocabulario soez** por reacción/frustración ● **Rumores** de pasillo incipientes. **2. Físico y Gestual:** Interacciones corporales bruscas o lenguaje no verbal descortés donde **no existe lesión.** **Juegos de manos:** Empujones, forcejeos o "calvazos" suaves. ● **Gestos hostiles:** Muecas, voltear los ojos o ademanes de rechazo. ● **Obstrucción:** Bloquear el paso a modo de broma. ● **Contacto imprudente:** Tropezones o manchas accidentales por correr. **3. Bienes y Pertenencias:** Fricciones derivadas del uso, bromas o descuido con objetos personales o ajenos (sin hurto). ● • **Bromas con objetos:** Esconder cartucheras, loncheras o elementos momentáneamente. ● **Uso sin permiso:** Tomar útiles o balones sin autorización. ● **Daños accidentales:** Romper o ensuciar algo ajeno por descuido (requiere reparación). **4. Relacional y Social:** Actitudes de rechazo social transitorio motivadas por enfados del momento, sin llegar a la persecución. ● Exclusión puntual: Negarse a trabajar con alguien en una actividad específica. ● Ley del hielo: Ignorar a un compañero durante un espacio (recreo) por un disgusto reciente.	● **No Mediar aún:** Si hay llanto o gritos, esperar. **2. ESCUCHAR (Privado)** ● **Aislar:** Llevar el diálogo a un espacio privado (fuera del foco del grupo). ● **Indagar:** Escuchar la versión de cada uno sin interrumpir (*¿Qué pasó?*). ● **Empatizar:** Preguntar por el efecto (*¿Cómo te sientes? ¿A quién afectaste?*). **3. REPARAR (Acuerdo)** ● **Pactar:** Los estudiantes proponen cómo solucionar el conflicto (Disculpa, reposición, compromiso). ● **Restaurar:** Enfocarse en reparar el daño o la relación. **4. REGISTRAR Y VERIFICAR (Cierre)** ● **Amonestación Verbal y reflexión:** El docente o directivo puede recurrir como acción pedagógica a la amonestación verbal y reflexión inicialmente y generar una advertencia antes de recurrir a una anotación en el observador. ● **Escribir:** Si el caso lo amerita, anotar en el Observador el hecho y el compromiso firmado.(recomendado). ● **Seguimiento:** Verificar cumplimiento a futuro. ○ *¿Cumplió?* Archivar. ○ *¿Reincidió?* Escalar la situación Tipo I a una falta Tipo II. Nota: En caso de que la situación no sea visible, pero sin embargo sea reportada a un docente, orientador, coordinador o rector, tendrá gestión siempre y cuando la situación se haya presentado en el *año lectivo* de la siguiente manera: - La situación Tipo I se remite al docente que tuvo a cargo la clase donde sucedió la situación. - El docente inicia el proceso en el paso 2 (Escuchar), y los pasos consecutivos en este protocolo. - Si el docente que estaba a cargo no puede atender la situación por licencia, incapacidad u otras variables, el caso puede ser atendido por el director de curso, orientador o coordinador.

4.2. SITUACIÓN TIPO II	Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso. Características: Se presentan de manera repetida o sistemática. También incluyen agresiones esporádicas que causen daños al cuerpo o a la salud mental, sin generar incapacidad, pero puede generar una remisión al sector salud. Situaciones tipo 2 que se pueden presentar: **A. Agresión Física (Con Daño o Lesión)** Diferencia con Tipo I: Aquí ya no es un "empujón jugando", aquí hay **intención de herir** o resultado de lesión visible. ● **Peleas físicas:** Intercambio de golpes (puños, patadas) que resultan en moretones, rasguños, hematomas o dolor físico evidente, que requieren atención básica (hielo, curación en enfermería), pero no hospitalización. ● **Lanzamiento de objetos peligrosos:** Arrojar sillas, piedras o útiles escolares con fuerza contra un compañero, causando impacto físico. ● **Lesiones personales leves:** Cualquier acto que vulnere la integridad física (mordiscos, pellizcos fuertes intencionales). **B. Acoso Escolar (Bullying) - Sistemático** La clave aquí es la **repetición** y el **desequilibrio de poder**. ● **Exclusión social sistemática:** Impedir repetidamente que un estudiante participe en juegos, trabajos o actividades grupales, aislandolo deliberadamente del grupo ("Ley del hielo" organizada). ● **Intimidación o amenaza:** Coaccionar a un compañero para que haga cosas que no quiere (ej. "Si no me das tu dinero/tarea, te pego a la salida"), infundiendo miedo constante. Amedrentar a estudiantes de cursos menores o de menor edad. ● **Humillación pública recurrente:** Burlas	El estudiante o un miembro de la comunidad ha reportado el acoso escolar a un docente, orientador, coordinador o rector. PASO 1: Atención Inmediata y Contención (Salud) ● **Acción:** Si hubo agresión física, remitir inmediatamente a la enfermería o brindar primeros auxilios. Si hay crisis de llanto o angustia (salud mental), brindar contención emocional. **PASO 2: Remisión a Orientación Escolar (Obligatorio)** ● **Diferencia con Tipo I:** Aquí el docente no resuelve solo; debe remitir el caso a Orientación Escolar para la atención inicial y esta área puede remitir el caso a Coordinación de convivencia posterior a ello. (Paso 5). ● **Acción:** realizan entrevistas **individuales** (por separado) con la víctima, y el presunto agresor. **PASO 3: Medidas de Protección (Para la Víctima)** ● **Objetivo:** Garantizar que el estudiante agredido se sienta seguro mientras se resuelve el caso. ● **Ejemplos:** Cambios de ubicación en el salón, supervisión extra en el recreo, designación de un "padrino" o docente de confianza, reforzar redes de apoyo con otros estudiantes para evitar que el estudiante se encuentre solo en los espacios del colegio. **PASO 5: Citación a Padres de Familia (Obligatorio)** ● **Acción:** Informar a los padres de **ambas partes**. ● **Formato:** Reuniones por separado (se recomienda no juntar a las familias inicialmente para evitar confrontaciones). ● **Compromiso:** Informarles las medidas que el colegio está tomando y remitir a sus hijos a atención externa (EPS/Salud). **PASO 6: Acciones Restaurativas y Pedagógicas** Aquí se define la consecuencia para el agresor y la reparación para la víctima. ● **Para el Presunto Agresor o implicado:** ○ Reconocimiento de la falta. ○ Si no tiene antecedentes de orden convivencial, se asignan acciones pedagógicas (ej. campaña de convivencia, trabajo social escolar, reposición de material dañado, revisión del manual de convivencia).

	constantes sobre el aspecto físico, condición socioeconómica, identidad de género, orientación sexual, raza, procedencia (xenofobia) o discapacidad de un estudiante frente a otros. ● **Daño sistemático a pertenencias:** Esconder, robar o romper los útiles de un compañero **de forma repetida** para generar angustia. **C. Ciberacoso (Ciberbullying)** ● **Difamación en redes:** Crear perfiles o grupos de WhatsApp, u otras redes sociales, anónimos o a nombre propio para atacar, burlarse o exponer a un estudiante, docente o personal de la institución. (Coloquialmente conocidos como: grupos para Curtir o funar) ● **Participación** en grupos o redes sociales dedicados al acoso, desprestigio o burla de terceros. ● **Divulgación de material digital humillante:** Compartir fotos o videos de un compañero o docente para dañar su imagen pública. ● **Hostigamiento digital:** Enviar mensajes amenazantes o insultantes, puede ser únicamente a la persona afectada, o de forma masiva a través de medios digitales. ● **Almacenamiento** de imágenes o videos de terceros en el entorno educativo sin consentimiento y para fines que desconozca la o las personas fotografiadas o filmadas. ● **Creación** de Stickers o imágenes humillantes con la foto de uno o varios integrantes de la comunidad, así como su difusión. ● **Compartir** Stickers, emojis o imagenes explicitas o de connotación sexual, afectando el sano desarrollo emocional de la comunidad educativa.	○ Proceso disciplinario por antecedentes negativos de convivencia: Coordinación de convivencia, realiza la revisión del observador del estudiante que comete la agresión/acoso para tener en cuenta si existen anotaciones previas en el observador de tipo convivencial, si es así, debe remitirse al debido proceso (remisión al comité de convivencia). ○ **Comité de Convivencia Escolar:** Si el caso es remitido al comité, sus integrantes analizarán la situación para sugerir las medidas formativas o disciplinarias correspondientes. Para garantizar un proceso justo, el estudiante y su familia serán notificados de este procedimiento, asegurando su derecho a ser escuchados, a presentar su versión de los hechos (descargos) y a aportar las evidencias que consideren necesarias para su defensa antes de emitir una conclusión. ○ **Reporte:** Según gravedad y recomendación del comité, se debe registrar el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE y a las entidades competentes a través del enlace: https://teprotejocolombia.org/ aquí el reporte se deriva a ICBF, Policía de infancia/fiscalía si la naturaleza del caso lo requiere. ● **Para la Víctima:** ○ Espacios para expresar cómo se sintió. ○ Restitución de sus derechos y bienes. ○ Socialización de las acciones pedagógicas y proceso disciplinario que se generaron a partir de la situación. ○ Apoyo psicosocial cuando lo requiera en orientación escolar. ○ Adopción de directrices del Sector Salud: La institución acogerá e implementará las recomendaciones, restricciones o planes de manejo emitidos por la autoridad de salud competente, cuando estas sean requeridas para garantizar el bienestar del estudiante. **PASO 7: Seguimiento** ● **Acción:** Hacer uno o varios seguimientos para verificar que la agresión cesó y que no hubo represalias. Si hubo reporte inicial en el SIUCE, hacer el seguimiento en el sistema también.

4.3. SITUACIÓN TIPO III	Presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o conductas que son delitos bajo la ley colombiana. Características: Requieren intervención inmediata de autoridades externas. Situaciones tipo 3 que se pueden presentar: Violencia Sexual: Cualquier acto de acceso carnal, actos sexuales abusivos, o acoso sexual, con o sin consentimiento (dada la edad de los menores). Lesiones Personales: Agresiones físicas que generen incapacidad médica o deformidad (superan la riña escolar común). Porte, tráfico o fabricación de estupefacientes: No solo el consumo (que es un tema de salud pública), sino la venta, distribución o inducción dentro de la institución. Porte de armas: Tenencia de armas de fuego, cortopunzantes o artefactos explosivos con la intención o potencialidad de causar daño letal. Extorsión: Exigir dinero o bienes a cambio de seguridad o silencio, bajo amenaza. Secuestro: Retención ilegal de una persona contra su voluntad. Ciberdelitos graves: Pornografía infantil, "grooming" (engaño pederasta) o amenazas de muerte verificables a través de medios digitales. Homicidio: Muerte causada a un integrante de la comunidad educativa. Protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones o “filosofías”, promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, estados psicológicos depresivos, pseudosuicidas, o que vulneren el derecho a la vida directa o indirectamente, que promuevan o estimulen los	Ante la ocurrencia de una Situación Tipo 3, el protocolo se activa de manera inmediata. El objetivo primordial es **proteger la vida, la integridad y asegurar la cadena de custodia**, dejando la investigación en manos de las autoridades competentes. Una vez se realiza el protocolo de atención, se realiza el proceso disciplinario contenido en el pacto para la convivencia en su Ítem **Faltas Gravísimas** de quien incurre en la conducta agresora, ya que es una manera de proteger la integridad y sana convivencia en la IEM Silveria Espinosa de Rendon, En el **Artículo 33 del Decreto 1965 de 2013**, que describe el protocolo para las Situaciones Tipo 3, el numeral 4 dice explícitamente: *"El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger a la víctima [...] y **aplicará las sanciones correspondientes de conformidad con el manual de convivencia**."* **Paso 1: Contención y Atención en Salud (Inmediato)** Si la situación implica daño físico o emocional evidente: 1. **Aislar y Proteger:** Retirar a la víctima y al presunto agresor del foco de atención pública para evitar linchamientos sociales, agresiones o exposición. Ubicarlos en espacios seguros y separados. 2. **Salud:** Si hay lesiones físicas o estado de shock, remitir inmediatamente a la entidad de salud más cercana o llamar al servicio de emergencias. ○ *Nota:* En casos de presunta violencia sexual, **NO** se debe permitir que la víctima se bañe, se cambie de ropa o vaya al baño sola, para no eliminar evidencia forense. Se debe llevar al centro médico tal como se encuentra. **Paso 2: Notificación a la Policía de Infancia y Adolescencia** El Rector o la persona delegada debe comunicarse de inmediato con la autoridad competente. ● **Línea 123** (Policía Nacional /secretaría de salud en caso de requerirse ambulancia y asistencia médica) . ● **Policía de Infancia y Adolescencia del cuadrante.** ● Si el hecho es un delito flagrante (ocurriendo en el momento), la policía asumirá el control de la situación. **Paso 3: Informe a los Padres o Acudientes**

	intentos de suicidio, acciones símiles o iconos propios de estas modas, llámese fenómeno “emo” adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros a futuro, adyacentes y otros, por considerar que vulneran el derecho a la vida, en tanto que promuevan la anorexia, la bulimia, el suicidio, la mutilación, la depresión y/o cortes con cuchillas- además- cuando sus acciones igualmente promuevan, estimulen o insten a la drogadicción, la homosexualidad dirigida a vulnerar su desarrollo natural en lo sexual y erótico, la violencia y la androginia. (Artículo 18, artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098, y en referente a la ley de los garantes o artículo 25 del código penal del 2000) Además, cuando él o la estudiante sea menor de 14 años, establecido y comprobado el hecho, sus padres serán denunciados para que respondan como garantes de las acciones de sus hijos e hijas, ante las instancias jurídico - legalmente por sus acciones y por su presumible abandono, descuido, omisión y trato negligente. Cuando el estudiante o la estudiante sean mayores de 14 años responderá él o ella en primera persona y sus padres o acudientes acatarán las medidas que tome el Consejo Directivo de la Institución educativa. Con el agravante de ley correspondiente si ha inducido o incitado o manipulado a otros u otras menores a tales daños físicos, emocionales, morales o psicológicos, que se tipifican como maltrato infantil o corrupción de menores, incluyendo presumiblemente lesiones personales agravadas en la persona de un menor de edad. El estudiante que comprobado el hecho sea hallado responsable, según el conducto regular, de cualquiera de las faltas enumeradas anteriormente y en adelante, no podrá invocar el derecho a la educación tal y como lo consagra la sentencia de la corte constitucional: Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede recurrir al mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97). **NOTA:** Los anteriores parágrafos sustentados y dando cumplimiento también a los Artículos, 17, 18 y 44 numerales 4,5 9, de la ley 1098 de Infancia y	Se debe informar a los padres de **ambas partes** (presunta víctima y presunto agresor) de manera inmediata. ● La comunicación debe ser asertiva, informando los hechos de manera objetiva. ● Se les debe indicar a qué centro médico o estación de policía fueron remitidos los estudiantes. **Paso 4: No Interferencia (El paso más crítico)** ● **NO interrogar:** Los docentes o directivos **no** deben interrogar a los implicados buscando confesiones. Esto contamina los testimonios y puede invalidar el proceso penal. ● **NO confrontar:** Jamás poner a la víctima frente al agresor para que "arreglen el problema". En delitos, no hay conciliación escolar posible. ● **NO revictimizar:** Evitar que la víctima tenga que contar la historia repetidas veces a diferentes profesores. **Paso 5: Cadena de Custodia de Evidencias** Si existen elementos materiales probatorios (armas, drogas, dispositivos móviles con pornografía infantil, cartas de amenaza): 1. El docente o directivo debe recolectar el elemento utilizando guantes o una bolsa plástica (no manipular directamente con las manos para no borrar huellas). 2. Entregar el elemento **únicamente** a la Policía de Infancia y Adolescencia que atienda el caso. 3. Dejar por escrito el proceso o sacar copia de la remisión hecha a las autoridades. **Paso 6: Reporte al Sistema de Información (SIUCE)** El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará el caso en el **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar** bajo la categoría de Situación Tipo 3. **Paso 7: Medidas de Protección y Comité de Convivencia** Una vez superada la urgencia (días posteriores): 1. **Reunión del Comité:** Se cita al Comité de Convivencia Escolar de manera extraordinaria. 2. **Medidas Pedagógicas:** Se definen acciones para restablecer la

	Adolescencia, así como también dando cumplimiento a la Ley de garantes, que cita Bajo el título de “Acción y omisión”, el Artículo 25 del Código Penal de 2000 — Ley 599— que reza: **“La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión**.” **TIPO II Y III CASO ESPECIAL:** Situación presentada entre un adulto y un menor de edad: Si un estudiante, padre de familia u otros, identifican acoso por parte de un adulto integrante de la comunidad educativa hacia un menor de edad o su persona, debe informar a la **rectoría** para activar la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 y Decreto 1965). El colegio debe clasificar el caso como Tipo II o III (teniendo en cuenta los ítems de estas clasificaciones) y proteger al menor evitando el contacto directo, a menos que tenga un representante legal en los espacios donde puede encontrarse con el adulto, docente o personal involucrado una vez se reporte. En cumplimiento del debido proceso, el adulto, docente o personal involucrado tiene derecho a ser notificado y escuchado en diligencia de descargos para presentar su versión y pruebas (testimonios, documentos o videos) ante la solicitud de información que requiera el rector, los padres de familia del afectado, el Comité de Convivencia, la Secretaría de Educación, ente contratante si es el caso y ante las autoridades si es tipo III. Si la gravedad de la situación corresponde a una clasificación Tipo III (delito) debe reportarse inmediatamente una vez que se conozca el caso a las entidades correspondientes para dar garantía y protección al menor de edad (Urgencias en salud, policía/fiscalía, ICBF, ente contratante del adulto involucrado). La IEM Silveria Espinosa de Rendón, NO se hace responsable de la activación de la Ruta de atención integral cuando NO EXISTE UN REPORTE o conocimiento de la situación. Las acciones del rector, de su personal docente y directivo, actuarán conforme a los protocolos una vez se conozca la situación REPORTADA	convivencia en el curso afectado (talleres, círculos de paz), sin exponer a los implicados. 3. **Proceso Disciplinario:** ○ Se inicia el debido proceso, revisando el impacto generado en la convivencia escolar, en la persona afectada y en la comunidad. ○ Se realizará la revisión del observador y los soportes del caso para evaluar los antecedentes y el contexto de la conducta. Debido a su alto impacto, toda Situación Tipo III será tratada de manera inmediata también como una **Falta Gravísima** dentro del régimen disciplinario escolar. Este proceso se llevará a cabo de forma **paralela e independiente** a la denuncia legal ante las autoridades competentes, ya que es deber de la institución sancionar las conductas que atenten gravemente contra los valores, el perfil del estudiante y las normas de convivencia pactadas en este Manual. **Medida Cautelar de Protección o Desescolarización Temporal (No se aplica a todas las situaciones tipo III)** Marco legal de la medida cautelar: Sentencia T-024 de 2021 y T-240 de 2018/ Sentencia T-459 de 2018/ **Principio de "Prevalencia del Interés General":** Si un estudiante amenaza la vida o integridad física de los demás, prima el derecho a la vida y seguridad de la mayoría (Art. 44 Constitución). En situaciones de alta gravedad (Tipo III) donde la presencia del estudiante implicado represente un **riesgo inminente** para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa, o pueda entorpecer la investigación, el Rector podrá ordenar la **suspensión preventiva de la asistencia presencial**. **Condiciones obligatorias de la medida cautelar:** ○ **Carácter no sancionatorio:** Esta acción es una medida de protección, no un castigo anticipado. ○ **Continuidad Académica:** La institución garantizará el derecho a la educación mediante el envío de guías, talleres, sustentaciones o conexión virtual (trabajo en casa) durante el tiempo que dure la medida. ○ **Temporalidad:** Esta medida se mantendrá únicamente mientras subsistan los motivos de riesgo o hasta que se falle el proceso disciplinario.

4.4. Faltas Leves

FALTAS LEVES		
Se enfocan en el incumplimiento de normas operativas, académicas o de presentación personal. se consideran una ruptura del acuerdo institucional. Estas acciones no afectan necesariamente la integridad física o psicológica de otra persona, ni constituyen una agresión directa, sino que alteran el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, el orden administrativo de la institución, o el uso de los recursos y espacios institucionales. **Notas:** ● **Las acciones pedagógicas formativas pueden ser definidas por el docente que detecta la falta, sin embargo, en la siguiente tabla se presentan algunas actividades sugeridas.** ● **Toda falta leve en la que se reincida posterior del compromiso con acudiente y estudiante, cambia de categoría de falta leve a moderada.**		
DESCRIPCIÓN	**DEBIDO PROCESO**	**ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS**
Llegar tarde a la Institución.	A las 6:25 am se cierra la puerta. Los estudiantes que ingresen después de esta hora, se registran en las planillas de asistencia de cada curso y, luego, se desplazarán al aula. El docente de primera hora de clase reporta a Coordinación de convivencia las ausencias para que se registre en las planillas. El director de curso hará llamada telefónica (con el celular de la institución) a estudiantes que reiteradamente faltan o que se sospeche de evasión de clases. Si las estudiantes acumulan tres llegadas tarde, el director de curso cita al padre de familia en su horario de atención para registrar los compromisos en el observador. Si el acudiente no asiste, la coordinación de convivencia hace una llamada telefónica y verifica los motivos y coordina una segunda citación. Si el padre de familia no asiste, se informa a coordinación para citar al padre de familia y realizar documento de compromisos donde se le advierte que si reincide se remitirá a orientación para remitir a las entidades pertinentes. NOTA: Es responsabilidad de padres y/o acudientes velar por la llegada puntual de las estudiantes y asumir las consecuencias tanto académicas como de seguridad. A la hora de salida la institución no se responsabiliza por las estudiantes que no sean recogidas a la hora indicada, según horario de clases y/o actividades extracurriculares. Después de transcurridos 15 minutos de la hora de salida se llama al padre de familia para	- Reflexión sobre la importancia de la puntualidad que realiza coordinación de convivencia y que se refuerza en los espacios de dirección de curso. - Comunicación con los padres de familia. - Revisión de planillas con la monitora y director de curso. - La evaluación de la clase y compromiso familiar se verá afectada. - Las estudiantes que reinciden serán tenidas en cuenta para realizar actividades asignadas desde las diferentes áreas, proyectos y exposiciones en formación. - Las estudiantes que reinciden con evasión y ausentismo serán remitidas a Comisaría de Familia.

	indicarle que transcurridos 30 minutos se activa la ruta de atención para recogida tardía, la cual incluye llamado a policía de infancia y reporte a comisaría de familia. (Flujograma de Ruta de Atención por recogida tardía	

No asistir a la institución.	La estudiante que no asista al colegio, debe presentar en el cuaderno viajero y con el debido formato institucional dentro de los tres días siguientes a la inasistencia, la excusa debidamente soportada y con visto bueno del director de curso para que tenga validez. En caso de reincidencia se remite a coordinación o rectoría, según corresponda.	- Cada director de curso, en horas de atención a padres, citará a padres de estudiantes que falten al colegio con frecuencia para dialogar sobre la situación, tomar correctivos y hacer compromisos.

Evadir clases y/o demás actividades escolares (lúdicas, sea de Sena, Pre- Icfes)	- El docente de la clase o actividad, hará llamado de atención por escrito en el observador, con nota escrita a padres y/o acudientes. En caso de reincidencia se asume como falta grave.	- La estudiante debe presentar en la clase siguiente un escrito, exposición, cartelera, etc., sobre la importancia de la responsabilidad y debe poner al día las actividades de la clase.
Utilizar en clase medios portátiles de comunicación, de entretenimiento y demás elementos no asociados a su proceso académico (celulares, audífonos, parlantes, juguetes, plancha de cabello entre otros), sin autorización del docente.	- El docente de la clase hará llamado de atención verbal y por escrito en el observador, en caso de reincidencia. El elemento será decomisado y entregado a padres o acudientes, previa citación. Ante el mal manejo de los dispositivos se hará responsable al padre de familia, ya que es quien facilita los medios y recursos al menor de edad. Nota: el colegio se exime de toda responsabilidad por sustracción, pérdida o daño.	- La estudiante que incurra en la falta debe planear una campaña sobre el uso adecuado de dispositivos electrónicos y otros elementos para realizar en un espacio de descanso.

Asumir comportamientos no apropiados en actos comunitarios de tipo cultural, artístico, religioso, formaciones y demás	- Cualquier miembro de la comunidad que detecte la situación debe darla a conocer al docente que acompaña el grupo, quien evaluará la situación y hará llamado de atención verbal, por escrito o remisión a coordinación, según la gravedad de la falta.	- La estudiante que cometa una falta deberá hacer una reflexión escrita sobre el valor del respeto y la importancia de la participación activa en los actos comunitarios, que será valorada en la asignatura de ética.
Asistir con uniforme que no corresponde al horario del día y/o no portarlo de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente Pacto escolar dentro o fuera del colegio.	- El docente de primera hora de clase tiene la responsabilidad de entregar reporte de estudiantes que incumplan con esta norma. En caso de acumular tres registros durante dos semanas se citará acudientes para firmar acta de compromiso.	- Las estudiantes realizarán una actividad de compensación en el colegio en las dependencias administrativas, semilleros, aseo y/o ornato, en descanso y bajo la supervisión de coordinación de convivencia.

Utilizar expresiones inadecuadas (groserías, burlas, apodos, entre otros) con algún integrante de la comunidad educativa.	- El docente que conozca la falta hará llamado de atención verbal a la estudiante. En caso de reincidencia se citará a padres y se realizará registro de compromiso en el observador.	- La estudiante debe planear una exposición sobre el respeto y la autonomía, para presentarla en su curso en el espacio de dirección de curso.

Vender y/o consumir cualquier tipo de alimento y bebida en clases y actividades comunitarias, en horarios no establecidos y sin la autorización del docente encargado. Arrojar residuos sólidos en salones de clase, aulas especializadas y demás instalaciones de la institución Malgastar agua, energía eléctrica y cualquier otro recurso brindado por la Institución educativa Desperdiciar los alimentos brindados en la Institución educativa y los que se consumen en el descanso.	- Cualquier miembro de la comunidad que detecte la situación debe darla a conocer al docente que acompaña el grupo, quien evaluará la situación y hará llamado de atención verbal, por escrito o remisión a coordinación, según la gravedad de la falta.	- Las estudiantes que durante un mes hayan incurrido en estas faltas deberán realizar actividades dirigidas por el líder de PRAES de la Institución.

Hacer uso de implementos deportivos o de otro tipo que no sean de uso escolar dentro de las aulas de clase o corredores. Si se ocasionan daños con alguno de estos elementos, el costo de reparación o reposición será asumido por la estudiante o estudiantes involucrados y sus padres o acudientes.	- Quien evidencie la falta debe hacer la reflexión respectiva sobre el cuidado de los bienes del colegio. En caso de daño a algún bien de la institución se debe llamar a padres o acudientes para firmar en coordinación de convivencia un compromiso de reparación o compra en un plazo máximo de 15 días. -Si no hay cumplimiento no se entregará paz y salvo.	La estudiante debe elaborar un escrito sobre sentido de pertenencia, el cual deberá ser leído en una formación general.

No devolver en las fechas acordadas los materiales de carácter pedagógico, deportivo y/o cultural pertenecientes a la Institución.	-El docente o personal de la institución que presta elementos debe llevar un registro claro con nombre, fecha de préstamo, descripción del elemento prestado y fecha de devolución. -En caso de incumplimiento se hará citación a padres y/o acudientes con registro en observador. No se entregará paz y salvo en caso de incumplimiento.	La estudiante debe elaborar un escrito sobre la importancia del uso adecuado y cuidados de los elementos de la institución, el cual deberá ser leído en una formación general.
La estudiante portará el uniforme dentro y fuera de la institución con decoro y dignidad evitando: el uso de cortes, tintes de colores y peinados extravagantes; maquillaje, uñas pintadas, piercings, expansiones, pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos u otros accesorios.	Los directivos y docentes de la institución harán el respectivo llamado de atención a la estudiante que incumpla con el porte adecuado del uniforme; haciendo el respectivo registro en el observador. Si reincide se llamará al padre de familia para hacer compromisos.	Estos aspectos serán tenidos en cuenta para la evaluación de convivencia, ya que el uniforme es la imagen de la persona y de la institución educativa que se proyecta a la comunidad. Talleres de padres a cargo del director de curso.
El carnet (primaria), deben ser portados por la estudiante durante la jornada escolar.	-La estudiante (primaria) solamente será entregada a la persona que está registrada en la ficha de control de salida. -Es deber del padre de familia apoyar el proceso de formación de la estudiante evitando al máximo interrumpir su jornada escolar. -Las citas médicas u otro tipo de actividades, en lo posible se deben solicitar en contra jornada.	Talleres de padres a cargo de orientación escolar para sensibilizarlos frente a las consecuencias de interrumpir el proceso de formación de la estudiante.

4.5. Faltas moderadas o graves

FALTAS MODERADAS O GRAVES
Se consideran faltas graves aquellas conductas que vulneran significativamente los deberes académicos, la ética, la honestidad o los bienes materiales de la institución, actividades con fines de lucro que pueden derivar en contravención de las normas de salubridad o administrativas. Estas conductas serán manejadas a través del Debido Proceso Disciplinario y no requieren la activación de la Ruta de Atención Integral, salvo que la conducta vaya acompañada de agresión hacia un miembro de la comunidad.

DESCRIPCIÓN	DEBIDO PROCESO	ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS
1. Realizar actividades con fines comerciales.	-Llamado de atención verbal y escrito con registro de compromiso en el observador (director de curso).	
2. Inasistencia permanente a las clases programadas, actividades culturales o pedagógicas en los trimestres académicos establecidos por la Institución sin justificación.	Se realiza citación a los padres de familia, se realiza firma del compromiso académico y/o convivencial así como el análisis de los antecedentes convivenciales en el observador para saber en qué parte del debido proceso va el estudiante y si la medida convivencial se ajusta a la situación actual del estudiante o va a ser remitido a la siguiente instancia, la cual puede incluir matrícula de compromiso o de última oportunidad. -Las excusas deben ser presentadas por escrito en el cuaderno viajero con el formato dado por la institución, al día siguiente de la ausencia, el cual será firmado por el director de curso durante la jornada escolar o en el descanso. -Si es por salud, se anexa un documento que justifique la ausencia. Los coordinadores y docentes podrán citar a los padres de familia para verificar la validez de la información cuando así lo consideren.	Los estudiantes que cometieron la falta escriben un compromiso para evitar que la falta se repita.
3. Evasión de las clases o actividades institucionales dentro y fuera del colegio.	-Si los estudiantes faltan a la Institución sin la excusa correspondiente los padres de familia serán los directos responsables y asumirán las consecuencias de dicho evento; la institución no asumirá responsabilidades frente a las actividades académicas que las y los estudiantes tengan pendientes por su inasistencia. -Es deber de los y las estudiantes informarse sobre los avances y actividades de las clases a las que falte y presentar en la clase siguiente a su ausencia las mismas, previa presentación de la correspondiente justificación. Los estudiantes perderán la posibilidad de presentar las actividades académicas que se realicen durante su ausencia. Además, la Institución Educativa no se hará responsable de las acciones o comportamientos en que las y los estudiantes incurran; dicha responsabilidad pasará a manos de los acudientes quienes deberán estar pendientes de estas situaciones. La coordinación informará al acudiente la situación presentada. -En caso de que algún estudiante requiera participar en actividades institucionales o externas debe informar oportunamente al docente de las áreas con las que tenga clase presentando el permiso debidamente firmado por los docentes o directivas de la Institución. En caso de no hacerlo se considerará como evasión su ausencia.	Citación del director de curso al padre de familia y estudiante para hacer compromisos referentes al valor de la responsabilidad y las consecuencias en los resultados académicos por la interrupción en el proceso formativo. Los estudiantes que cometieron la falta deben realizar un trabajo relacionado con el valor de la responsabilidad, la autonomía y toma de decisiones. Presentarlo al docente de ética para ser evaluado.

	-Para que los estudiantes puedan ausentarse de la Institución el padre o acudiente debe presentarse y solicitar por escrito en el cuaderno viajero en la coordinación para ser autorizado Las ausencias injustificadas o tramitadas fuera de tiempo (tres días hábiles incluido el primer día de ausencia) no dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia y se tipifica como una falta grave. -Citación al acudiente por parte de coordinación. - Trabajo pedagógico - Matrícula de compromiso académico y/o de convivencia - Si su inasistencia supera el veinticinco por ciento (25%) del total anual de la jornada escolar, el o la estudiante reprobará el año escolar.	

4. Interrumpir el desarrollo de actividades académicas, culturales y deportivas dentro o fuera de la institución. Irrespetar los símbolos patrios o del plantel durante las actividades programadas por la Institución. Tocar el timbre cuando no corresponda o dar información falsa.	-Llamado de atención verbal y escrita por parte del docente que detecte la falta. -Citación al acudiente. -Registro en el observador. -Ante la reincidencia de faltas leves y graves según sea el caso firma matrícula de compromiso o de última oportunidad.	Para corregir las deficiencias presentadas, acudiente y estudiante se comprometen a cumplir a cabalidad con las exigencias establecidas en el pacto para la convivencia, este compromiso se realiza mediante firma de acta por parte de estudiante, padre de familia, docente director de curso, coordinador (a) y rectora.
5. Atentar contra el derecho que tiene toda la comunidad a la información (Borrar, tachar, ocultar, destruir carteleras y boletines informativos).	-Conocer quiénes son las personas involucradas. -Incluir la versión de las y los observadores. -Conocer qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones). -Firma matrícula de compromiso o de última oportunidad.	Los estudiantes que cometieron la falta deben realizar una cartelera institucional del tema asignado y con excelente decoración.
6. Utilizar el nombre del colegio para realizar actividades que persigan el lucro personal o particular. La venta de productos con ánimo de lucro dentro o fuera de la Institución portando el uniforme (Alimentos, artículos escolares, maquillaje, ropa entre otros).	-Llamado de atención verbal y escrita. -Citación a padres y firma de compromisos. -Firma matrícula de compromiso y/o de última oportunidad según el caso.	Los estudiantes implicados presentarán una reflexión escrita de las posibles consecuencias que trae hacer cualquier tipo de negocio con menores de edad, consecuencias de salud etc.

7. Practicar dentro o fuera de la Institución y espacios comunes de ésta, juegos de azar en donde medien apuestas de dinero o bienes u otro tipo de juegos que atenten contra la	-Matrícula de compromiso. -Remisión a orientación escolar- Entidad correspondiente.	Los estudiantes implicados deberán presentar un documento al docente de ética que ilustre las consecuencias a las que se expone una persona cuando realiza estas prácticas.

estabilidad emocional de la persona.		

8. Fuera de la Institución se aplica a las estudiantes que porten el uniforme o involucren el buen nombre de la comunidad educativa.	-Ante la reincidencia de faltas leves y graves según sea el caso firma matrícula de compromiso o de última oportunidad.	Trabajo pedagógico sobre el perfil del estudiante de la IEM Silveria Espinosa de Rendón.
9. Reincidencia en las faltas moderadas y/o en las situaciones tipo 2.	-Matrícula de compromiso o condicional y remisión ante la entidad correspondiente. -Matrícula de última oportunidad. -Siguiendo el debido proceso, cuando la estudiante ha firmado una matrícula de compromiso y reincide en faltas graves o tipo 2; se firma matrícula de última oportunidad para hacer seguimiento, si reincide en el incumplimiento del Pacto de Convivencia se remite al Consejo Directivo si lo amerita con el propósito de determinar la permanencia o no en la institución. -Cancelación de contrato de matrícula y recomendación de cambio de ambiente institucional con el propósito de que la estudiante reflexione frente a la responsabilidad en su formación.	Se cita a los padres/acudientes y estudiante que reincide en las conductas, se realiza socialización sobre el debido proceso que tiene hasta el momento, y las actuaciones a futuro. Las partes involucradas firman los documentos que soportan la atención y el debido proceso.

10. Lanzar agua, harina, huevos o cualquier otro tipo de alimento o bebida a sus compañeras o a cualquier otro integrante de la Institución dentro o fuera de esta (portando el uniforme o distintivos de la misma).	-Citación al acudiente. -Matrícula de compromiso. -Ante la reincidencia de faltas leves y graves según sea el caso, firma matrícula de última oportunidad.	Realizar una cartelera o exposición en una dirección de curso o en una formación con el valor del respeto.
11. No entregar oportunamente las comunicaciones y/o citaciones que el colegio envía a los padres o acudientes.	-Llamado telefónico a los padres para informar la situación y acordar segunda citación enviando documento por escrito. -En caso de no presentarse a la segunda citación se remite a comisaría de familia.	Los padres y estudiantes firman acta de compromiso.

12. Encubrir las faltas cometidas por cualquier miembro de la comunidad educativa.	-La complicidad y/u ocultar información tienen la misma implicación y sanción de quien cometió la falta. -Citación a padres.	Se realiza compromiso escrito firmado por estudiante y acudiente.

13. Realizar manifestaciones afectivas de índole amorosa y/o sexual, como besos y caricias (siempre y cuando no se constituya una falta tipo 3 por tocamiento o delito sexual), entre otras, dentro de las instalaciones de la Institución o fuera de ella cuando se porte el uniforme escolar.	-Diálogo reflexivo desde orientación escolar. -Citación a padres, firma de compromisos.	Los estudiantes implicados realizarán un taller dirigido por orientación escolar en aspectos como respeto a la intimidad y a la primera infancia.
14. Sustraer o intentar sustraer elementos de compañeras, miembros de la comunidad o bienes de la institución. Dentro o fuera, siempre y cuando los implicados sean miembros activos de la institución.	● Identificar a los involucrados. ● Incluir la versión de los observadores. ● Determinar si hay reincidencia. ● Reparar el daño causado, mediante la devolución o pago de los elementos sustraídos. ● Hacer llamado de atención por escrito al observador. ● Citar a acudientes y firmar compromisos. ● Firmar matrícula de compromiso y/o de última oportunidad según el caso.	Los estudiantes implicados realizarán un trabajo relacionado con el valor de la honradez que será evaluado por el docente de Ética y valores.
15. Irrespetar y/o desobedecer a personal directivo, docentes, administrativos y de servicios generales de la comunidad educativa.	● Hacer llamado de atención verbal y escrito. ● Citar a acudientes y firmar compromisos. ● Firmar matrícula de compromiso y/o de última oportunidad según el caso.	Los estudiantes implicados realizarán un trabajo relacionado con el valor del respeto que será evaluado por el docente de Ética y valores.

16. Participar en actividades, juegos, retos o desafíos que atenten contra su integridad física y psicológica o de otros miembros de la comunidad.	● Hacer llamado de atención verbal y escrito. ● Citar a acudientes y firmar compromisos. ● Firmar matrícula de compromiso y/o de última oportunidad según el caso. ● Evaluar la permanencia en la institución.	Los estudiantes implicados realizarán un escrito con apoyo familiar donde argumente la importancia de cumplir las normas sociales y las consecuencias que como ser humano debe asumir con un comportamiento inadecuado. Este escrito será evaluado por el docente del área de Ciencias Sociales.
17. Atentar contra el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa.	● Hacer llamado de atención verbal y escrito. ● Citar a acudientes y firmar compromisos. ● Firmar matrícula de compromiso y/o de última oportunidad según el caso. ● Evaluar la permanencia en la institución. ●	Los estudiantes implicados ofrecerán excusas a las personas implicadas, con respeto y dignidad poniéndose en el lugar del otro. Realizará un escrito de reflexión personal ante su comportamiento con su familia siguiendo la siguiente guía de los diálogos restaurativos: ● ¿Qué pasó? ● ¿En qué estabas pensando cuando eso pasó?

		• ¿Qué has pensado desde entonces? • ¿Quién ha sido afectado por lo que has hecho? ¿Y de qué manera? • ¿Qué piensas que debes hacer para que las cosas queden bien?
19. Incitar a los integrantes de la comunidad educativa a cometer faltas o encubrir faltas que atenten contra la formación integral de los mismos.	- Hacer llamado de atención verbal y escrito. - Citar a acudientes y firmar compromisos. - Firmar matrícula de compromiso y/o de última oportunidad según el caso. - Evaluar la permanencia en la institución.	Los implicados deben realizar un trabajo relacionado con la corresponsabilidad, la manipulación y el carácter para la toma de decisiones asertivas. Debe realizar una actividad de reparación al interior de la institución, que impacte de alguna manera el beneficio de la comunidad (actividades de servicio social, embellecimiento con carteleras, murales y otras actividades que se consideren pertinentes).
20. Asumir una actitud permanente de irresponsabilidad y negligencia frente a sus compromisos académicos.	-El docente de la asignatura en donde el estudiante presenta reiterados incumplimientos cita acudiente, establece acuerdos, compromisos y acciones de mejora. - Firmar matrícula de compromiso y/o de última oportunidad según el caso. - Evaluar la permanencia en la institución.	El estudiante registra un compromiso individual donde se vea reflejada su responsabilidad en el mejoramiento continuo y el padre de familia asume su acompañamiento para tal fin.

4.6. Faltas gravísimas

FALTAS GRAVÍSIMAS
Tipificación de Faltas Gravísimas: Se entenderán como Faltas Gravísimas aquellas actuaciones que lesionan gravemente los principios institucionales, la ética pública o la seguridad, pero que en su mayoría no constituyen presuntos delitos perseguibles penalmente **Consecuencia: Estas faltas serán sancionadas, respetando el debido proceso, con las medidas más severas contempladas en el régimen disciplinario, que pueden incluir la Cancelación de la Matrícula o la Pérdida del Cupo para el año siguiente, dado que evidencian una incompatibilidad fundamental entre el comportamiento del estudiante y la filosofía del Colegio.**

DESCRIPCIÓN	**DEBIDO PROCESO**	**PROTOCOLO DE ATENCIÓN**

1. Faltas contra la VERDAD (Fraude Mayor)

- Hackear o alterar notas: Cambiar calificaciones en la plataforma, libros o boletines.
- Robar exámenes: Sustraer las evaluaciones finales antes de que se realicen.
- Suplantación: Pagar o traer a otra persona para que haga los exámenes o trabajos por el estudiante.
- Falsificación: Falsificar firmas en documentos legales de matrícula o certificados de estudio.
- Sustraer documentos oficiales de la institución.
- Cometer fraude en cualquier tipo de documento institucional, como citaciones, planillas, observadores, evaluaciones.

2. Faltas contra la SEGURIDAD (Riesgo Alto)

- Pólvora: Traer, guardar o estallar "totes", voladores o cualquier tipo de pirotecnia (peligro de incendio/quemadura).
- Realizar perforaciones en la piel con un objeto punzante para la utilización de aretes o piercings, tatuajes, expansiones, o acciones similares que generen heridas, cicatrices o marcas al propio cuerpo o a terceros. (riesgo biológico y a la salud).
- Promover juegos o retos que atenten contra la integridad física, psicológica o que implique la seguridad o de los estudiantes.
- Sabotaje de Seguridad: Dañar intencionalmente extintores, activar alarmas de incendio falsas o romper cámaras de seguridad.
- Sustancias peligrosas: Traer químicos corrosivos o gas pimienta (no son drogas, pero son peligrosos).

3. Faltas contra la INSTITUCIÓN (Sabotaje)

- Bloqueo del Servicio: Liderar tomas o cierres de las instalaciones que impidan que los demás estudien.
- Daño a la Imagen: Crear páginas web o perfiles falsos del colegio para desinformar o crear caos administrativo.

4. Daño grave a la infraestructura o elementos del colegio que afecten la operación o normalidad de las dinámicas institucionales.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.

Debido proceso: Ocurrencia de la Falta y Descargos:

- Responsable: Coordinador de Convivencia.
    1. Acta de Descargos: (Aplica: Coordinador).
    2. Compromiso de Convivencia (Inicial): Se firma como garantía de no repetición mientras sale el fallo.

¿Quién lo aplica?: El Coordinador de Convivencia junto con el Director de Grupo.

Primera Instancia:

El Rector evalúa y decide que el estudiante se queda, pero bajo condiciones estrictas, puede usar el concepto del Comité de convivencia para **motivar** su decisión y firmar la resolución de Matrícula Condicional.

Acta de Compromiso (Pedagógico): Acompaña a la matrícula condicional, este lo redacta y firma el Coordinador y Orientador Escolar con la familia.

DECISIÓN EXTREMA (Segunda Instancia / Máxima Autoridad)

El caso sube de nivel porque:

a) Hubo reincidencia en la Matrícula Condicional

b) La falta fue demasiado grave.

- Remisión al Consejo Directivo.

Pueden haber dos escenarios con respecto a las decisiones:

- ESCENARIO A: Pedagogía Excepcional
    - El Consejo directivo decide dar una oportunidad final.
    - Se define el acuerdo poniendo en firme la Matrícula en Última Oportunidad, firma el Rector como presidente del consejo y el secretario del consejo.

RUTA DE ATENCIÓN PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

(Exclusivo para situaciones disciplinarias internas, NO delitos)

PASO 1. CONTENCIÓN Y REPORTE (Inmediato)

- Acción: Cesar la conducta agresora y separar a los implicados./ Apartar a los estudiantes de las posibles fuentes de riesgo.
- Responsable: Docente o quien presencie el hecho.
- Producto: Informe escrito en el Observador o formato de reporte.

PASO 2. APERTURA Y NOTIFICACIÓN

- Acción: Analizar el reporte, citar a los acudientes y entregar la "Notificación de Apertura de un Proceso de convivencia por falta gravísimas"
- Responsable: Coordinador de Convivencia.

PASO 3. AUDIENCIA DE DESCARGOS (Garantía de Defensa)

- Acción: Reunión formal donde el estudiante da su versión y presenta pruebas en caso de tenerlas. Se escuchan atenuantes y agravantes.
- Responsable: Coordinador (instruye) y Estudiante/Familia garantes .
- Producto: Acta de Descargos firmada por todas las partes.

PASO 4. ANÁLISIS Y FALLO (Primera Instancia)

- Acción: El Rector (con apoyo del Comité de Convivencia si se requiere) estudia las pruebas y define la sanción según el Manual.
- Responsable: Rectoría / Comité de Convivencia.
- Producto: Resolución Rectoral de Sanción (motivada y notificada).

PASO 5. RECURSOS Y APELACIÓN (Segunda Instancia)

- Acción: Si la familia no está de acuerdo, y

5. Consumir, tener en su poder o presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas (legales o ilegales), bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores o cualquier otra sustancia que altere el estado de conciencia, la conducta, o que traiga consecuencias a la salud por su uso dentro de las instalaciones de la institución, en los vehículos de transporte escolar o durante el desarrollo de actividades pedagógicas, culturales, deportivas o de representación institucional fuera del plantel. (dosis personal, donde no se demuestre venta o expendio, de lo contrario, se asumirá como una situación tipo 3 con activación de la ruta correspondiente) 6. Realizar actos asociados al morbo (vídeos, fotografías, noticias, entre otros). . 7. Evidenciar acciones que atenten contra la integridad física, psicológica y emocional de los integrantes de la comunidad educativa al seguir preceptos enmarcados en el sectarismo y/o radicalismo ideológico.	• ESCENARIO B: Desvinculación Definitiva ○ El Consejo directivo decide que la permanencia es insostenible. ○ Acuerdo de Pérdida de Cupo y cancelación de Matrícula	decide apelar ante el Consejo Directivo. El Consejo revisa y toma la decisión final (ratifica, modifica o anula). • Responsable: Consejo Directivo. • Producto: Acuerdo del Consejo Directivo (Fallo final). PASO 6. RESTAURACIÓN Y SEGUIMIENTO • Acción: Ejecución de la sanción, realización de acciones reparadoras

5. Decálogo de Convivencia en el Comedor Escolar para estudiantes: ***Un espacio para nutrir el cuerpo y cultivar el respeto.***

- La higiene: Antes de ingresar a la zona de alimentación, se recomienda a los estudiantes traer para la limpieza de las manos un kit de higiene personal, o lavarse las manos antes de ingresar al comedor.
- Respeto en la fila y los turnos: Mantenemos el orden al hacer la fila, respetando el turno de llegada sin empujar ni guardar puestos. La paciencia es clave para que el servicio fluya para todos.
- Amabilidad con el personal de servicio: Saludamos, pedimos "por favor" y damos las "gracias" a las personas que preparan y sirven los alimentos. Reconocemos y valoramos su trabajo y esfuerzo diario.
- Consumo responsable de alimentos: Nos servimos o aceptamos la cantidad que somos capaces de comer para evitar el desperdicio. Valoramos el alimento como un recurso vital que no debe terminar en la basura.
- Buenos modales en la mesa: Nos sentamos correctamente, utilizamos los cubiertos adecuadamente y masticamos con la boca cerrada. Evitamos jugar con la comida o utilizar dispositivos electrónicos que nos aíslen de los compañeros.
- Volumen de voz moderado: El comedor es un espacio de descanso y socialización. Conversamos con nuestros compañeros de mesa en un tono de voz bajo, evitando gritos que generen contaminación auditiva y estrés.
- Orden y limpieza al terminar: Somos responsables de nuestro espacio. Al finalizar, dejamos la mesa limpia, recogemos nuestra bandeja y devolvemos los utensilios en el lugar asignado. Dejamos el puesto tal como nos gustaría encontrarlo.
- Inclusión y compañerismo: Fomentamos un ambiente acogedor. Evitamos excluir a compañeros en las mesas y promovemos una convivencia armónica donde todos se sientan bienvenidos a compartir el espacio.
- Cuidado del mobiliario y los tiempos: Cuidamos las mesas, sillas y utensilios del colegio. Asimismo, somos conscientes del tiempo; comemos con calma, pero sin extendernos innecesariamente para permitir que otros turnos puedan usar el comedor.

PARÁGRAFO. Todos los casos en los cuales se vean involucrados los estudiantes en situaciones de incumplimiento al Pacto de Convivencia, serán tenidos en cuenta para la valoración de convivencia.

6. RUTAS DE ATENCIÓN

6.1. RUTA DE ATENCIÓN N.º 1. ACCIDENTE ESCOLAR (IMAGEN 1)



6.2. RUTA DE ATENCIÓN N.º 2. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TRANSITORIAS (IMAGEN 2)

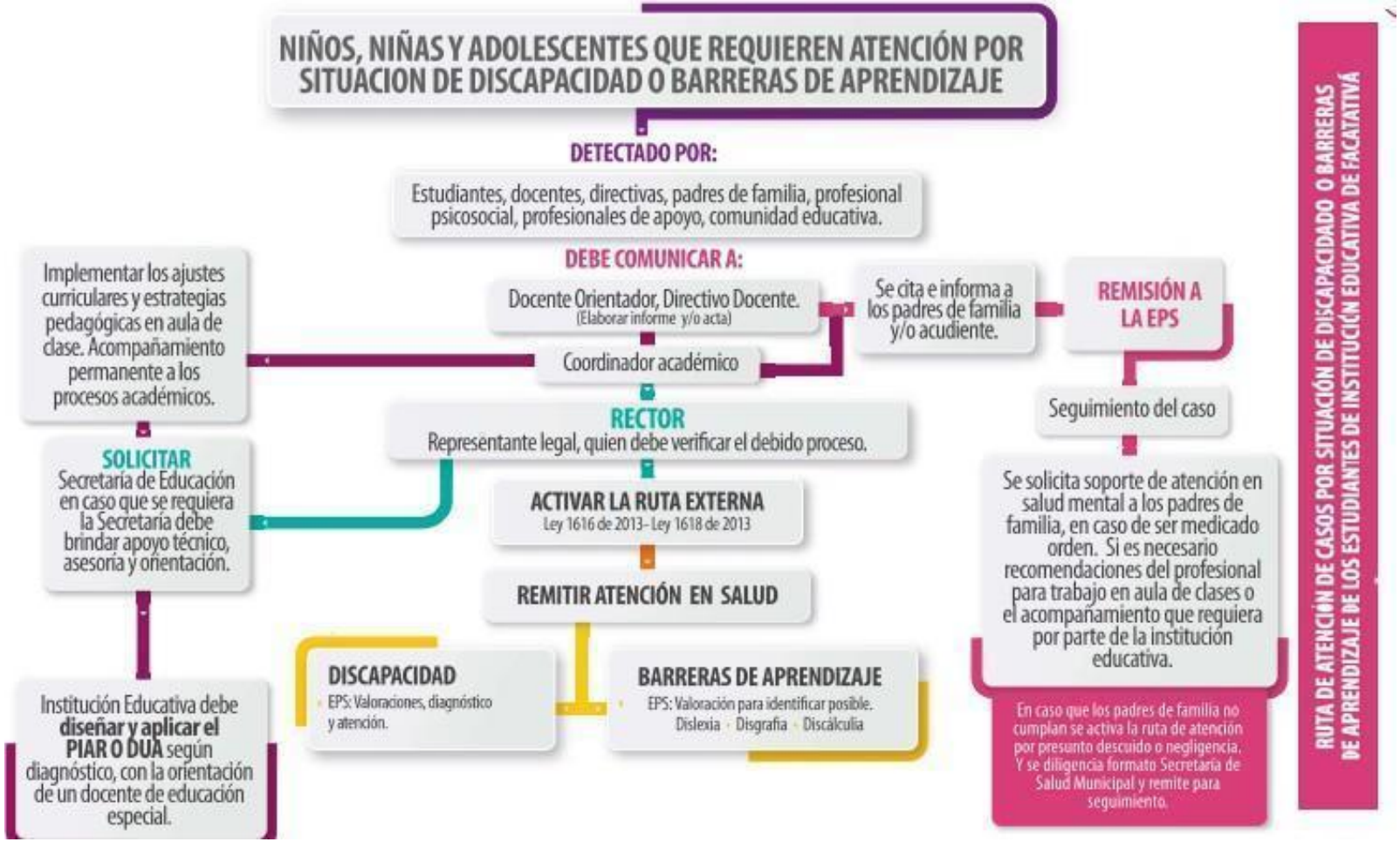

6.3. RUTA DE ATENCIÓN N.º 3. PORTE O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (IMAGEN 3)

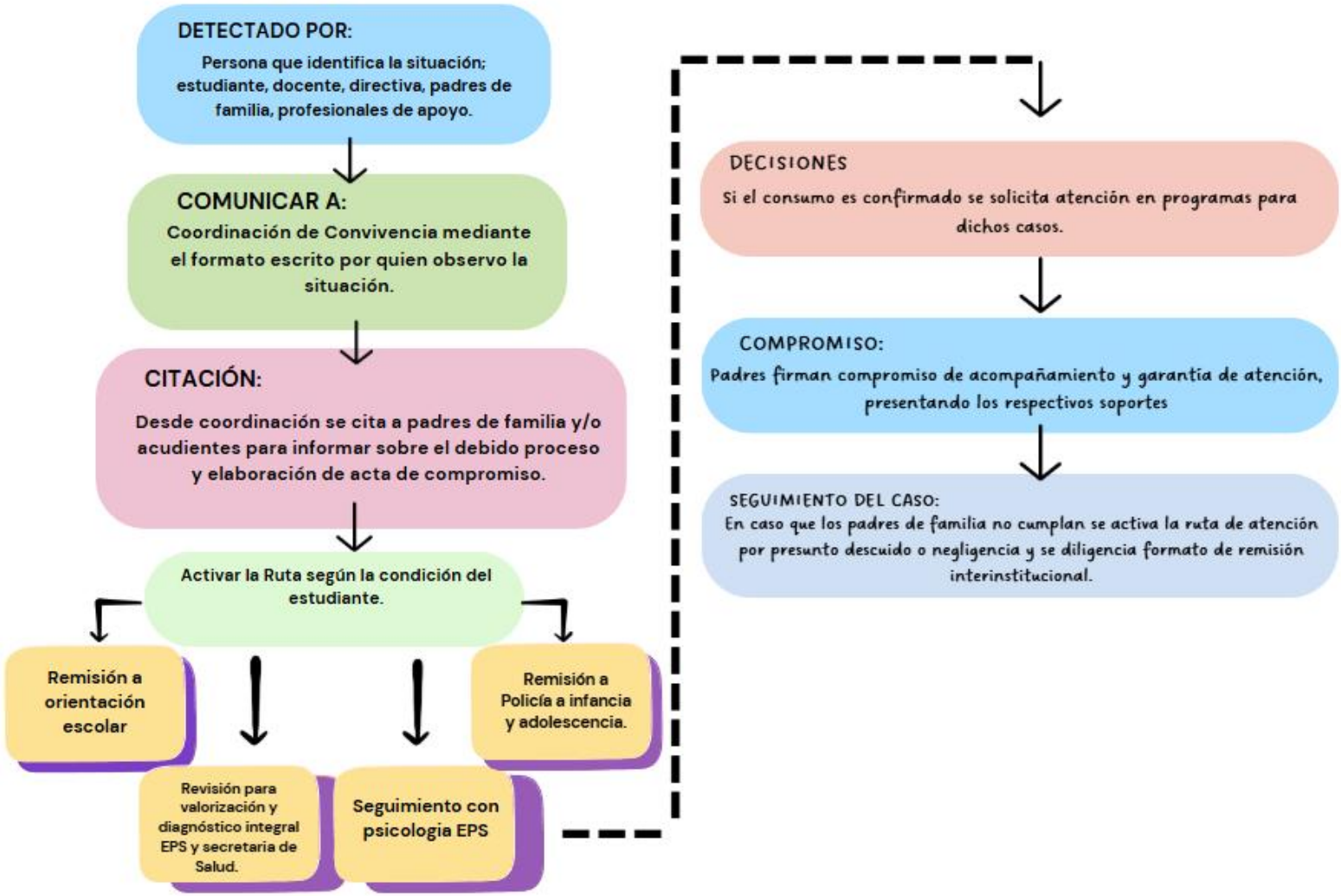

6.4. RUTA DE ATENCIÓN N.º 4. PRESUNTO ABUSO SEXUAL (IMAGEN 4)



6.5. RUTA DE ATENCIÓN N.º 5. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (IMAGEN 5)

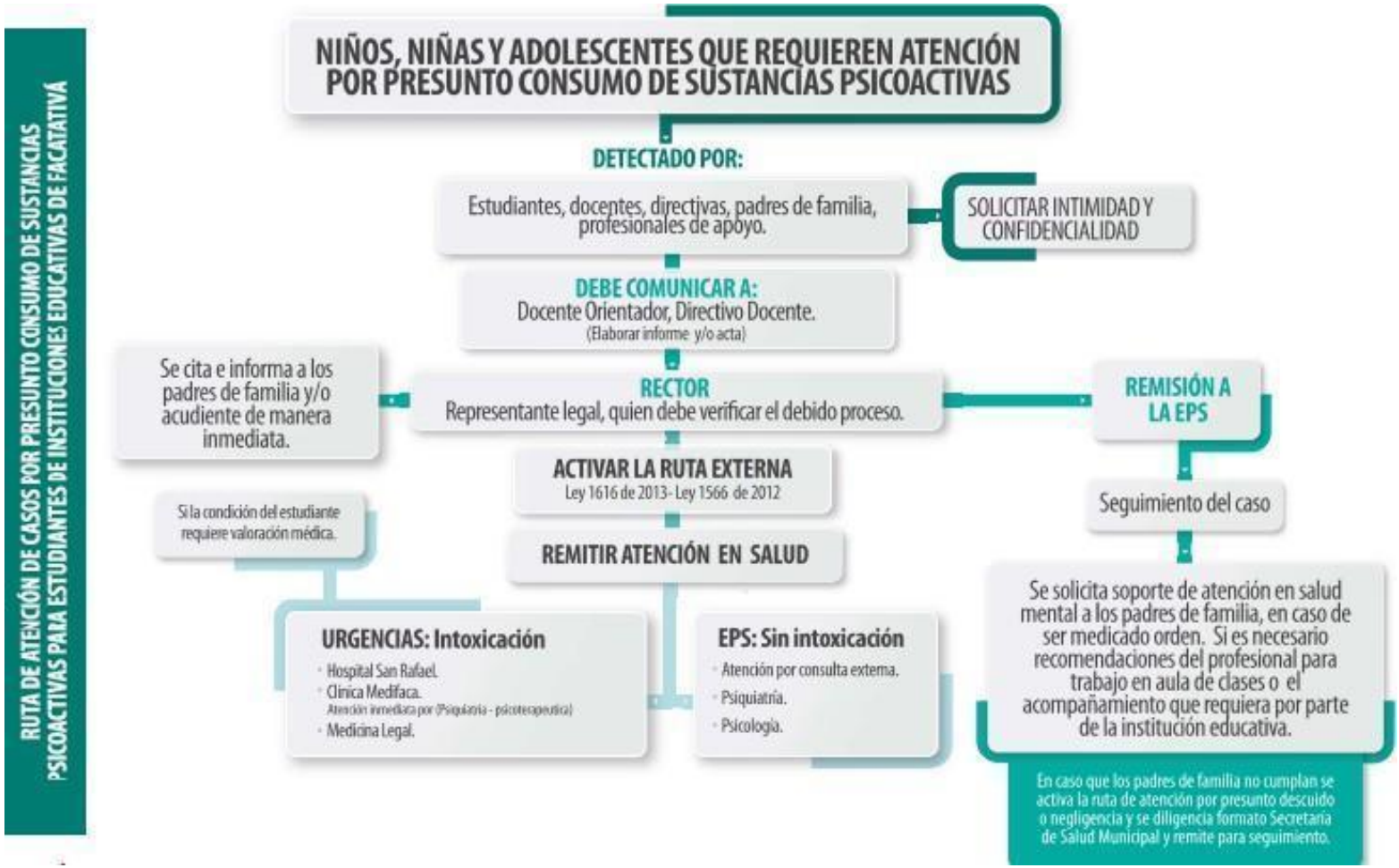

6.6. RUTA DE ATENCIÓN N.º 6. ATENCIÓN POR SALUD MENTAL (IMAGEN 6)



6.7. RUTA DE ATENCIÓN N.º 7. PRESUNTO ACOSO ESCOLAR (IMAGEN 7)

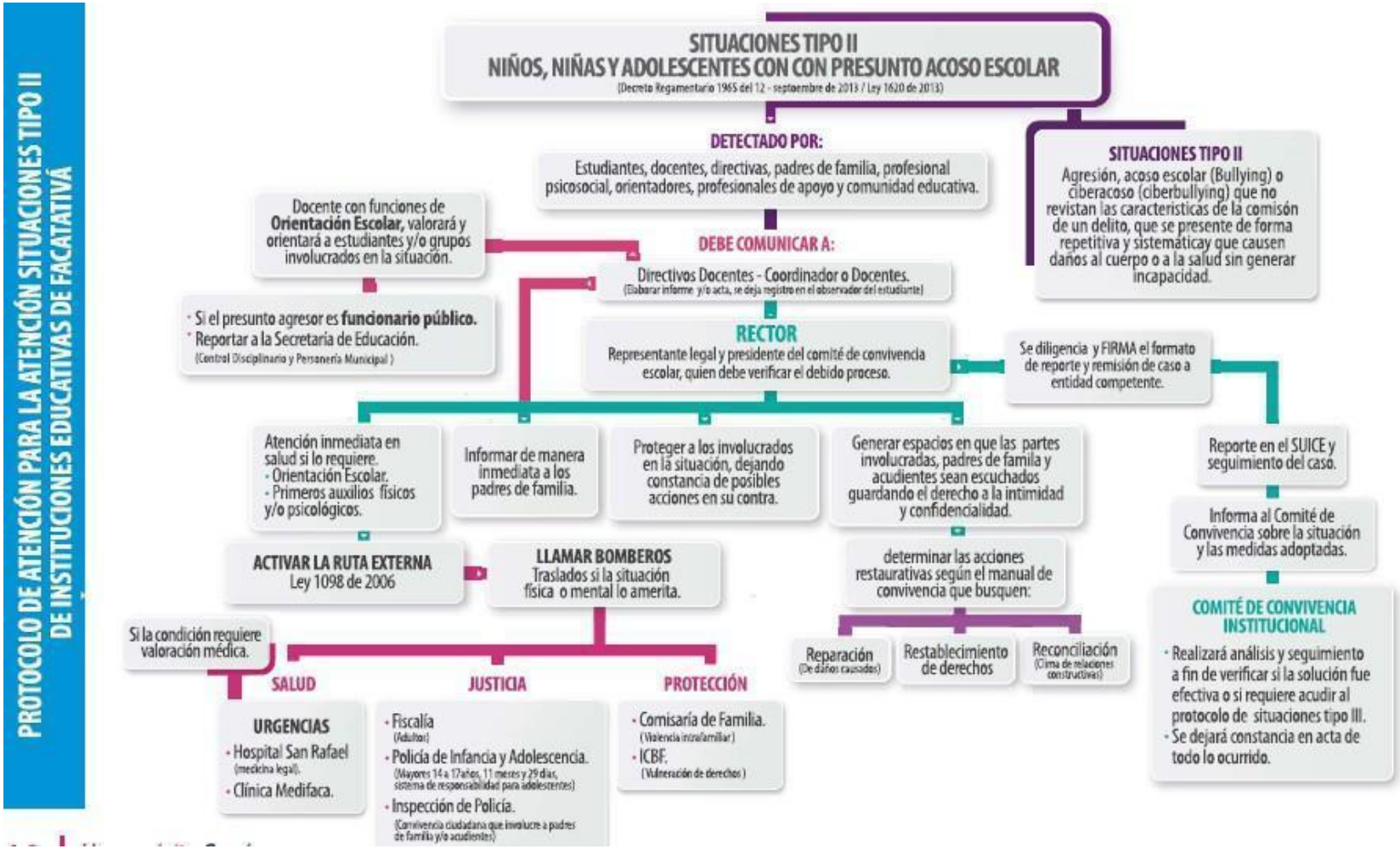

6.8. RUTA DE ATENCIÓN N.º 8. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO MALTRATO (IMAGEN 8)

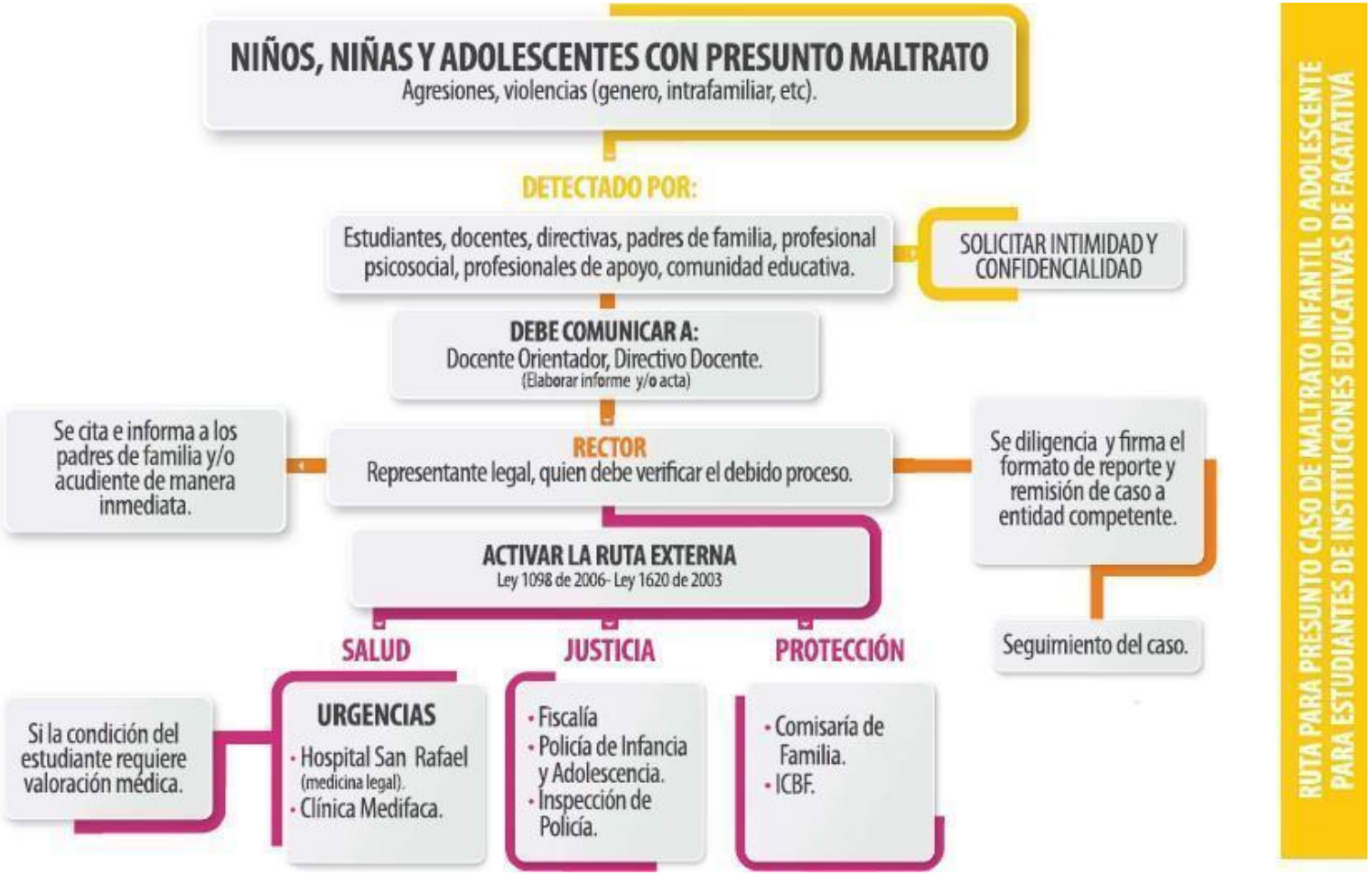

6.9. RUTA DE ATENCIÓN N.º 9. PRESUNTA NEGLIGENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA (IMAGEN 9)

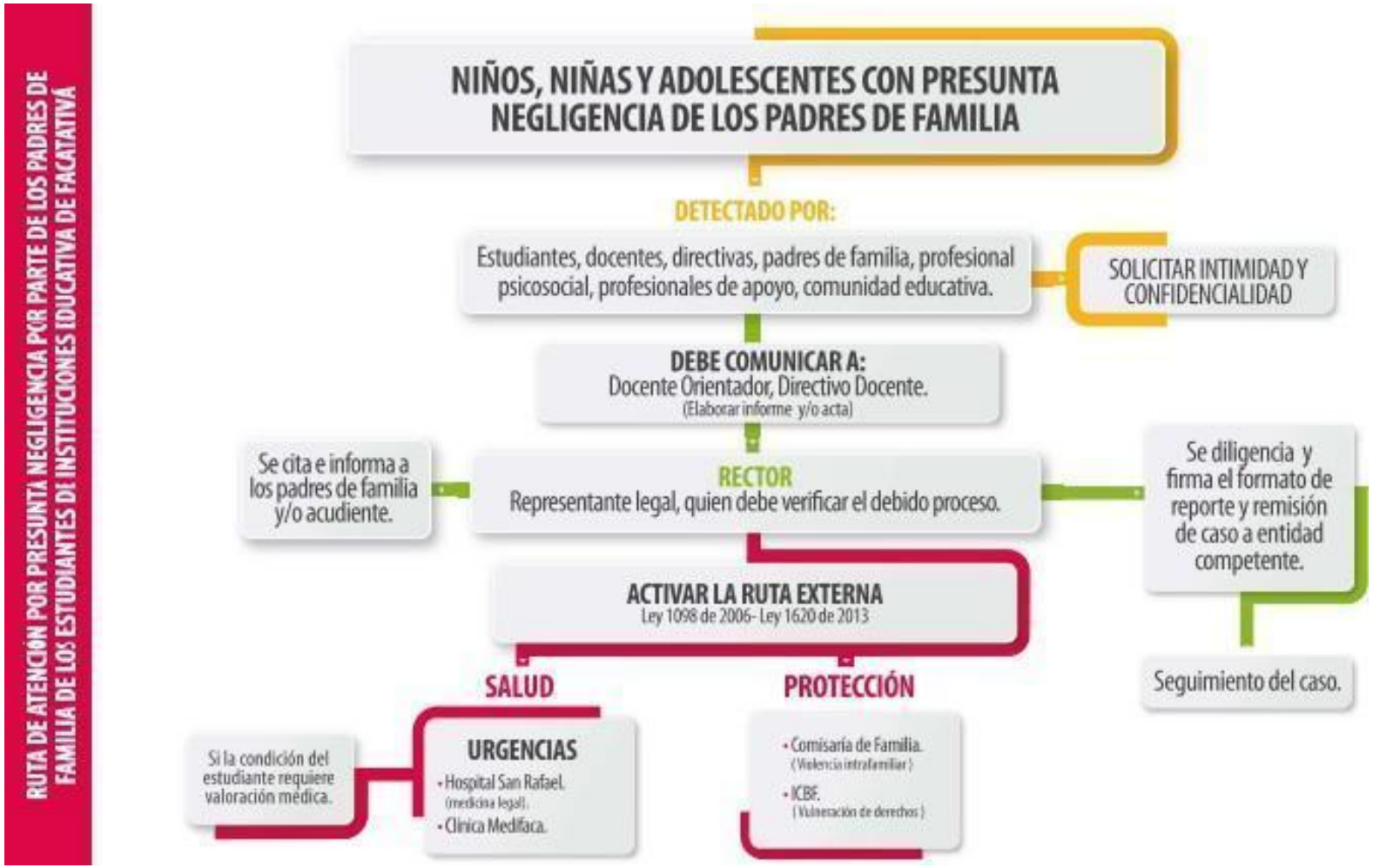

6.10. RUTA DE ATENCIÓN N.º 10. DAÑOS A LA PLANTA FÍSICA, MOBILIARIO, RECURSOS INSTITUCIONALES Y MATERIAL DIDÁCTICO (IMAGEN 10)

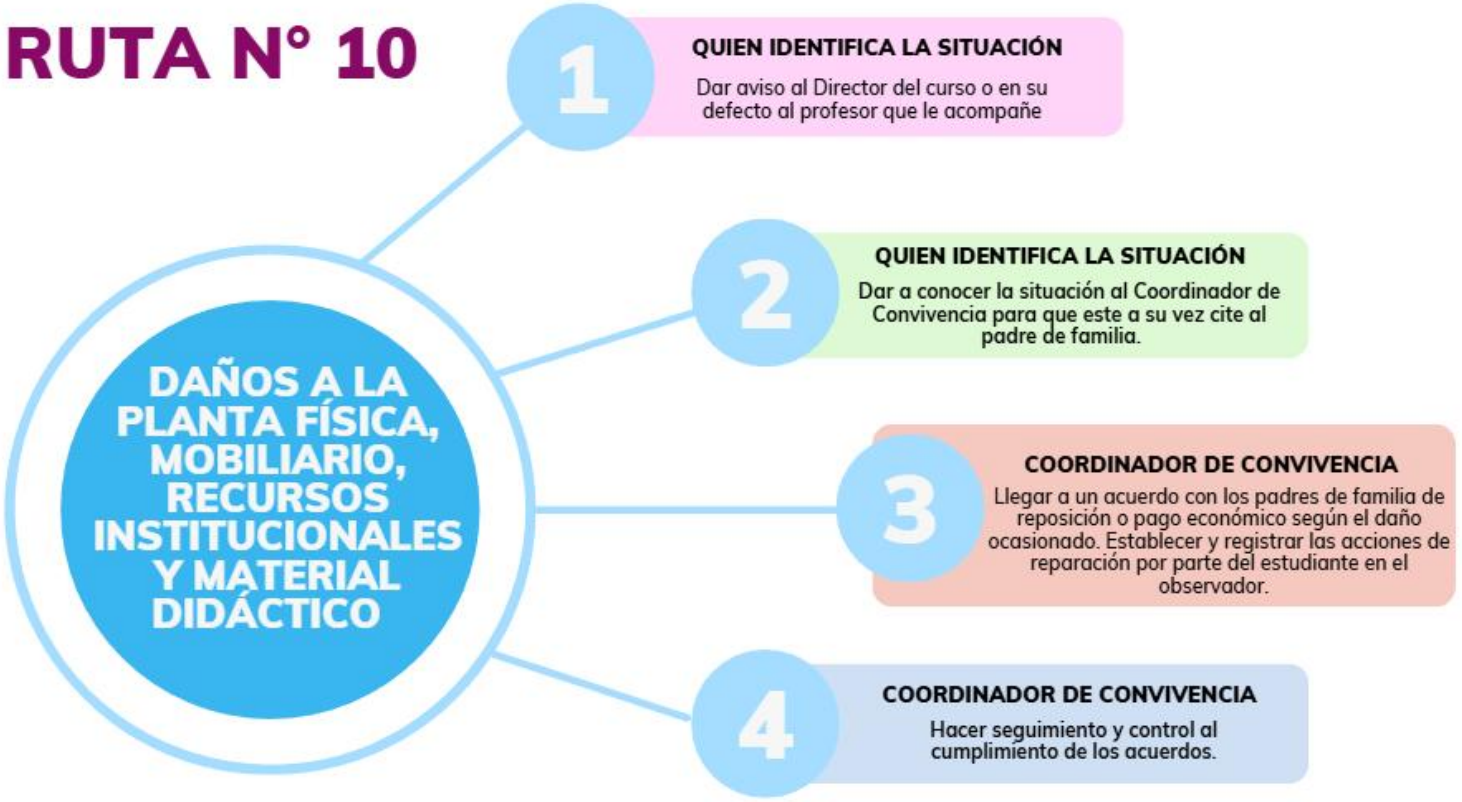

6.11. RUTA DE ATENCIÓN N° 11. AGRESIÓN A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (IMAGEN 11)



6.12. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN OTROS CASOS ESPECIALES (RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNAJ)



(IMAGEN 12)

Situación de vulnerabilidad	Abordaje y Acción Institucional
Conducta Suicida / Autolesiones	Primeros auxilios psicológicos. Remisión de emergencia a salud. Seguimiento al entorno familiar y escolar.
Embarazo Adolescente	Garantía de permanencia escolar (Ley 2394/2024). Ajustes curriculares y apoyo emocional.
Ciberacoso / Sexting / Grooming	Preservación de evidencia digital. Orientación sobre delitos informáticos y mediación restaurativa (si no es delito).
Trastornos de Conducta Alimentaria	Identificación de signos de alerta y remisión a especialistas médicos para manejo integral.
Discriminación	Activación de protocolos de convivencia Tipo II. Talleres de sensibilización y reparación del daño.

(LGBTIQ+, Etnia, Discapacidad)	

Compromisos Especiales de Padres y Acudientes en la activación de las rutas de atención

Al activarse cualquier protocolo de la ruta de atención integral, el acudiente suscribe un compromiso legal basado en la Corresponsabilidad (Art. 39 Ley 1098):

- Garantía de Atención Especializada: El padre/madre se compromete a iniciar y mantener el tratamiento (psicológico, médico o psiquiátrico) que la EPS o autoridad determine, entregando constancia periódica al colegio.
- Protección de la Integridad: En casos de violencia o riesgo suicida, la familia debe asegurar un entorno seguro en casa, retirando elementos de riesgo y fortaleciendo la supervisión.
- No Revictimización: Los padres se comprometen a manejar la situación con confidencialidad, evitando juicios que afecten la salud mental del estudiante.
- Asistencia a Espacios de Formación: Participar obligatoriamente en las escuelas de padres o talleres de pautas de crianza cuando la situación así lo requiera.
- Cumplimiento del Plan Escolar: Apoyar los ajustes académicos (PIAR o guías en casa) si el estudiante requiere ausencia temporal por salud o protección.

Nota sobre la Responsabilidad Legal: El incumplimiento de estos compromisos será reportado a la Comisaría de Familia o ICBF bajo la figura de Inobservancia de Derechos, ya que la omisión de los padres ante una ruta de atención puede constituir una forma de maltrato por negligencia.

7. PEI DEL COLEGIO Y SU FILOSOFÍA: FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

Principios

El amor como principio fundamental y absoluto se manifiesta como un sentimiento en los seres humanos y en él se basa el sistema de relaciones enmarcado en la dignidad y el respeto. Un elemento del amor es la exigencia y acompañamiento para ser cada día mejores por lo tanto se puede enunciar que no puede haber transformación, sino es a través del amor.

Otros principios:

- Aprender a aprehender, ser, saber y hacer.
- **Formamos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de hoy en principios y valores para dignificar la familia del mañana.**
- Sembrar a partir de la educación para cosechar unas mejores condiciones de vida.
- La esencia del ser, válida en igualdad de importancia todas las dimensiones del individuo**.**
- Ser gestores de nuestra propia transformación a través de la construcción de un proyecto de vida.

5.1.2. Valores

Autonomía	Estudiantes con la capacidad de discernir y de asumir decisiones responsables que impacten su proyecto de vida.
T*rascendencia*	Seres integrales, autónomas capaces de relacionarse de manera armónica consigo misma, con los demás y con su entorno.
Respeto	Seres humanos que piensan y actúan positivamente desarrollando la capacidad de convivir con múltiples formas de pensamiento y tolerancia hacia la diferencia.
Responsabilidad	Sujetos críticos, conscientes de sus acciones, con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.

MISION

La Institución Educativa Silveria Espinosa de Rendón brinda un ambiente de formación integral, fundamentada en el principal principio: *el amor*; y en valores como la autonomía, la responsabilidad el respeto y la trascendencia con ayuda de los modelos pedagógicos implementados en la Institución: Enseñanza para la Comprensión, Modificabilidad Estructural Cognitiva y Vitalista. Forma seres competentes para asumir con criterio los retos que plantea la sociedad y transformar su realidad, permitiendo la consolidación de su proyecto de vida en concordancia con sus capacidades de desarrollo y sus potencialidades en la búsqueda del bien personal y social.

VISIÓN

Al 2030, la Institución Educativa Silveria Espinosa de Rendón será reconocida como una comunidad educativa transformadora, fundamentada en el amor y en valores como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y la trascendencia, que, desde modelos pedagógicos orientados a la comprensión, el desarrollo cognitivo y la formación para la vida, forma ciudadanos críticos, solidarios y comprometidos, capaces de construir colectivamente el bien común y aportar a una sociedad más justa, incluyente y sostenible.

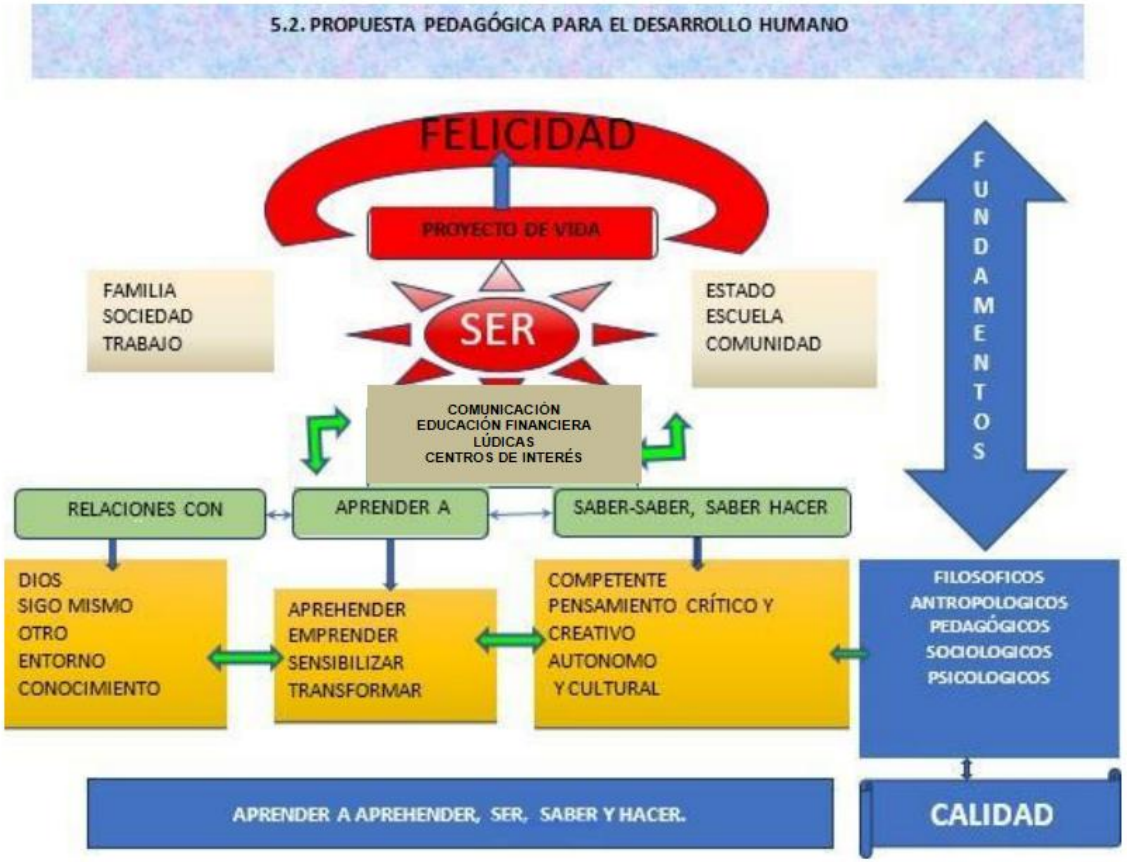

(IMAGEN 12)

7.1 Enfoques pedagógicos de la Institución

Los procesos educativos curriculares requieren una articulación con lo planteado en el PEI y se hace referencia al proyecto de vida dentro de un contexto como sujeto activo, en este sentido predomina el paradigma histórico hermenéutico y crítico–social y dentro de este enfoque se utilizan principalmente los siguientes modelos pedagógicos.

MODELOS PEDAGÓGICOS QUE PREDOMINAN: ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN, MODIFICABILIDAD ESTRUCTURAL COGNITIVA, VITALISTA Y ALGUNOS ASPECTOS PROPIOS DEL PEI DE LA IEM SILVERIA ESPINOSA DE RENDÓN	
1. ¿Qué tipo de ser humano se pretende formar?	*Un ser humano con un alto desarrollo de sus habilidades cognitivas especialmente la comunicación, la autonomía, el pensamiento crítico, reflexivo y creativo a la par con su desarrollo moral desde y hacia el amor, el respeto, la responsabilidad y la trascendencia para poder ser competente en el ámbito social que se encuentre. Un ser humano coherente y armónico en las diferentes dimensiones de su ser, desde su proyecto de vida para vivir con sentido; con intención y acción de desarrollo para apropiar y transformar su entorno socio – cultural, siempre hacia un bienestar basado en el servicio.*
2. ¿Con qué experiencias crece y se desarrolla el ser humano?	*Experiencias que le permiten solucionar problemas en contexto, trabajar y aprender en equipo, liderar organizaciones humanas con el fin de satisfacer necesidades, adquiriendo destrezas y competencias. Actividades dirigidas al desarrollo del pensamiento y la comunicación según el grado de madurez del estudiante. Estrategias académicas creativas y útiles.*
3. ¿Qué procesos de pensamiento se desarrollan?	*El pensamiento divergente, analítico, creativo, crítico, visual, aleatorio, analógico, lógico y nocional.* *Ver gráfica (Imagen 13)una descripción más detallada de las habilidades de pensamiento que se pretenden desarrollar para alcanzar estos procesos de pensamiento.*
4. ¿Qué enseñar?	*El desarrollo del liderazgo, la autonomía y la resolución de problemas se logra integrando el 'saber ser' con competencias operativas y científicas. Para alcanzar este objetivo, nos apoyamos en estrategias clave como la articulación con los centros de interés, que, junto a otras acciones institucionales, fortalecen la formación integral del estudiante.*
5. ¿Qué contenidos curriculares?	*Contenidos acordes al contexto y a la realidad local y global, sin alejarse de los autores representativos que han construido las diferentes teorías. Los contenidos son un elemento para poder desarrollar las diferentes competencias y estándares, según las directrices del ministerio de educación.*
6. ¿Para qué enseñar?	*Promover la apropiación de competencias y estrategias comunicativas orientadas a potenciar el proyecto de vida estudiantil. El objetivo es impulsar capacidades que permitan solucionar problemáticas del entorno real, contextualizando el aprendizaje como un elemento esencial para el bienestar integral de la comunidad.*
7. ¿Cuál es el rol del maestro?	*Es orientador, líder, investigador, sujeto cultural y asesor en el proceso de formación, convirtiéndose en promotor de la autonomía en los estudiantes. Un ser humano con posibilidad de mejorar su calidad de vida con su ejemplo y discurso genera posibilidades de cambio y da la oportunidad de elegir.*
8. ¿Cuál es el rol del estudiante?	*Es un sujeto activo en su proceso de formación, con posibilidad de cambio interior, participativo en la interacción con su realidad, emprendedor. Un ser que tiene claro sus objetivos y su accionar es consecuente con lo que piensa y dice, un ser autónomo y comprometido, competitivo y competente.*
9. ¿Cómo es la relación maestro– estudiante?	*La relación se basa en el interés por el aprendizaje, es una relación participativa y democrática donde cada quien asume sus propios roles, se presentan mediaciones en el desarrollo de los espacios de aprendizaje.*
10 ¿Qué métodos de técnicas de enseñanza – aprendizaje se dan?	*La pedagogía de la pregunta. Se evoca una realidad vivida y observada, se profundiza para descubrir lo que hay detrás del acontecimiento, se generaliza la experiencia estableciendo una correlación con la cultura para hallar un significado y un sentido, se apropia el nuevo conocimiento. Resolución de situaciones problemáticas. Acciones creativas y transformadoras. Lo lúdico y activo. Trabajo investigativo. Creación de ambientes como estímulo al aprendizaje. Es acorde al desarrollo del estudiante. Aprendizaje dialógico organizado y aplicado.* *Ver gráfica de orientaciones pedagógicas para un desarrollo más detallado de algunos métodos de enseñanza-aprendizaje promovidos institucionalmente.*
11. ¿Qué recursos didácticos se emplean?	*Materiales como imagen, narración, texto, exposiciones. Interrogación y reflexión permanente que nos permitan comprender e interactuar como sujetos para sentirnos exitosos. Mapas conceptuales, mentales, redes y conciencia sobre el aprendizaje, situaciones problema, el juego, útiles para la experimentación y desarrollo de las capacidades. Aplicaciones en contexto. Tecnologías pertinentes.*

12. ¿Cómo se evalúa?	*Es un proceso, es continua, se presenta en la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación. Analizando y aplicando las soluciones más acertadas, desarrollo del pensamiento, expresión en su lenguaje, la interacción y acción, confrontación de sus ideas, autorregulación para reflexionar sobre los enunciados iniciales.*

7.2 Habilidades de Pensamiento, *Estrategia de Integración de Componentes Curriculares*

El pensamiento y las habilidades que permiten dar cuenta de su desarrollo se convierten en un eje fundamental y articulador para el desarrollo de las competencias en cada una de las áreas. De este modo, las habilidades de pensamiento se entienden como el **grado de competencia de un sujeto frente a un objetivo**. Dicha habilidad puede ser innata o desarrollada a partir del entrenamiento, la práctica y la experiencia.

En el siguiente esquema se organizan algunas de las habilidades de pensamiento que se consideran centrales a nivel institucional y que desde cada una de las áreas se encuentran descritas con mayor profundidad en los planes de área

(IMAGEN 13)

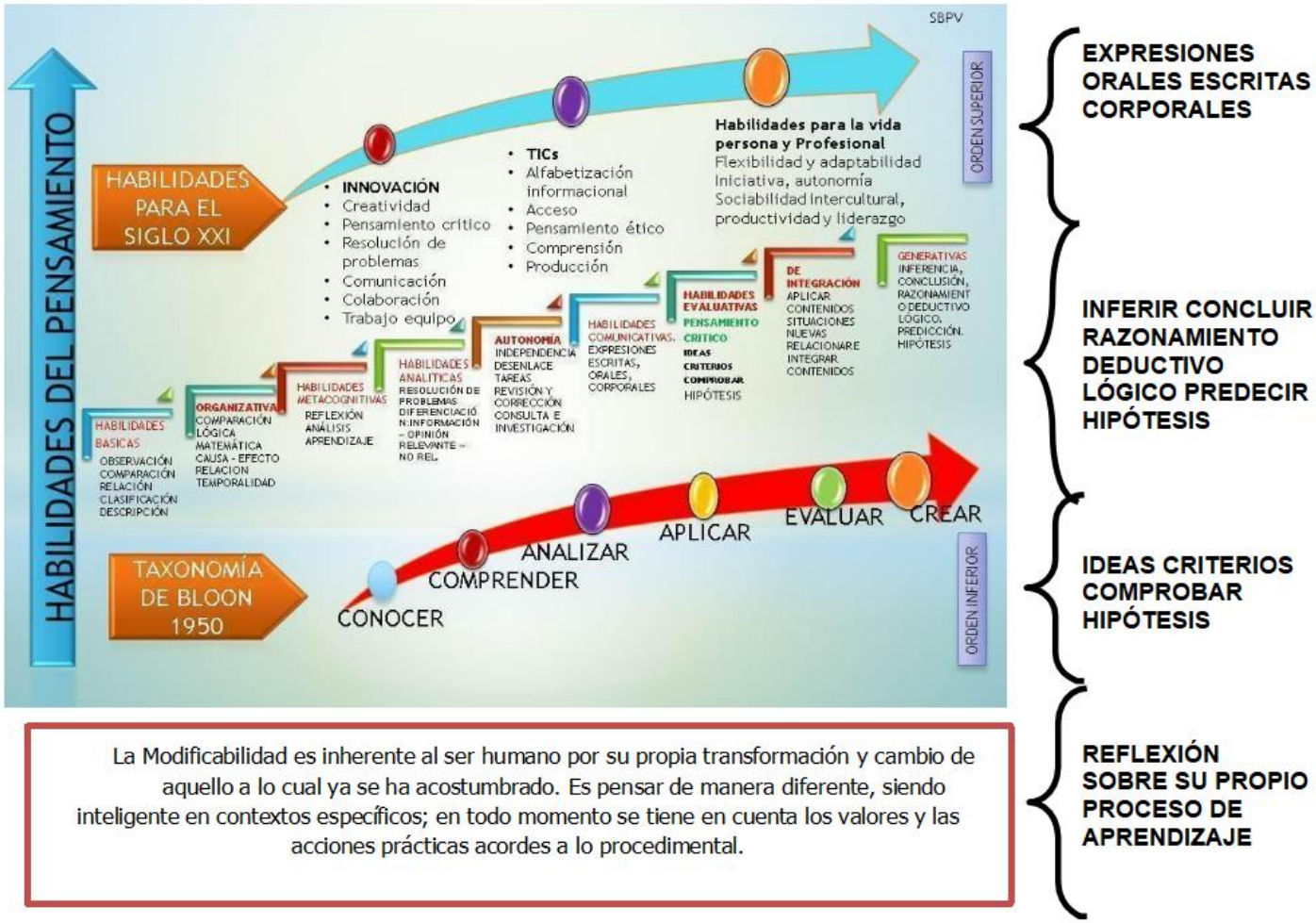

7.3. Preguntas orientadoras

Como parte del proceso de conceptualización de los modelos pedagógicos implementados en la Institución, para cada sesión de aprendizaje, los estudiantes deben responder las siguientes cuatro preguntas comunes para todas las áreas:

(IMAGEN 14)

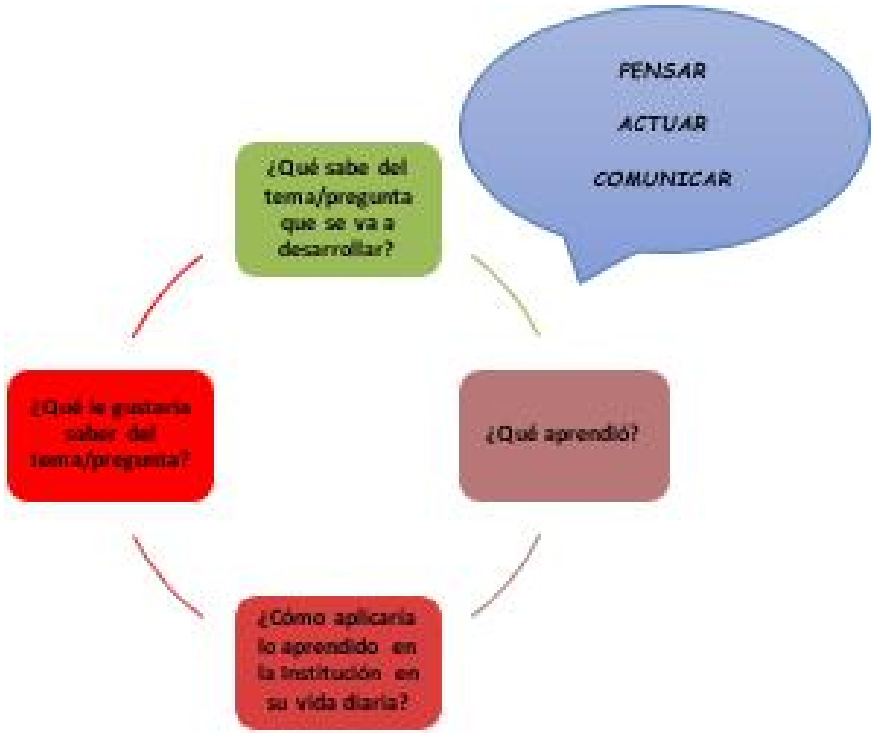

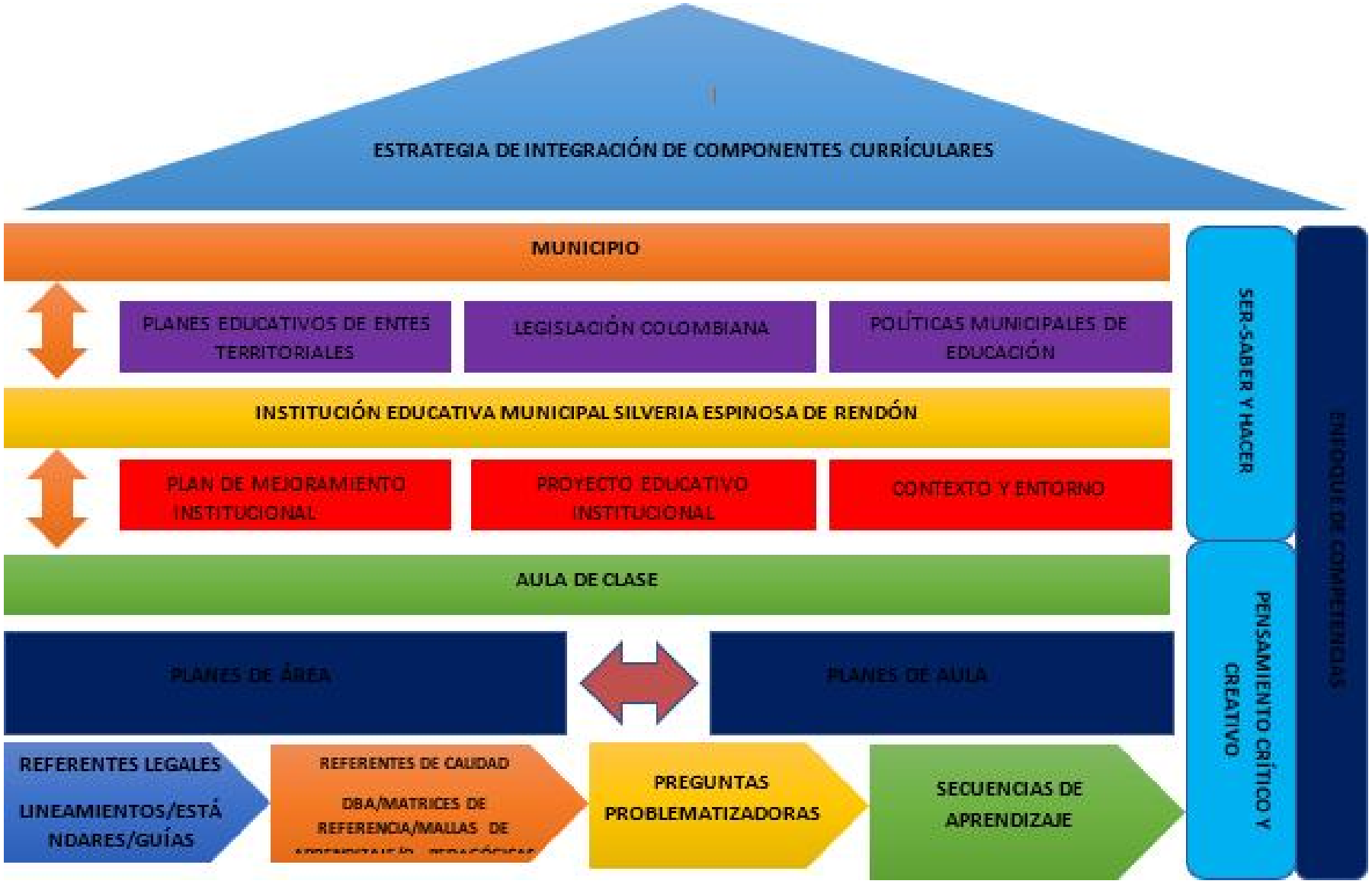
ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE COMPONENTES CURRÍCULARES
MUNICIPIO
PLANES EDUCATIVOS DE ENTES TERRITORIALES
LEGISLACIÓN COLOMBIANA
POLÍTICAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SILVERIA ESPINOSA DE RENDÓN
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
CONTEXTO Y ENTORNO
AULA DE CLASE
PLANES DE ÁREA
PLANES DE AULA
REFERENTES LEGALES
LINEAMIENTOS/ESTÁNDARES/GUÍAS
REFERENTES DE CALIDAD
DBA/MATRICES DE REFERENCIA/MALLAS DE
PREGUNTAS PROBLEMATIZADORAS
SECUENCIAS DE APRENDIZAJE
SER-SABER Y HACER
PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO
ENFOQUE DE COMPETENCIAS

8. Programa de Educación Inicial (Preescolar)

8.1. Marco Legal y Fundamentación

El programa de Primera Infancia de nuestra institución se rige por el marco normativo nacional que reconoce a las niñas y niños como sujetos de derechos y la educación inicial como un proceso estructurado e intencionado.

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Define en sus artículos 15 y 16 la educación preescolar como la base del desarrollo biológico, cognoscitivo, psicomotriz y socio-afectivo.
- Ley 1804 de 2016 (Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre"): Establece la obligatoriedad de la atención integral y la educación inicial como derecho impostergable.
- Decreto 1411 de 2022: Regula la prestación del servicio de educación inicial y formaliza la organización de los grados de Prejardín, Jardín y Transición en los establecimientos educativos oficiales, garantizando la continuidad en la trayectoria educativa.
- Decreto 1075 de 2015: Compila las normas del sector educación, estableciendo las directrices curriculares y de organización de la jornada escolar.

8.2. Organización del Nivel Preescolar

La institución ofrece el servicio educativo en el nivel preescolar organizado de la siguiente manera, atendiendo a las edades de desarrollo:

Grado	Edad Sugerida	Enfoque Pedagógico
Prejardín	3 años	Iniciación en la socialización y exploración del medio.
Jardín	4 años	Fortalecimiento de la autonomía y expresión creativa.
Transición	5 años	Grado obligatorio; preparación para la educación básica primaria.

Parámetros de Implementación y Convivencia

La educación inicial en nuestro colegio en Facatativá se basa en las Actividades Rectoras de la primera infancia (definidas por el Ministerio de Educación Nacional):

A. El Juego: Como eje dinamizador de la vida del niño.
B. El Arte: Para potenciar la sensibilidad y la expresión estética.
C. La Literatura: Como forma de habitar el lenguaje y la imaginación.
D. La Exploración del Medio: Para comprender y transformar su entorno.

Corresponsabilidad de la Familia en los niveles de preescolar

Siguiendo el principio de corresponsabilidad (Art. 7 de la Ley 115 y Ley 1804), los padres y cuidadores se comprometen a:

- Garantizar la asistencia regular del estudiante para asegurar la continuidad de su proceso de desarrollo.
- Participar activamente en las jornadas de formación y seguimiento pedagógico.
- Mantener actualizado el carné de salud y el esquema de vacunación según la edad (Decreto 1411 de 2022).
- Adherirse a las normativas establecidas en el colegio, cumpliendo con los deberes expuestos en el manual de convivencia.

9. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN IEM SILVERIA ESPINOSA DE RENDÓN

Por el cual se establecen los lineamientos de evaluación, formación, aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de preescolar, educación básica y media, de acuerdo con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y las políticas y lineamientos municipales para las instituciones educativas de Facatativá.

El Consejo Directivo de la Institución educativa municipal Silveria Espinosa de Rendón, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y las atribuciones legales otorgadas por la Ley 115 de 1994 en su artículo 145; el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 24; el decreto 1290 del 16 de abril de 2009; el Decreto 1850 de 2002; decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.3.3.4 y demás normas reglamentarias, así **como la estructuración del PEI y su plan de mejoramiento establece para el periodo comprendido entre los años 2023-2026.**

9.1. Sistema institucional de evaluación: SIE -SER

El Sistema Institucional de Evaluación está enmarcado por elementos normativos del decreto 1290 de 2009 decreto 1075 del 2015 articulo 2.3.3.3.3.4 y se asume en una concepción pedagógica de acuerdo con los principios establecidos en el PEI, así como su misión y visión en cuanto a proyecto sentido de vida y desarrollo de competencias académicas, ciudadanas y laborales, priorizando el aprendizaje sobre la enseñanza a partir de una evaluación que se realiza en los ámbitos internacional y nacional, según lo disponga el Ministerio de Educación Nacional.

La finalidad de la evaluación es identificar los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados, para lo cual necesariamente deben comprometerse los demás actores vinculados a la institución como son los padres de familia, las instituciones, sector productivo y sociedad civil. La evaluación en la Institución es continua, integral, cuantitativa - cualitativa, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.

Son objetivos del Sistema Institucional de Evaluación:

- Desarrollar las capacidades y competencias de acceso a logros de altos niveles.
- Establecer los criterios de evaluación de los aprendizajes por áreas.
- Identificar a nivel personal, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- Proporcionar información para reorientar o consolidar prácticas pedagógicas.
- Identificar el avance de los estudiantes en su formación integral.
- Proporcionar a la institución formación para innovar el plan de estudios y el currículo.
- Detectar las potencialidades, talentos y habilidades especiales como las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- Ayudar a la toma de decisiones y a asumir compromisos y responsabilidades.
- Asegurar el éxito y evitar el fracaso escolar como medida para alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida.
- Determinar los criterios e instrumentos para el desarrollo de los procesos de nivelación de los estudiantes.
- Fijar las estrategias de evaluación para los estudiantes con necesidades educativas especiales en concordancia con sus potencialidades.
- Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.
- Recoger la información que se requiere para resignificar el PEI.

9.2. Los criterios de evaluación y promoción

En primera instancia la institución establece para el proceso de evaluación que cada una de las áreas determine los criterios que en concordancia con el enfoque pedagógico institucional y los estándares curriculares nacionales permitan describir la ruta de evaluación de los aprendizajes para los estudiantes.

Los criterios se establecen mediante las reflexiones académicas y pedagógicas que desde las áreas realizan los docentes y directivos, los cuales deben quedar determinados en los planes de área y las programaciones de las actividades que desarrollan con los estudiantes de acuerdo con sus desempeños, habilidades, capacidades y aprendizajes, en articulación con los lineamientos establecidos por el enfoque pedagógico institucional.

En este sentido la evaluación es un proceso constante que implica según el Proyecto Educativo Institucional un escenario formativo y continuo que conlleva a una valoración en tres sentidos: autoevaluación, hetero – evaluación y coevaluación; analizando y aplicando las soluciones más acertadas para el desarrollo del pensamiento, expresión, interacción - acción, confrontación de sus ideas, autorregulación para reflexionar en concordancia con los estándares y la apropiación de competencias.

Se priorizan los aprendizajes teniendo en cuenta en las valoraciones los siguientes componentes:

- AVANCES: Identificar el progreso de los estudiantes.
- ACIERTOS: Enfatizar en los desempeños y aprendizajes.
- ACCIONES: Destacar el esfuerzo sobre todo en situaciones de adversidad, su participación, superación y dedicación.
- CREATIVIDAD: Valorar las propuestas de los estudiantes en cuanto a la recursividad u otras formas de desarrollar o presentar las actividades propuestas y evaluaciones.
- REFLEXIÓN: La autoevaluación es fundamental dentro del trabajo autónomo.
- NECESIDADES: Ajustar los aprendizajes de acuerdo al PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), pruebas internas y externas.
- OPORTUNIDAD: Asertividad en el contexto.
- CUMPLIMIENTO: Parámetros de exigencia.
- PERTINENCIA: Actuar con sentido de identidad con la comunidad.

En relación con los resultados académicos se determinan los criterios generales para las nivelaciones, promociones y no promociones en concordancia con la escala de valoración institucional y acorde con la ley de la siguiente manera:

9.3. De la no promoción:

- La no aprobación en un área (1) o más áreas con desempeño bajo Bj, ocasiona la no promoción al grado siguiente, se garantiza cupo para que el estudiante continúe el próximo año con su proceso formativo, si durante el año escolar no registró problemas de comportamiento y se recibe con matrícula de compromiso académico y/o de convivencia dependiendo del caso.

- Los procesos de nivelación se surten dentro del espacio de tiempo designado para cada trimestre.

- La comisión de evaluación y promoción analizará y tomará decisiones sobre algunos casos especiales del rendimiento alcanzado en las áreas y los respectivos promedios del desempeño general. No se matriculan estudiantes con áreas pendientes de grados anteriores.

- El estudiante que se haya ausentado hasta un 25% de las clases de una asignatura programada para el año tendrá una valoración de Desempeño Bajo. En el informe o boletín se registran todas las inasistencias (únicamente se tendrán en cuenta las justificaciones médicas).

- Los estudiantes que lleguen tarde tendrán la falla en la primera hora de clase y afecta el indicador anterior. No aplica de preescolar a tercero teniendo en cuenta que la responsabilidad es de los padres de familia y/o acudiente, lo anterior afecta la evaluación del compromiso familiar.

- Teniendo en cuenta que las áreas de Ciencias Naturales, Humanidades, Matemáticas y Ciencias Sociales tienen gran incidencia en las pruebas externas tendrán un sistema de valoración especial, según lo siguiente:

    - Para el caso de las asignaturas, no se tendrá en cuenta el promedio; si pierde una de ellas, y de acuerdo con el desempeño de las competencias, se considerará perdida la respectiva área. Es importante aclarar que el promedio entendido como un ejercicio matemático de notas y números, es apenas uno de muchos referentes que se utilizarán para evidenciar los aprendizajes a través de las escalas establecidas para tal fin. La valoración final depende de la intensidad horaria de cada asignatura.

- Las estudiantes de grado undécimo deberán presentar certificado de un curso de inglés durante el primer semestre del año escolar como requisito para obtener su título de bachiller y presentarlo en coordinación académica. De igual forma la estudiante que sea de otra institución deberá tomar un curso virtual con el SENA certificando un mínimo de 40 horas, en cualquier especialidad.

- Teniendo en cuenta la inversión que hacen los padres para la preparación de las estudiantes en las pruebas Saber 11, es importante que las estudiantes asuman su proceso de formación académica con responsabilidad, los puntajes sobresalientes serán tenidos en cuenta para la nota del último trimestre en las áreas evaluadas, con 60 puntos o más, por cada punto adicional se le subirá una décima en la nota definitiva del área, hasta alcanzar un máximo de cinco (5.0), desempeño superior en la nota definitiva.

- Adicional a lo anterior el docente puede exonerar del examen final al estudiante según su resultado obtenido, proponer o candidatizar a la estudiante a becas según la oferta de las mismas. La institución educativa exalta en ceremonia de graduación a él o la estudiante que obtuvo el mejor puntaje.

- En la situación de las clases multimodales (talleres para desarrollar en casa o virtuales) se llevará control a cada una de las familias sobre su disposición para estar comunicados con la Institución, la buena disposición para el aprendizaje y el cumplimiento de los acuerdos académicos. (Este item aplicaría en situaciones excepcionales que afecten la jornada escolar presencial de estudiante).

- El estudiante que su condición de salud no permita su asistencia regular a la institución el padre y/o acudiente debe garantizar la atención necesaria para que el estudiante permanezca en la institución.

- Es importante tener en consideración que la no proclamación de bachilleres en ceremonia, no implica la no expedición del título correspondiente, el cual será entregado en secretaría académica, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el presente pacto.

- **Nota**: todas las directrices, enunciados y normas emanadas entran en vigencia a partir de la firma del presente, sin embargo, es de aclarar que es imposible tipificar todos los actos, eventos y situaciones que se presentan dentro del ámbito escolar, por lo tanto, se deja abierto el presente documento a otros eventos, situaciones y actos que NO estén contemplados en el presente texto, pero que se aclara que serán tomados en estudio y análisis por el consejo directivo, quien obrará en conformidad con la jurisprudencia vigente y en acatamiento al conducto regular y el derecho a la defensa que priman para proteger la vida, integridad y proceder de los niños, niñas y adolescentes, en todos los casos se obrará en beneficio de la comunidad por encima de un particular en obediencia a la sentencia de la corte: "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el conducto regular, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).

- **Parágrafo 1.** Para los estudiantes con necesidades educativas especiales dentro de los criterios de evaluación establecidos, se maneja un currículo flexible que mantendrá los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero dará diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organizará su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender.

  Esto quiere decir que trabajando con los mismos planes de área: estándares curriculares, objetivos de grado, aprendizajes, contenidos, pero con diferentes metodologías de enseñanza – aprendizaje, cualquier estudiante podrá acceder al sistema educativo. De manera que el énfasis se hará en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje desde todas sus dimensiones, desde la planeación hasta la evaluación. [1] ([1] Parafraseando a: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/en/node/86897).

  Para este caso se requiere el diagnóstico del profesional especializado, la participación decidida de la familia y la coordinación institucional para atender de la mejor manera la atención a las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Se continúan con mayor fuerza los procesos de inclusión, PIAR, identificación y superación de barreras de aprendizaje.

- Sin embargo, se aclara que el estudiante que posee PIAR debe cumplir con los compromisos realizados con los padres de familia de acuerdo a los ajustes y flexibilizaciones realizadas para la promoción al siguiente año.

- **Parágrafo 2. LÚDICAS Y CENTROS DE INTERÉS:** Las estudiantes de sexto a noveno deben participar en una lúdica y/o centro de interés, una vez hecha la elección del mismo, no podrán cambiarlo. Estudiantes de otros cursos pueden asistir siempre y

cuando los padres de familia estén pendientes del desplazamiento y seguridad de los estudiantes, así como de la continuidad en el grupo durante todo el año.



Grados	Centros de Interés
Primaria (Grados 4 y 5)	- Robótica creativa - Mascota IA - Mini Deportistas en acción - Explora el mundo y la historia a través del dibujo y la música.
Bachillerato (6° a 9°)	- Explora el mundo y la historia a través del dibujo y la música. - Teatro- Oralidad - Pensamiento computacional - microbits - Pensamiento y lectura crítica - Cuerpo, territorio y cultura viva - Finanzas para jóvenes. - Inglés con canciones. - Centro de observaciones espaciales SER.

9.4. Evaluación y Seguimiento al Desarrollo Integral en la Educación inicial (Preescolares)

En cumplimiento del **Decreto 2247 de 1997** (Capítulo II) y el **Decreto 1075 de 2015**, la evaluación en los grados de Prejardín, Jardín y Transición

en nuestra institución se define bajo los siguientes parámetros:

- **No Reprobación:** De acuerdo con el Artículo 10 del Decreto 2247, en el nivel de educación preescolar **no se reprueban grados**. Los educandos avanzan en su proceso educativo según sus capacidades y ritmos de aprendizaje.
- **Enfoque Cualitativo:** La evaluación es un proceso preventivo, permanente y sistemático que analiza el desarrollo integral del niño (dimensiones socio-afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, ética, estética y espiritual).
- **Instrumentos de Seguimiento:** Se utilizarán informes descriptivos y cualitativos que permitan a los padres conocer los avances, fortalezas y aspectos por mejorar, sin asignar escalas numéricas o notas cuantitativas.
- **Continuidad:** El paso de un grado a otro (ej. de Jardín a Transición) es directo, buscando siempre la garantía del derecho a la educación y la permanencia en el sistema escolar de Facatativá.
- Para preescolar no serán tenidas en cuenta las áreas, se entrega un informe por dimensiones, acciones rectoras o ciclos propedéuticos y en caso de presentarse dificultades académicas se establecerán compromisos con el padre de familia que impliquen un seguimiento para mejorar los desempeños bajos y a excepción de la inasistencia de más del 25% a las clases, el estudiante será promovido.

Parágrafo: El objetivo de la evaluación en este nivel es identificar el estado del desarrollo del niño para generar estrategias pedagógicas que potencien sus habilidades, mas no para determinar una exclusión o repitencia.

9.5. Requisitos para obtener título de bachiller

- Cumplir con el servicio social obligatorio establecido según el MEN (120 horas).
- Aprobar el técnico del SENA (Presentar, sustentar y aprobar su proyecto de grado o productivo). No aplica en casos excepcionales donde el estudiante es nuevo y matriculado en grado 11°, por tanto no tiene posibilidad de homologar los semestres del SENA que se cursaron en el año inmediatamente anterior.
- Presentar la certificación del curso básico de inglés del SENA o de una institución acreditada.
- Tener al día sabana de notas (certificados de estudio años anteriores).
- Inscribirse, prepararse y presentar la prueba ICFES - SABER 11 en la fecha establecida.
- Cumplir con las normas establecidas en el presente Pacto de Convivencia.

Los estudiantes que queden pendientes para graduación lo harán por ventanilla al cumplir con los requisitos en un plazo máximo de 3 meses posteriores a la ceremonia de graduación.

9.6. De la promoción anticipada

Las comisiones de evaluación y promoción analizarán los casos de estudiantes que obtengan desempeños altos o superiores en cada una de las asignaturas del grado correspondiente con el fin de recomendar la promoción de manera anticipada. Para realizar el análisis se procederá así:

- Los padres de familia interesados presentarán por escrito la solicitud a la coordinación académica anexando el informe académico parcial del primer trimestre transcurrido que da cuenta de los resultados ante la comisión de evaluación y promoción a más tardar en la sexta semana del año académico.
- La comisión revisa, estudia y analiza el informe de evaluación del periodo académico de la estudiante en la séptima semana.
- La comisión mediante pruebas de evaluación, verifica el desempeño del estudiante y se cerciora del cumplimiento de los aprendizajes establecidos en el plan de estudios del grado en curso y los estándares dados por el Ministerio de Educación Nacional en la octava semana.
- Los resultados del proceso se consignan en el acta y se comunican al Consejo Académico para su conocimiento y fines pertinentes.
- Al estudiante se le expide una certificación de estudios con los valores obtenidos y se registran en el sistema de evaluación de la Institución y se hará el respectivo ajuste en el SIMAT del Municipio de Facatativá en la novena semana.
- Lo anterior aplica solo para estudiantes que hayan estudiado el año inmediatamente anterior en esta institución.

9.7. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

Los aprendizajes deben ser socializados con las estudiantes, para que desde el comienzo del año escolar tengan claridad y conocimiento de ellos.

Para primaria y secundaria:

ESCALA	ESCALA NACIONAL	ABREV.	Se evalúa el alcance de la cantidad y calidad de los aprendizajes establecidos en cada asignatura
4.7 A 5.0	Desempeño superior	S	Entre el 94% y el 100% de las competencias establecidas
4.0 A 4.69	Desempeño alto	A	Entre el 80% y el 93% de las competencias establecidas
3.3 A 3.99	Desempeño básico	B	Entre el 66 % y el 79% de las competencias establecidas
1.0 A 3.29	Desempeño bajo	Bj	Hasta el 65% de las competencias establecidas.

Para preescolar:

Desempeño superior: Se considera a el estudiante que:

- Alcanza todos los aprendizajes propuestos sin actividades complementarias. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las expectativas y realiza acciones de profundización.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve su propio desarrollo.
- Es competente con lo propuesto por el Plan de integración de componentes curriculares, PICC en una escala superior.

Desempeño alto: Se considera a el estudiante que:

- Alcanza todos los aprendizajes propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Justifica sus ausencias en caso de presentarse en concordancia con el Pacto de convivencia. Demuestra apropiación de las normas contempladas en el Pacto de Convivencia.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Se distingue por la calidad de los trabajos, demuestra esfuerzo personal y sigue el ritmo de las actividades.
- Es competente con lo propuesto por el Plan de integración de componentes curriculares. PICC en una escala satisfactoria.

Desempeño básico: Se considera con desempeño básico a el estudiante que:

- Alcanza los aprendizajes mínimos dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas, que no excedan el 25% de las clases programadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares propuestas.
- Presenta actividades de apoyo y llega a los mínimos propuestos.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- Es competente con lo propuesto por el Plan de integración de componentes curriculares. PICC en una escala mínima.

Desempeño bajo: Para caracterizar a un estudiante en este criterio se tendrá en cuenta que:

- No alcanza los aprendizajes mínimos y requiere actividades de apoyo, sin embargo, después de realizadas no supera las dificultades para alcanzar los logros propuestos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.

- No desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia institucional.
- Tiene dificultades para su desempeño académico.
- Presenta dificultades con respecto al proceso propuesto en el Plan de integración de componentes curriculares. PICC en una escala insuficiente.

9.8. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de las estudiantes se evaluará mediante:

- La aplicación de pruebas de comprensión, discusión crítica, análisis, síntesis y apropiación de conceptos.
- Las apreciaciones cualitativas y cuantitativas sobre aprendizajes y competencias realizadas como resultado de la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, el diálogo, la entrevista, el estudio personal, el desarrollo de proyectos, la tecnología informática educativa y los demás elementos que se consideren inherentes al proceso de aprendizaje.
- El seguimiento que permita valorar el desempeño y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- La observación que permita tener en cuenta el desarrollo del estudiante.
- La apreciación y el análisis que posibilite la relación con los fines y objetivos de la educación y los contenidos del plan de estudios.
- La observación de los diferentes ritmos de desarrollo personal del estudiante, teniendo en cuenta intereses, capacidades y limitaciones.
- La interpretación de los procesos y resultados de la formación e instrucción del estudiante.
- La apropiación de actitudes generadoras de una sana convivencia que proyecte al estudiante para la paz consigo mismo y con los demás.
- El desarrollo de competencias comunicativas que propicien el diálogo y la comunicación asertiva para la sana convivencia.
- La vivencia de unas habilidades y capacidades para la ciudadanía y la convivencia social que procuren la paz y la reconciliación.
- La participación de los diferentes actores de la comunidad educativa que permitan la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- El diseño y desarrollo de proyectos de aplicación o de socialización en las diferentes ferias de la ciencia, empresariales, culturales, deportivas, entre otros.
- La presentación de las pruebas Tres Editores que serán de carácter obligatorio según lo establecido en las metas institucionales.

9.9. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y criterios de evaluación de las áreas

Los responsables de las acciones de seguimiento se tienen en cuenta en su orden:

- El estudiante:
  Debe asumir de manera responsable los compromisos académicos, solicitar las actividades de apoyo, refuerzo y profundización según sea el caso, en las fechas establecidas. Requerir las valoraciones, estar atento a las fechas de corte

de cada periodo académico y hacer los reclamos en las valoraciones que considere injustas en las diferentes áreas, siguiendo el conducto regular y dentro de los tres días hábiles siguientes a la obtención de los resultados.

- Los padres de familia y/o acudientes: Conocer y estar atentos de las valoraciones y los desempeños que tiene su hija(o), asistir a las entregas de informes en la fecha y hora de citación, estar en continuo diálogo con los docentes en los respectivos horarios, revisar y enviar las notas por intermedio del formato institucional. Motivar y acompañar a la hija(o) en su proceso de aprendizaje con el fin de aumentar el nivel académico en busca de la excelencia. Brindar a su hija(o) los espacios y elementos necesarios para el desarrollo de sus labores académicas y firmar el formato de asistencia de atención a padres.

- Los docentes: Cumplir con sus funciones enfatizando en la responsabilidad de revisar y establecer metodologías que permitan hacer interesante y productivo el proceso educativo.

9.10. Criterios de evaluación

EVALUACIÓN FORMATIVA: Tener en cuenta los procesos relacionados especialmente con el saber ser y el saber hacer, no se desconoce el saber - saber pero este se debe determinar dentro de estrategias que permitan evaluar por competencias, realizando un seguimiento al aprendizaje viendo la evaluación como una forma de conocer el estado o nivel de cambios en la adquisición de habilidades, de esta forma se participa de manera consciente en el establecer metas y estrategias de aprendizaje.

Se da fuerza a la flexibilización desde las actitudes, intereses y talentos de cada una de las estudiantes de una manera responsable, se acude a la participación, respeto, trascendencia, autonomía y responsabilidad en todos los procesos.

¿Cómo se evalúa?	*Es un proceso continuo, se presenta en la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación. Analizando y aplicando las soluciones más acertadas, desarrollo del pensamiento, expresión en su lenguaje, la interacción y acción, confrontación de sus ideas, autorregulación para reflexionar sobre los enunciados iniciales. Sobre los estándares y las competencias en contexto.*

Los siguientes criterios se establecerán en cada asignatura según su didáctica y aprendizajes establecidos.

- **Asistencia y comportamiento en clase:** El docente tendrá en cuenta la asistencia de sus estudiantes durante cada una de sus clases en cada periodo académico y la actitud que cada uno (a) de ellos (as) asuma.

- **Participación individual y en equipo:** El docente informará a sus estudiantes en qué consiste la participación individual y la participación en equipo para la obtención de las competencias, e indicará la valoración que se obtiene en cada una de ellas.

- **Cumplimiento de tareas y compromisos:** Los estudiantes conocerán con antelación las tareas y los compromisos que serán evaluados y la valoración que se le asignará a cada una de ellas. Todas las tareas deben ser evaluadas, deben ser pertinentes al tema y proporcionales a los recursos de costos y tiempo.

- **Pruebas orales y escritas:** El docente dará a conocer a los estudiantes el número de pruebas, fechas y contenidos de las mismas. Así mismo, los resultados serán socializados con el fin de identificar fortalezas y fallas, para establecer acciones de mejoramiento. Estas pruebas tendrán una alta ponderación en la nota final dependiendo de la didáctica propia de cada área.

- **Trabajos prácticos y proyectos creativos:** Durante el periodo el estudiante elaborará trabajos prácticos y proyectos creativos en donde se demuestra en cada etapa de su elaboración el avance del mismo.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Todos los criterios deben ser tenidos en cuenta y su valoración y ponderación debe ser conocida y aplicada por docentes y estudiantes. Los acuerdos deben registrarse en el plan de área ya que dependen de la didáctica de la misma. Las formas de evaluar así como algunas evidencias deben tener siempre como fin común el desarrollo de los aprendizajes con el enfoque de las competencias. Se deben observar todos los procesos y resultados.
1	Asistencia y comportamiento en clase	
2	Participación individual y en equipo*	
3	Cumplimiento de tareas y compromisos	
4	Pruebas orales y escritas*	
5	Trabajos prácticos y proyectos creativos. Rúbricas, portafolios.	

***Dentro del enfoque por competencias es importante tener en cuenta que la valoración de las pruebas orales y escritas a nivel de sustentación y aplicación tendrán la mayor valoración de la nota final. Enfatizar en el aprendizaje colaborativo para el desarrollo de prácticas y proyectos que dinamicen el aprender a aprehender.**

9.11. Instrumentos para ser diligenciados por el docente

- Los documentos que integran el Plan de Integración de Componentes Curriculares. PICC
- Planilla Auxiliar de valoración de aprendizajes por periodo académico.
- Acuerdo y cronograma de evaluaciones con criterios claros para estudiantes.

- Formato de registro de valoraciones de los programas de apoyo, de refuerzo o profundización.
- Planillas de registro e informe académico.
- Los informes descriptivos que se soliciten sobre el rendimiento de las estudiantes.

9.12. Por la coordinación

Las funciones que figuran en el pacto de convivencia enfatizan en la gestión, planeación, organización, dirección, ejecución y evaluación del mismo SIE y en especial de los planes de área, proyectos y en general todas las estrategias de mejoramiento.

- Formato de evaluación a estudiantes con insuficiencias o deficiencias por áreas, por periodo académico y grupo.
- Formato Acta de Comisión de Evaluación y Promoción, por periodo académico y grado.
- Formatos que constituirán el libro de Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Manejo de estadísticas y consolidados de las diferentes pruebas internas y externas.

En todo momento el/la docente y/o coordinador podrán hacer los llamados de atención formativos, direcciones de curso, pruebas, investigaciones académicas, visitas a clase, requerimiento de material didáctico y en general proyectos que permitan diagnosticar o evaluar cualquier proceso institucional para definir acciones de seguimiento a los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

9.13. Tipos de evaluación según sus actores:

Dependiendo de la participación en el proceso, la evaluación puede ser:

- Heteroevaluación: Cuando la realiza una persona distinta a los pares y al mismo sujeto evaluado.
- Coevaluación: Si el proceso se realiza con participación de los pares, es decir, entre el estudiante y el docente.
- Autoevaluación: Si se cuenta con percepciones propias del sujeto que es evaluado.
- Para la autoevaluación es necesario que el o la estudiante conozca desde un inicio los aprendizajes establecidos para cada una de las asignaturas, así como las estrategias de evaluación. El estudiante debe demostrar procesos de autonomía, responsabilidad y demostrar con sus actos el grado de conciencia de sus desempeños con honestidad, siendo capaz de sustentar las respectivas valoraciones.

Para que la evaluación cumpla con las características propuestas se debe incluir los tres tipos de evaluación para hacerla más participativa.

9.14. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes.

Estas actividades se desarrollarán bajo el siguiente protocolo: Información detallada del desempeño y las dificultades que presenta la estudiante a los padres de familia y/o acudiente.

1. Presentación del plan de apoyo y profundización indicando los propósitos, actividades, criterios de evaluación e instrumentos que se desarrollarán y aplicarán para realizar la verificación de los aprendizajes.
2. Se establecerán los tiempos de apoyo y consultas sobre las actividades que deben realizar.
3. Después de recibir las actividades desarrolladas por parte de los estudiantes, los docentes entregarán los respectivos resultados de las evaluaciones a las instancias institucionales: coordinación académica y padres de familia y/o acudientes, para darle continuidad al proceso según lo establecido por la ley en el Sistema Institucional de Evaluación.

En el caso de reprobar el año la estudiante debe matricularse en el mismo grado. Sin embargo, tiene la posibilidad de solicitar la promoción anticipada, si demuestra niveles superiores en todas las áreas, siempre y cuando cumpla los **requisitos en el Pacto por la convivencia** dado por la institución. Lo anterior atendiendo las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

9.15. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Todos los integrantes de los comités de evaluación y promoción, se convierten en veedores del proceso. Para tal fin es conveniente:

- Revisar documentos como: planes de área, pruebas aplicadas, planillas, cuadernos, resultados de planes de apoyo, entre otros.
- Acompañar y observar las actividades pedagógicas por parte de las directivas de la Institución o con visto bueno de las mismas.
- Conocer y analizar los resultados de desempeño por curso, área y asignatura.
- Evaluar los resultados de desempeño externos, pruebas municipales, SABER 11º, Evaluar para Avanzar, Tres editores, Olimpiadas, Supérate, entre otras.
- Evaluar y hacer los ajustes pertinentes anual al Sistema de Evaluación Institucional.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de todas estas acciones con el propósito de desarrollar un ejercicio sistemático y procesual de las evaluaciones de los aprendizajes.

9.16. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia (2026)

Se tendrá en cuenta la resolución de calendario académico emitido por la Secretaría de Educación Municipal de Facatativá.

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO
02 de febrero- 08 de mayo (13 semanas) 04 al 08 de Mayo (refuerzo y profundización)	Mayo 11 - Agosto 21 (13 semanas) 18 al 21 de Agosto (refuerzo y profundización)	Agosto 24 - diciembre 04 (14 semanas) 30 noviembre al 04 diciembre (refuerzo y profundización)

9.17. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación

Los informes académicos por periodo son descriptivos de tipo cualitativo y cuantitativo. Estos informes se presentan de forma que les sea posible a los padres y madres de familia, a los y las docentes y a los mismos estudiantes, valorar el avance en su formación integral y la propuesta de acciones y correctivos necesarios para continuar adecuadamente el proceso educativo.

La estructura del informe para primaria y secundaria incluirá la evaluación de la asignatura y del área, así como las observaciones traducidas en debilidades, fortalezas y recomendaciones. De igual forma se identificará el número de horas de inasistencia de la o el estudiante. Los informes académicos se descargan desde la plataforma Axón.
Los centros de interés que se implementan desde el año 2026 para grados 4° hasta 9° se evaluarán de forma cualitativa donde se tendrán en cuenta aspectos como: observación de habilidades e intereses de los estudiantes, la participación en las actividades de los centros de interés y la transferencia del conocimiento adquirido; este informe se incluirá en el boletín de cada periodo académico.

Preescolar: Los criterios de evaluación de preescolar, tiene en cuenta las cuatro actividades rectoras que son el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. siguiendo el decreto, por lo que en el informe se refleja de manera cualitativa el desempeño de los estudiantes. Ley 115 794 ley 1804 /16 (Principios y componentes de la educación).

En los diferentes grados de educación inicial se realizará por periodo un informe descriptivo de los estudiantes según los propósitos e imprescindibles del MEN teniendo en cuenta las edades de los y las estudiantes, también habrá unas recomendaciones para los padres de familia quienes son garantes del proceso de formación de los y las niñas en edad inicial.

9.18. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y

estudiantes sobre los procesos la evaluación y promoción

Para efectos de reclamaciones se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular:

- El docente de la asignatura: La estudiante realiza de manera respetuosa la reclamación escrita y argumentada al docente que realizó la evaluación y este a su vez debe resolver por escrito la solicitud en un plazo máximo de una semana. El padre y/o acudiente puede asistir en los horarios de atención establecidos por la institución y dialogar con el docente si lo considera pertinente.
- En caso de que no se logre un acuerdo con el docente, los padres podrán hacer solicitud escrita de revisión a la coordinación académica, estas solicitudes deben ser argumentadas y contener evidencias, el Coordinador debe dar respuesta por escrito sobre la respectiva solicitud escuchando todas las partes y definiendo lo sucedido.
- El comité de evaluación y promoción general corresponde a la última instancia Integrado por dos padres, tres docentes (uno de primaria y dos de secundaria), una estudiante de secundaria y los directivos de la Institución quienes tomarán las acciones correspondientes, decidirán sobre la solicitud de revisión de evaluación o de promoción. Siempre se debe garantizar el conducto regular y el debido proceso.

9.19. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes

El comité de evaluación, así como todos los integrantes de la comunidad educativa, en especial los integrantes del gobierno escolar, podrán hacer sus aportes al sistema de evaluación institucional. El SIE deberá ser publicado en cartelera y en los demás recursos informativos con que cuenta la comunidad educativa.

Los cambios en el SIE deben realizarse a través del Consejo Académico y de manera sancionatoria ante el Consejo Directivo. Los cambios aprobados deben ser publicados.

9.20. Comité de Evaluación y Promoción General:

Integrados por un número de hasta tres docentes, el (la) personera y representante estudiantil, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector (a) o su delegado quien lo convocará o presidirá, se reúnen al finalizar cada periodo académico. Sus funciones son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del

estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

9.21. Comités de evaluación de curso

Integrados por el director(a) de curso, un padre de familia y un(a) estudiante del curso. Sus funciones son:

- Estar atentos de los factores que inciden en el bajo rendimiento académico, plantear, desarrollar y evaluar estrategias de mejoramiento.Atender de manera particular a los estudiantes que presentan bajo rendimiento.
- Exaltar estudiantes que sobresalen en sus desempeños e incentivarlos al interior del curso y en la institución: izadas, cuadro de honor, premios, entre otros.
- Remitir al comité de evaluación general los casos críticos que han sido atendidos por el comité de evaluación del curso y que no han cumplido con los compromisos.
- Realizar una reunión ordinaria mensual.

10. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

10.1. Bajo rendimiento académico en una o varias asignaturas

DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS	SEGUIMIENTO AL O LA ESTUDIANTE	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
Situaciones académicas Se consideran como debilidades académicas aquellas que afectan los procesos enseñanza – aprendizaje y la adquisición de conocimientos. La omisión o actuación que afecta el aprendizaje. Estos comportamientos se clasifican según su intencionalidad y consecuencia en tipo I, tipo II y tipo III.	1. Diálogo reflexivo y permanente (una vez a la semana) entre el docente de la respectiva área o asignatura y el estudiante; el docente hace la anotación en el observador del estudiante y establece las actividades de refuerzo con las respectivas fechas. 2. **Si se evidencian mejoras, se cierra el proceso.** Si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento el docente hará la respectiva citación al acudiente del estudiante para firmar los respectivos compromisos y acuerdos. En caso de que el acudiente no asista en el primer llamado se hará llamado telefónico; de no ser atendido dicho llamado se hará una segunda citación. Todo el proceso debe ser consignado en el observador del estudiante. 3. Reporte por escrito del docente al director (a) de grupo, quien anexa el reporte al observador y cita acudientes nuevamente en su horario de atención a padres; hace acta de acuerdos académicos, con el estudiante las acciones pedagógicas y con acudientes el compromiso de acompañamiento/apoyo en casa; los cuales se deben cumplir en un plazo conveniente (resultado máximo a las dos semanas). Si se evidencian mejoras, se cierra el proceso. Si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento 4. El director de curso remite a coordinación académica para generar acta de compromisos y seguimiento al plan de apoyo solicitado por el docente. 5. La coordinación académica remite al Departamento de Orientación (Formato de Remisión a Orientación), anexando el observador del o la estudiante para registrar su paso a Orientación, en cuya área se podrán realizar las siguientes acciones pertinentes, durante los siguientes 15 días, tales como: *Atención individual al estudiante, dialogando sobre estrategias que permitan mejores habilidades académicas, cambiar sus hábitos de estudio y aprendizaje. 6. Citación de acudientes mayores de edad, brindándoles estrategias de pautas de crianza, apoyo/acompañamiento en el hogar y 7. seguimiento permanente de las tareas/trabajos escolares de sus hijos, durante el siguiente mes. 8. Si la situación lo amerita se hará remisión a la red de instituciones de apoyo con el profesional correspondiente para valoración y atención especializada (psicología, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, valoración neuropsicológica, otras…), de acuerdo con los protocolos establecidos por la 9. Ruta de atención municipal.	Se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción para analizar/estudiar cada situación particular y remitir en última instancia al Consejo Directivo, adjuntando evidencias del debido proceso académico, para tomar las decisiones que correspondan, establecidas en el Pacto de Convivencia. Los estudiantes que demuestren progreso académico y convivencial serán exaltados en izadas de bandera, cuadro de honor y serán tenidas en cuenta para auxilios educativos y becas.

10.2. Situaciones Académicas

TIPO I	TIPO II	TIPO III
1. Incumplir tareas o compromisos académicos asignados por el docente en la fecha y hora de entrega así como la calidad de los mismos. (Consultas, trabajos, talleres, exposiciones, evaluaciones, tareas, entre otras). 2. Realizar trabajos en horas de clase dentro del aula relacionados con otras materias diferentes a la correspondiente según su horario. 3. Incumplir con los materiales requeridos por el docente para el buen desarrollo de las clases durante los horarios y espacios establecidos (Diccionarios, textos, lápices, esferos, cuadernos, entre otros).	La falta de compromiso académico en una o más asignaturas, en cada periodo académico. Faltar reiteradamente con tareas en una misma asignatura durante el periodo académico que se está desarrollando. Obtener desempeño bajo en más de dos evaluaciones. Tener bajo rendimiento académico. La constante inasistencia cuando hay evaluaciones o entrega de trabajos y actividades académicas. No presentarse a las actividades de recuperación en la hora y fecha estipulada. Conspirar con los compañeros para cambiar las fechas de entrega de trabajos, evaluaciones y actividades. El incumplimiento de los padres a las citaciones especiales y entrega de informes académicos. La inasistencia reiterativa (25% de la asistencia anual) a las clases o actividades académicas, sin justa causa. La falta de compromiso y responsabilidad en el desarrollo de sus actividades académicas, manifestadas como apatía, desinterés, desidia, tres o más evaluaciones por área, descuido, entre otros. Incumplir con las tareas y trabajos asignados.	1. Hurto o desaparición de evaluaciones para beneficio propio o colectivo. 2. Hacer fraude o intento del mismo. 3. Alterar las notas en la planilla, trabajos, seguimientos académicos y evaluaciones. 4. Suplantar a los compañeros para la presentación de trabajos académicos o evaluaciones. 5. Hacer cualquier tipo de plagio en informes, trabajos, compromisos académicos y evaluaciones. 5. Ocultar y/o destruir evidencias de notas, citaciones e informaciones institucionales académicas 6. Plagiar, copiar trabajos faltando a los derechos de autor reconocidos por la ley. 7. Realizar copia o fraude en trabajos prácticos o escritos, ensayos y evaluaciones. **Parágrafo:** Dependiendo de la calidad y ocurrencia de la falta considerada como muy grave, la ruta de atención será activada por la rectoría, consejo académico y/o comité de convivencia. **Parágrafo:** La firma de las remisiones la puede hacer la rectora, los coordinadores, la orientadora y en ausencia de las directivas, el docente que conozca la situación, con el fin de remitir de manera inmediata para cumplir con la normatividad vigente.

NOTA: Si el estudiante presenta dificultades a nivel convivencial, que afecte su desempeño académico, se debe seguir el debido proceso Convivencial; si se evidencian mejoras, se cierra el proceso.

10.3. Estímulos a los estudiantes	
ESTIMULOS	**ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA EXCELENCIA**
El mayor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de sus deberes», para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad institucional frente a la comunidad en general, que ve en los estudiantes de nuestra Institución, el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos(as) líderes y reales ciudadanos de bien. La Institución, otorgará estímulos y distinciones a los y las estudiantes que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente desempeño escolar, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Pacto, así como los y las estudiantes que representen con gallardía y orgullo a la Institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas, dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:	1. Reconocimiento a la excelencia y registro de felicitaciones en su respectivo seguimiento escolar del o la estudiante. 2. Cuadro de honor para el caso de los estudiantes que alcancen niveles de excelencia durante el periodo académico. 3. Mención de honor para los estudiantes que alcancen niveles de excelencia a nivel comunitario por participar y destacarse en eventos culturales, deportivos y/o académicos: • Mención de honor al estudiante integral de secundaria. • Mención de honor al mejor bachiller. 6. Medalla al mérito Silveriano, por su integridad. 7. Mención de honor, para las estudiantes que obtengan el Primer Puesto por su promedio académico 8. Mención de honor por colaboración y esfuerzo personal. 9. Distinción especial en público como reconocimiento al mejor bachiller. 10. Distinción de la Institución por mejor puntaje en las pruebas de estado, ICFES SABER 11. • Mención de honor al maestro excelente • Mención de honor al administrativo excelente • Mención de honor a la familia excelente 7. Máxima colaboración en las actividades dentro y fuera de la Institución, en pro de la comunidad. 8. Representar a la Institución en eventos dentro y fuera de ella. 9. Ser monitor(a), representante de grado, ante el Consejo estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento. 10. Recibir reconocimiento público por evidenciar el perfil del educando que pretende formar la Institución, para ser modelo a seguir. 11. Promoción anticipada según procedimiento establecido en el sistema institucional de evaluación.

- **Salidas pedagógicas según cronograma**

Si se presenta previamente un proyecto de salida pedagógica con el propósito de apropiar estrategias y experiencias significativas que favorezcan y promuevan el conocimiento, se estudiará y estará sujeto a la apropiación de las directivas y Secretaria de educación del municipio.

11. CAPÍTULO PARA LA JORNADA NOCTURNA- FORMACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

Esta modalidad académica se encuentra regida por el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, que establece de manera clara lo pertinente a su funcionamiento:

Art. 2 Define: La educación de jóvenes y adultos como el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales..."

Art. 10 Reglamenta que: "la educación básica y media de jóvenes y adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada nocturna..."

Art. 16 Reglamenta que: "podrán ingresar a la educación básica formal de jóvenes y adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.

2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más,..".

Art. 18 Reglamenta que: "La educación básica formal para jóvenes y adultos, se desarrollará en ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los periodos definidos. Tiempo durante el cual se desarrollarán actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en el PEI.

Art. 21 Reglamenta que: "los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los desempeños alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica y media.

Teniendo en cuenta toda la reglamentación legal vigente en la formación para jóvenes y adultos, la IEM SILVERIA ESPINOSA DE RENDON de Facatativá define:

11.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar las capacidades y competencias de acceso a logros de altos niveles.
- Establecer los criterios de evaluación de los aprendizajes por áreas.
- Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- Identificar el avance de los estudiantes en su formación integral.
- Proporcionar a la institución formación para innovar el plan de estudios y el currículo.
- Ayudar a la toma de decisiones y a asumir compromisos y responsabilidades.
- Asegurar el éxito y evitar el fracaso escolar como medida para alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida.
- Determinar los criterios e instrumentos para el desarrollo de los procesos de nivelación de los estudiantes.
- Promover, certificar y acreditar a los estudiantes. los estudiantes.
- Contribuir, mediante alternativas flexibles y pertinentes, a la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas y

habilidades relacionadas con las necesidades del mundo laboral y la producción dé bienes y servicios.

GARANTÍA DE LA EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS:

La institución garantiza a los estudiantes matriculados en el programa de educación formal para jóvenes y adultos, la definición de desempeños, competencias, estándares curriculares y los lineamientos generales del currículo y plan de estudios ajustado al proyecto educativo institucional, teniendo en cuenta las características especiales de la población de la jornada Nocturna. En el año 2020 se dió apertura de la unificación de los ciclos V y VI con autorización del funcionario del área de cobertura y seguimiento de la Secretaría de Educación de Facatativá, teniendo en cuenta que esta institución estaba en desventaja con otras instituciones privadas del municipio que brindaba estos ciclos en un solo año; además, porque significa reducción en horas extras, menos gasto para el municipio y más cobertura para las instituciones.

Del mismo modo ofrece todo el respaldo institucional a través de sistema de notas, certificaciones, cronograma y calendario académico según lo aprobado por las instancias responsables de la institución.

ORGANIZACIÓN DE LOS CICLOS Y CORRESPONDENCIA EN GRADOS:

CICLO III	GRADO 6* Y 7° DE BÁSICA SECUNDARIA
CICLO IV	GRADOS 8° Y 9° DE BÁSICA SECUNDARIA
CICLO V-VI	GRADO 10* y 11° DE BÁSICA MEDIA

HORARIO JORNADA NOCTURNA: La Jornada Nocturna funcionará de lunes a viernes en un horario de 6:00 pm a 10:00 pm

CICLOS III- IV-V-VI	3 PERIODOS EN EL AÑO.

Se establecen horas efectivas de 60 minutos, para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales definidas en el plan de estudios y en el PEI.

11.2. INTENSIDAD HORARIA SEMANAL JORNADA NOCTURNA: Se reglamentan veinte (20) horas semanales la intensidad horaria y académica que debe desarrollarse de lunes a viernes. Por ser unificados los ciclos V y VI (5 y 6), la asistencia debe ser de estricto cumplimiento para poder obtener las competencias académicas requeridas y ser promovido.(Revisar el Item **11.4**)

11.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA JORNADA NOCTURNA: Podrán hacer parte de la jornada quienes de manera voluntaria soliciten hacer parte de la institución y cumplan con alguno de los requerimientos establecidos:

- Las personas con edades a partir de los catorce (14) años o más, siempre y cuando cuenten con autorización escrita por parte de la Secretaría de Educación.
- Los adultos trabajadores que tengan su proceso académico incompleto y que estén interesados en finalizar su proceso como bachilleres académicos.

- **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL:** El servicio social se rige como requisito obligatorio para recibir el título de bachiller académico. Para ello, el estudiante debe cumplir con un mínimo de ciento veinte:(120) horas, las cuales deben ser acreditadas por la institución.
- **COBROS DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS JORNADA NOCTURNA:** Los cobros de derechos académicos de la educación formal para adultos, se rigen por las normas vigentes emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal y aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.
- **PLAN DE ESTUDIOS E INTENSIDAD HORARIA DE LA JORNADA NOCTURNA:** Se reglamenta las áreas del currículo conforme al siguiente plan de estudios e intensidad horaria:
- La jornada sabatina desarrollada por proyectos para las áreas de: educación artística, Ed. Física Recreación y Deportes, (ciclo III y V) , Ed. Etica y Valores. Religión para ciclos V y VI y el Área de Emprendimiento de 2:00pm a 5:00pm.
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN JORNADA NOCTURNA:**
- Serán criterios a tener en cuenta dentro del proceso evaluativo de los estudiantes: El cumplimiento y compromiso con sus responsabilidades académicas, según los requerimientos planteados en cada asignatura.
- **CRITERIOS DE PROMOCIÓN JORNADA NOCTURNA:**
- Si un estudiante cursando CUALQUIERA DE LOS CICLOS, reprueba en definitiva una (1) asignatura, ese estudiante NO será promovido y deberá reiniciar el Ciclo.
- Los estudiantes que busquen mejorar sus procesos académicos, que cumplan con la intensidad horaria de asistencia, y que deseen avanzar significativamente en los diferentes campos que se dan en el proceso académico y de evaluación, deberán cumplir con todas las actividades, proyectos individuales y/o grupales, así como evaluaciones, serán definidas para cada asignatura y dentro del tiempo establecido dentro del mismo periodo académico, no habrán tiempos específicos de recuperación o planes de apoyo especial para alcanzar sus objetivos académicos y conseguir la promoción al siguiente ciclo.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (JORNADA NOCTURNA): La escala de valoración de ciclos, se fundamenta en las orientaciones del Decreto 1290 de 2009.

ESCALA DE VALORACIÓN NUMÉRICA	
Superior(S)	4.7 - 5.0
Alto(A)	4.0 - 4.6
Básico (BS)	3.3 - 3.9
Bajo (BA)	1.0 - 3.2

11.4. EXCUSAS POR AUSENCIAS Y REPOSICIÓN DE TRABAJOS: Es responsabilidad de los estudiantes entregar excusa escrita y certificada por las entidades correspondientes según la naturaleza de la situación, que justifique la ausencia , sea médica, laboral o por calamidad familiar para posibilitar la reposición de trabajos, evaluaciones o actividades realizadas durante el día o días en que el estudiante no acuda a la institución. Esta acción debe realizarse inmediatamente se da la inasistencia y tendrá (3) días hábiles para colocarse al día en la entrega de sus actividades. Las excusas entregadas serán reportadas a los docentes para que evalúen los ítems expuestos durante los días de ausencia del estudiante. De no cumplir con este requisito, pierde el derecho de reponer

las actividades o evaluaciones que se presentaron durante ese periodo de tiempo.

11.5. TÍTULO DE BACHILLER JORNADA NOCTURNA

Los estudiantes que una vez hayan culminado en forma satisfactoria los estudios correspondientes a los planes y programas implementados en todas los ciclos de la educación formal para adultos, hayan cumplido con la intensidad horaria, reuniendo todos los requisitos establecidos en el proyecto educativo institucional de la Institución Educativa recibirán el título de Bachiller Académico.

GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA

Los estudiantes de ciclos V - VI son los únicos que se gradúan, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el PACTO PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

También se acogen a la reglamentación respecto a los casos de reprobación Además, las Directivas de la institución se reservan el derecho de proclamar en Ceremonia de Graduación a aquellos estudiantes que, en cualquier momento, con su proceder y actitudes pongan en entredicho la formación que identifica al bachiller académico de nuestra jornada., según pautas estipuladas en el Pacto para la Convivencia, firmado por cada estudiante de manera individual en el momento de la matrícula.

12. UNIFORMES

La Institución Educativa Municipal Silveria Espinosa de Rendón, hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador dentro de la Institución. Cada estudiante ha de esmerarse por vestir bien los uniformes, limpios y con orgullo, pues esto nos identifica dentro y fuera de la Institución como referente de la identidad educativa y miembro activo de ésta. En razón a ello, éste es el referente, del reglamento de uso y porte de uniforme, que deberán tener en cuenta los estudiantes, tanto de actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo deban representar a la Institución en eventos culturales y deportivos fuera de la misma.

Se deberá cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes (incluidas las indicaciones sobre el calzado) que aparecen enunciados como: uniformes exigidos por la Institución. Para el cumplimiento de las normas en referencia al uniforme que identifica a los estudiantes como miembros activos de la Institución y como ejemplo de virtud, decoro y dignidad propios de un proceder maduro y racional:

- Portar el uniforme completo de gala, diario y educación física con pulcritud, evitando el uso de adornos, joyas y peinados extravagantes. (En caso de pérdida de alguna prenda la Institución no se hace responsable).
- Evitar el uso de maquillaje, uñas pintadas de colores (se recomienda el uso de esmalte transparente), piercings (por prevención, salud y presentación personal), pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos o de colores, entre otros., tampoco elementos que representen modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, estos serán decomisados por la coordinación, el director de curso y/o los docentes, por considerar que no son elementos que aporten al desempeño cognitivo curricular y que por el contrario si pueden presumiblemente incitar, inducir y estimular a la primera infancia, al uso e imitación de iconos y elementos que aún no comprenden.
- Siempre llevar el cabello limpio, peinado, evitando tintes y/o mechas de colores. Si se recoge se debe utilizar bamba, hebilla o cualquier accesorio para este fin de color blanco y/o azul. Para la clase de educación física el cabello se sugiere recogido.

Al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias Normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

Uniforme jornada diurna		
El **uniforme oficial** de la institución para la jornada diurna y reconocido por la comunidad es:		
Uniforme de diario	**Uniforme de gala**	**Uniforme de Educación física, recreación y deportes**
		
Uniforme de las niñas: ● Jardinera azul a cuadros. La altura de la falda debe cubrir las rodillas ● Camisa blanca manga larga con cuello para corbata. ● Chaleco color azul noche sin escudo. ● Corbata de color azul oscuro que se debe portar siempre con el uniforme de diario y de gala. ● Saco abierto de abotonar azul noche con el **escudo del colegio al lado izquierdo.** ● Bicicletero: azul oscuro.	● El uniforme de gala niñas: será el mismo de diario, no lleva saco e incluye guantes blancos y cinta o hebilla blanca para el cabello. ● El uniforme de gala niños: será el mismo de diario, no lleva saco e incluye guantes blancos.	● **Chaqueta:** de color azul noche con cremallera al frente en tela antifluido, resorte en los puños y cintura, dos franjas alrededor del hombro blanca y amarilla con el escudo institucional al lado izquierdo. ● **Pantalón:** de color azul oscuro en tela antifluido, con franjas amarillas alfrente de la rodilla hacia abajo. ● **Camiseta:** color azul oscuro tipo polo con botones azules, cuello tejido color azul oscuro, con líneas amarilla y blanca de 0,5 cm, logo institucional bordado al lado superior izquierdo, tiene dos franjas laterales color amarillo y blanca debajo de los brazos. ● **Medias:** azul oscuro tobillera con abreviatura

		institucional. ● **Pantaloneta:** azul oscuro. ● **Tenis:** colegial azul oscuro.
● Medias blancas hasta la parte inferior de la rodilla, con el logo institucional, según modelo aprobado por Consejo directivo. ● Zapatos azules con cordones blancos. **Uniforme de las niños:** ● Pantalón azul oscuro. ● Camisa blanca manga larga con cuello para corbata. ● Chaleco color azul noche sin escudo. ● Corbata de color azul oscuro que se debe portar siempre con el uniforme de diario y de gala. ● Saco abierto de abotonar azul noche con el **escudo del colegio al lado izquierdo.** ● Medias azul oscuro con el logo institucional, según modelo aprobado por Consejo directivo. ● Zapatos azules con cordones blancos. ● **Para preescolar el uso del delantal debe ser obligatorio, según modelo para niños y niñas.**		

 		

PARAGRAFO 1: Cuando las condiciones del clima o de salud lo ameriten se permitirá portar una bufanda de color azul noche.

PARÁGRAFO 2: Para estudiantes de la jornada nocturna se permitirá el porte de una chaqueta distintiva. La chaqueta es opcional y en todo caso se exigirá una excelente presentación personal. Para eventos institucionales se debe asistir con jean azul, camiseta blanca y chaqueta azul. Evitar el uso de piercing y gorras.

PARÁGRAFO 3: En caso que el uniforme presente un evidente deterioro y/o que no se ajuste a la medida, se citará al padre de familia para que se comprometa al cambio del mismo.

PARÁGRAFO 4: El color y los cortes de cabello deben ser acordes a los parámetros sociales para una institución educativa tradicional, evitar expresiones llamativas o estrafalarias.

PARÁGRAFO 5: Para realizar las prácticas de laboratorio es requisito el uso de bata blanca y demás elementos requeridos especialmente los pertenecientes a bioseguridad. Todo lo anteriormente señalado se fundamenta en la normatividad nacional e institucional vigente.

PARÁGRAFO 6: La chaqueta Prom es una prenda adicional al uniforme para las estudiantes de grado once, que podrá ser aprobada por consejo directivo previa solicitud y acuerdo de los padres de familia. No reemplaza el saco del uniforme o la chaqueta de la sudadera.

PARÁGRAFO 7: Cada estudiante debe portar su kit personal de aseo personal, se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico cuando estén agripadas.

13. MATRÍCULAS Y REQUISITOS

Las matrículas de las estudiantes antiguas deben realizarse el mismo día de la clausura con el director de grado. Si las estudiantes no quedan matriculadas en las fechas establecidas la institución dispondrá de estos cupos, no se aceptan reclamos, favor dejar copia de documentos de sus hijos en su casa, porque no se prestará la carpeta después de estar en los archivos de la institución.

- Todos los formatos de matrícula deben venir firmados por los padres de familia y/o acudientes.
- Se recibirán niños únicamente en el grado jardín.

REQUISITOS MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUAS	REQUISITOS MATRICULA ESTUDIANTES NUEVOS

*** – Paz y Salvo del año anterior.** ***- Copia último Boletín del año anterior.** ***- 2 fotocopias legibles del documento de identidad del estudiante y una (1) del padre o acudiente** ***- Hoja de matrícula.** ***- Formato compromiso.** ***- Formato de autorización de publicaciones** ***- Formato de observador (2 fotos originales del estudiante con uniforme, 1 foto acudiente) en sobre de acetato (tamaño oficio).** ***- Recibo original del pago seguro estudiantil.** ***- Recibo original pago Pruebas Saber.** ***- copia de EPS** **Los formatos de matrícula se encuentran en la página institucional del colegio https://serfacatativá.edu.co/** **(Se diligencian y luego se imprimen para la matrícula)** **-Recibos originales del pago de las cuatro pruebas preparatorias Saber de Tres Editores. Un funcionario de la empresa recibirá el pago en el colegio los días correspondientes a la matrícula. Aplica para estudiantes de segundo once. transición y primero no paga.**	**Las matrículas para estudiantes nuevos serán en el horario de 7:00 am a 1:00 m en la secretaría del colegio de lunes a viernes.** · **REQUISITOS** ***-Certificado de estudio años anteriores** ***- Ficha de entrevista de orientación** ***- Copia del observador del último grado (No aplica para preescolar).** ***- Último boletín.** ***- Certificado de años anteriores de primero a once, según el grado al que ingresa.** ***-2 fotocopias legibles del documento de identidad del estudiante y una (1) del acudiente.** ***- Hoja de matrícula.** ***- Formato compromiso.** ***- Formato de autorización de publicaciones.** ***- Formato de observador (2 fotos del estudiante originales con uniforme, 1 foto acudiente) en sobre de acetato (tamaño oficio).** ***- Formato Simpade.** ***-Para preescolar copia del carné de vacunas.** ***- Copia EPS.**

- Seguro estudiantil. **-El día de la matrícula debe traer la documentación completa, en caso de faltar un documento, no se realizará el proceso de admisión. Toda la documentación debe venir en un sobre de manila tamaño oficio debidamente marcado con nombres y apellidos de la estudiante y grado al que ingresa.** **-Deben adquirir el paquete de derechos básicos, pacto de convivencia en la página institucional del colegio https://serfacatativá.edu.co/** **- Formato de autorización de publicaciones y la lista de útiles se adquiere en la secretaría del colegio.** **TODO DEBE SER DILIGENCIADO Y FIRMADO POR PADRE O ACUDIENTE** ***No se realizarán acuerdos de pago*** **NOTA**	**Los formatos de matrícula se encuentran en la página institucional del colegio htpps://serfacatativá.edu.co/** **(Se diligencian y luego se imprimen para la matrícula)** **- Recibos originales del pago de las cuatro pruebas preparatorias Saber de Tres Editores. Un funcionario de la empresa recibirá el pago en el colegio los días correspondientes a la matrícula. Aplica para estudiantes de segundo a once. Transición y primero no paga.** **- Seguro estudiantil.** **TODO DEBE SER DILIGENCIADO Y FIRMADO POR PADRE O ACUDIENTE** **El día de la matrícula debe traer la documentación completa, en caso de faltar un documento, no se realizará el proceso de admisiòn. Los documentos se entregarán en una carpeta color café tamaño oficio con gancho debidamente marcado con nombres y apellidos de la estudiante y grado al que ingresa.** **Si conocen familiares o amigos (mayor de edad) que deseen estudiar en la jornada nocturna hay disponibilidad de cupos para todos los cursos de sexto a once.**

HAY CUPOS DISPONIBLES PARA KINDER (4 años) HASTA GRADO NOVENO	**Deben adquirir el paquete de derechos básicos, pacto de convivencia en la página institucional del colegio htpps://serfacatativá.edu.co/** **- Formato de autorización de publicaciones y la lista de útiles se adquiere en la secretaría del colegio.**

13.1. Matrícula de última oportunidad: Siguiendo el debido proceso, cuando la estudiante ha firmado una matrícula de compromiso y reincide en faltas graves; se firma matrícula de última oportunidad para hacer seguimiento y remitir al Consejo Directivo si lo amerita con el propósito de determinar la permanencia o no en la institución.

13.2. Cancelación de contrato de matrícula: El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un o una estudiante de la Institución en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo de la Institución, después de hacer el conducto regular y se notificará mediante resolución rectoral a él o la estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita y registro de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera insta ncia el conducto regular, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97).

Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de preva lecer el interés general y se puede respetar el conducto regular, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente argumento como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).

Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como

sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las correctivos previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST-519/92).

Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada". (ST-402/92).

Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Pacto de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

Al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

En caso de retiro mediante la no renovación del contrato de matrícula de un estudiante de la Institución, cualesquiera sean los motivos, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula y deberá entregar en la secretaría de la Institución el carné estudiantil.

13.3. No renovación de la matrícula

Aplicado y concluido el conducto regular y cuando el consejo directivo determine la no renovación del contrato de matrícula; se notificará por escrito a la / el estudiante y padres de familia o acudientes. (Copia respectiva resolución).

PARÁGRAFO: A partir de la notificación de los correctivos todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudien tes, tendrán derecho a interponer los **recursos de apelación y/o reposición** dentro de los 3 días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres días hábiles para comunicar la decisión al o la estudiante o sus representantes legales o acudientes.

13.4. Causales para la pérdida de cupo en la Institución

"La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que debían seguir las partes del proceso educativo (ST- 527/95).

1. Reincidencia de la o el estudiante en las situaciones tipo II y/o faltas graves del presente pacto. Cometer una situación tipo III y/o falta gravísima,

previo análisis de la situación acorde con el conducto regular.

2. Insatisfacción y constante crítica negativa sin justa causa, por parte del o la estudiante y sus padres o acudientes, con relación a las instalaciones y gestión institucional tanto académica como disciplinaria.
3. Si él o la estudiante no es promovida durante dos años continuos se realizará un diálogo concertado con los padres de familia para determinar las condiciones de permanencia o la recomendación de cambio de ambiente escolar.
4. Por no cumplir con las fechas programadas para reserva de cupo y matrícula.
5. Incumplimiento con las exigencias y compromisos contemplados en el contrato de matrícula, que se asumen cuando se firma la hoja de matrícula por los padres de familia o acudientes y la estudiante.
6. Cuando el comportamiento de los padres y/o acudiente de la estudiante no sea ejemplar, respetuoso y acorde con la convivencia institucional, perderá el derecho a pertenecer a comités de apoyo institucional y se evaluará la permanencia de la estudiante en la institución educativa.
7. El no acatar las normas del presente pacto de convivencia.

13.5. Causales para la no proclamación de bachilleres en ceremonia

a. Cuando la o el estudiante presenta un desempeño bajo en una o más áreas, al finalizar el año lectivo.
b. Cuando la o el estudiante reincida en las faltas contempladas en el Pacto de Convivencia.
c. Cuando la o el estudiante firmen en grado once, Matrícula en Observación y no cumplan con lo allí establecido.
d. Cuando la o el estudiante no hayan cumplido con el Servicio Social obligatorio o entregado el documento que así lo certifica.
e. Cuando no se cumpla con alguno de los siguientes requisitos:
    - Participar y aprobar el curso técnico brindado por el SENA, según convenio Institucional. Curso de inglés certificado por el SENA.
    - Presentar prueba Saber 11.
    - Si la ceremonia de grado coincide con incapacidad por licencia de maternidad.

14. HORARIOS DE ATENCIÓN

Horarios de atención de las dependencias	
Rectoría	De lunes a viernes 7:00 am a 9:00 am en las oficinas
Coordinación - Orientación	
Secretaria	
Pagaduría	

Horarios de atención de los docentes		
Atención personalizada: Docentes según horario establecido. **Atención general**: cada docente en el aula múltiple, según cronograma.	**Primaria,** Existe un horario de atención establecido para cada docente. **Este se informará previamente a través de canales institucionales**	**Secundaria,** Existe un horario de atención establecido para cada docente. **Este se informará previamente a través de canales institucionales**

15. DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO

ENTIDAD	DIRECCIÓN	FIJO Y/O CELULAR
BOMBEROS FACATATIVÁ	CARRERA 6 No, 13 A 20	601 8422471
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		322 3484869
ESTACIONES DE POLICIA DE FACATATIVA		LÍNEA NACIONAL 123
CAI TISQUESUSA		321 8142980
CUADRANTE FACATATIVÁ		350 8191680
CLÍNICA MEDILASER	CARRERA 7 No. 13 - 95	601 8439102 018000940059
HOSPITAL SAN RAFAEL	CARRERA 2 No. 1- 80	601 8901915
COMISARIA DE FAMILIA PRIMERA	CALLE 13 A No. 6 -13 BARRIO LOS LAURELES	311 8098182
BIENESTAR FAMILIAR	CARRERA 6 No. 3 - 28	310 5757658
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FACATATIVÁ	CALLE 5 No. 11 - 21	318 8044195
SALUD MENTAL	LINEA DE ATENCION PSICOLOGICA	318 2818733 314 3332499
SECRETARIA DE SALUD FACATATIVÁ	CARRERA 3 No. 5 -68 PARQUE PRINCIPAL	317 4004436 317 4015239 316 3258003

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Aprobación en reunión de Consejo Directivo No. 001

Se expide en Facatativá el día 02/03/2026

Original firmado por los integrantes del Consejo Directivo.